

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal en la presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapán), ubicada en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro

Acuerdo por el que se establece veda para la extracción de ostión en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco

Lineamientos Específicos de operación del Subprograma de Apoyos Directos al Acceso a Granos Forrajeros Nacionales, de la cosecha de trigo cristalino y forrajero del ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006 de los estados de Baja California y Sonora

Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa

Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa

Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Baja California y la Región de San Luis Río Colorado, Sonora

Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Sur del Estado de Sonora

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 9.00 metros, la cual se encuentra en las instalaciones del Cuartel General Sector Naval Militar de Puerto Vallarta

Declaratoria de abandono de las embarcaciones denominadas Bajamar III y Bajamar VI con esloras de 7.87 y 8.50 metros, respectivamente, localizadas en el puerto de Cabo San Lucas, B.C.S.

Declaratoria de abandono de una embarcación menor sin nombre con eslora de 27.0 pies, la cual se encuentra a disposición de la Capitanía de Puerto en el Centro de Operaciones ubicado en la Pesquería de Rancho Salinas

Declaratoria de abandono de una embarcación menor sin nombre con eslora de 7.60 metros, la cual se encuentra en las instalaciones de la Décima Zona Naval

Declaratoria de abandono de una embarcación menor denominada Delfín, la cual fue entregada a la Décima Zona Naval Militar para su custodia y depósito

Declaratoria de abandono de dos embarcaciones sin nombre con esloras de 20 y 18 pies, respectivamente, las cuales se encuentran en los talleres generales de Marina en la población de Subteniente López en Chetumal, Q. Roo

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 23 pies, la cual se encuentra en los muelles del Sector Naval Yucalpetén

Declaratoria de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 25 pies, la cual se encuentra bajo la custodia de la Comandancia del Sector Naval Militar de Chetumal, Q. Roo

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural 2006

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Resolución mediante la cual se modifican las reglas del servicio de larga distancia, publicadas el 21 de junio de 1996, para la implantación de la modalidad “el que llama paga nacional” para llamadas de larga distancia nacional e internacional cuyo destino es un usuario del servicio local móvil

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo número 3/2006, de veintisiete de marzo de dos mil seis, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito de los asuntos relativos al procedimiento para calcular el impuesto sobre la renta de las personas físicas que perciben ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-041/02-NYCE-2006, NMX-I-055/01-NYCE-2006, NMX-I-084/01-NYCE-2006, NMX-I-084/02-NYCE-2006, NMX-I-084/03-NYCE-2006, NMX-I-084/05-NYCE-2006, NMX-I-086/01-NYCE-2006, NMX-I-086/02-NYCE-2006, NMX-I-086/03-NYCE-2006, NMX-I-108-NYCE-2006 y NMX-I-115-NYCE-2006

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-100-IMNC-2005, NMX-CH-151-IMNC-2005, NMX-CH-160-IMNC-2006, NMX-CH-161-IMNC-2006, NMX-CH-162-IMNC-2006, NMX-CH-163-IMNC-2006, NMX-CH-164-IMNC-2006, NMX-CH-1119-IMNC-2005, NMX-CH-2538-IMNC-2006, NMX-CH-5725/1-IMNC-2006, NMX-CH-5725/2-IMNC-2006, NMX-CH-7500/1-IMNC-2006, NMX-CH-8512/2-IMNC-2005, NMX-EC-043/1-IMNC-2005 y NMX-EC-043/2-IMNC-2005

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-052-SCFI-2006

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-168-SCFI-2006

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), ubicada en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE PECES EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), UBICADO EN LOS LIMITES DE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y QUERETARO.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 3o. fracción VI de la Ley de Pesca; 24, 25 y 26 de su Reglamento; 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría y con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la actividad pesquera en el embalse de la presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapán), representa una importante derrama económica para la región, siendo aprovechada por organizaciones de pescadores de los estados de Querétaro e Hidalgo.

Que corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecer las medidas administrativas para la conservación y preservación de los recursos pesqueros como las épocas y zonas de veda.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de las Subdelegaciones de Pesca en los Estados de Hidalgo y Querétaro, ha llevado a cabo reuniones con los sectores productivos acuícola y pesquero de la región, logrando el consenso de los mismos.

Que a través del Centro Regional de Investigaciones Pesqueras de Pátzcuaro en Michoacán, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha venido realizando evaluaciones biológicas sobre las poblaciones de las especies de la fauna acuática que se encuentran en el embalse de la presa Zimapán, ubicada en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro.

Que los resultados de las investigaciones sobre la pesquería que se llevan a cabo en el embalse, indican que es necesario mantener la pesquería en niveles de desarrollo sustentable, a través de un aprovechamiento racional, procurando la conservación de los recursos biológicos, especialmente durante su principal periodo de reproducción, con la finalidad de que sigan beneficiándose por su uso, los pescadores comerciales que complementan su actividad productiva con labores de agricultura y ganadería, así como los prestadores de servicios y pescadores del sector de pesca deportiva-recreativa.

Que la época de reproducción de la tilapia (*Oreochromis aureus*), bagre (*Ictalurus spp.*) y carpa común (*Cyprinus carpio*), principales especies de importancia comercial que sostienen la pesquería, ocurre varias veces durante el año, con un periodo de mayor intensidad reproductiva de marzo a mayo.

Que la lobina (*Micropterus salmoides*) puede quedar sujeta a la modalidad de captura-liberación en la pesca deportiva.

Que las épocas de reproducción de la mayoría de las especies existentes en el embalse, ocurre durante los meses de abril a junio, por lo que se hace necesario establecer una veda para la captura de todas las especies existentes en dicho embalse a efecto de que completen su ciclo biológico de reproducción, se lleve a cabo el reclutamiento de las nuevas generaciones y se recuperen sus poblaciones, cuidando además de mantener el empleo e ingreso económico de los pescadores durante el periodo de mayor demanda de productos pesqueros.

Que las organizaciones de pescadores de los estados de Hidalgo y Querétaro que aprovechan los recursos pesqueros del embalse, han acordado con las autoridades pesqueras a nivel regional, el establecimiento de la veda para las especies de peces, con excepción de la lobina, para la cual han solicitado sea autorizado su aprovechamiento en la pesca deportivo-recreativa, bajo condiciones de captura y liberación.

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien establecer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de peces existentes en las aguas de jurisdicción federal del embalse de la presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapán), ubicado entre los estados de Hidalgo y Querétaro.

La veda iniciará el 17 de abril de 2006 y concluirá el 31 de mayo del mismo año.

SEGUNDO.- Queda estrictamente prohibida la pesca comercial de todas las especies de peces en el embalse de la presa y en el periodo de veda establecido.

La pesca deportivo-recreativa de lobina podrá continuar realizándose, condicionada a la práctica de capturar y liberar inmediatamente, en adecuadas condiciones de sobrevivencia a los organismos. Esta modalidad solamente podrá llevarse a cabo en el horario comprendido entre las 6:00 y las 19:00 horas de cada día.

TERCERO.- Las personas que realicen los actos prohibidos a que se refiere el punto anterior, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley de Pesca y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Las personas que mantengan en existencia productos pesqueros provenientes de captura en estado fresco, enhielado o congelado, para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la veda y dar aviso a la autoridad pesquera, en un plazo de tres días hábiles contado a partir del inicio de la veda.

QUINTO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional Acuicultura y Pesca, vigilará el estricto cumplimiento de este mandamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- Provéase la publicación de este instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil seis.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establece veda para la extracción de ostión en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA PARA LA EXTRACCION DE OSTION EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 3o. fracción VI de la Ley de Pesca; 24, 25 y 26 de su Reglamento y con base en lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y por la Norma Oficial Mexicana NOM-015-PESC-1994, Para regular la extracción de las existencias naturales de ostión en los sistemas lagunarios del Estado de Tabasco, publicada en el mismo medio informativo el 24 de abril de 1995, y en la que se indican los programas de manejo que deben cumplir los permisionarios o concesionarios del recurso, complementando las medidas de administración del recurso, y

CONSIDERANDO

Que el recurso ostión ha venido ocupando el segundo lugar en cuanto al volumen de productos pesqueros capturados en el Golfo de México y es una fuente principal de empleo en el Estado de Tabasco.

Que la implementación de las medidas de ordenación pesquera, entre ellas la Norma Oficial Mexicana NOM-015-PESC-1994 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1995 y las vedas, han permitido que las capturas de ostión para el Estado de Tabasco sean sostenibles.

Que a partir de 1999 se han venido publicando en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos de Veda en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco, mismo que se ha ajustado anualmente con base en las investigaciones y muestras biológicas que realiza la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de la Pesca.

Que los estudios que realiza el Instituto Nacional de la Pesca han permitido determinar la continuidad del comportamiento de las poblaciones de ostión en el Estado de Tabasco; ya que debido a la variabilidad ambiental, existen cambios en las temporadas que repercuten en los desoves del ostión, incrementándose el número de individuos en proceso de madurez durante los meses de febrero, junio y septiembre, originando desoves masivos durante los periodos de marzo- abril y septiembre-octubre.

Que durante el periodo de 1995 a 2003, la captura de ostión promedio se acercó a las 18,000 toneladas, observándose una disminución a partir de 2001 y una ligera tendencia ascendente a partir de 2003 llegando a registrarse una cifra de 20,803 toneladas de captura de ostión.

Que las características del ciclo biológico que presenta la especie de ostión (*Crassostrea virginica*), explotada comercialmente en Tabasco, se sustenta esencialmente en tres ventajas comparativamente con otras especies acuáticas: rápida reproducción, alta fertilidad y rápida velocidad de crecimiento, además de encontrarse altas densidades principalmente en los sistemas lagunarios estuarinos Carmen-Pajonal-Machona, Redonda-Tupilco y Mecoacán, ubicados en el Estado de Tabasco.

Que para seguir protegiendo al recurso ostión y asegurar el sostenimiento de la pesquería, se hace necesario proteger al recurso durante los meses de abril y mayo del presente año y durante el segundo periodo importante de reproducción del ostión, que incluye desove masivo, durante los meses de septiembre y octubre.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien establecer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establece veda temporal para la captura del ostión (*Crassostrea virginica*) existente en las aguas de jurisdicción federal de los sistemas lagunarios-estuarinos en el Estado de Tabasco, durante los periodos comprendidos del 15 de abril al 31 de mayo de 2006 y del 15 de septiembre al 31 de octubre del mismo año.

SEGUNDO.- Los periodos de veda subsecuentes se determinarán con base en las investigaciones y muestras biológicas que realice la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, comunicándose oportunamente mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Queda estrictamente prohibida la extracción de ostión en las zonas y periodos de veda establecidos.

CUARTO.- Las personas que realicen los actos prohibidos a que se refiere este Acuerdo de veda, se harán acreedores a las sanciones que para el caso señala la Ley de Pesca, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTO.- Las personas que en las zonas litorales mantengan en existencia productos pesqueros provenientes de captura en estado fresco, enhielado o congelado, para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la veda y dar aviso a la autoridad pesquera, en un plazo de tres días hábiles contado a partir del inicio de la veda.

SEXTO.- Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, productos pesqueros frescos, enhielados o congelados, inventariados en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

SEPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del presente instrumento, los trámites relativos deberán realizarse ante las delegaciones y oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

OCTAVO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Marina vigilarán, en la esfera de sus respectivas atribuciones, el estricto cumplimiento de este instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- Provéase la publicación de este instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil seis- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS Específicos de operación del Subprograma de Apoyos Directos al Acceso a Granos Forrajeros Nacionales, de la cosecha de trigo cristalino y forrajero del ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006 de los estados de Baja California y Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 66 y anexos 3 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA; y 1o., 2o., 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 77 primer párrafo y aplicables de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las modificaciones y adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fechas 9 de abril y 28 de julio de 2004 y 29 de septiembre de 2005; he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS
AL ACCESO A GRANOS FORRAJEROS NACIONALES, DE LA COSECHA DE TRIGO CRISTALINO
Y FORRAJERO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 DE LOS ESTADOS
DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA**

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 32 de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los "Lineamientos Específicos de Operación (LINEAMIENTOS) del Subprograma de Apoyos Directos al Acceso a Granos Forrajeros Nacionales, de la cosecha de trigo cristalino y forrajero del ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006 de los estados de Baja California y Sonora (SUBPROGRAMA)(TRIGO), que permita operar los excedentes de trigo de esas entidades federativas, facilitando su acceso a productores pecuarios, el cual se otorgará por única vez por conducto de ASERCA con cargo a los recursos que tiene autorizados la SAGARPA, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 55 fracción I del PEF 2006 "Este subprograma es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este subprograma con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este subprograma deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

SEGUNDO.- Con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 32 de las REGLAS, se atenderá lo siguiente:

- I. Los interesados en participar en el presente SUBPROGRAMA deberán formar parte de la población objetivo señalada en los artículos 28 y 30 de las REGLAS.
- II. De conformidad con la fracción I del artículo 32 y 65 de las REGLAS, el participante presentará en la Dirección Regional de ASERCA en Hermosillo, Sonora el contrato de compraventa a término celebrado con el productor agrícola a más tardar el 24 de marzo de 2006. En caso de que el interesado no haya presentado su contrato de compraventa a término en la fecha señalada se concede un plazo de 22 días hábiles a partir del 28 de abril de 2006, para que presente sus contratos de compraventa ante la Dirección Regional. La cual procederá a revisarlos para su validación y registro en el presente SUBPROGRAMA. La Dirección Regional de ASERCA revisará que dichos contratos contengan los requisitos de existencia y validez señalados a continuación:
 - a) Sujetos. El contrato debe celebrarse por una parte, por productores pecuarios (compradores) señalados en los artículos 28 y 30 de las REGLAS; y por la otra parte, por productores de trigo de los estados de Baja California y Sonora.
 - b) Objeto del contrato. El contrato debe establecer el que los sujetos que en él intervienen, realizaron la compraventa de trigo. (Contrato de compraventa a término o contrato de compraventa).

- c) Cláusulas. Se establecen los términos en que los sujetos pactaron la compraventa del producto, estableciendo el precio, los volúmenes a entregar, así como los lugares de entrega del producto. En este apartado, se recomienda que las partes señalen, en su caso, las sanciones a que se hacen acreedoras en caso de incumplimiento.
- III. Asimismo y de conformidad a lo señalado en la fracción XIII del artículo 2 de las REGLAS, la Dirección Regional de ASERCA verificará que los centros de acopio donde se efectuó la entrega del producto, de acuerdo a los contratos de compraventa a término y/o contratos de compra venta, se encuentren debidamente registrados en ASERCA y que los volúmenes acopiados sean congruentes con los volúmenes de las cosechas objeto del apoyo.
- IV. En caso de que se requiera corregir o aportar información complementaria, los interesados dispondrán de 20 días hábiles señalados en el artículo 10 de las REGLAS. Asimismo, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 fracción II de las REGLAS, ASERCA en un plazo de 20 días hábiles y por los medios de comunicación considerados en el artículo 84 fracción XI de las REGLAS, hará del conocimiento del interesado las causas de la resolución que al efecto correspondan.
- V. La SAGARPA por conducto de ASERCA apoyará al productor pecuario nacional que adquiera:
- a) Trigo cristalino de los estados de Baja California y Sonora hasta un volumen de 1'000,000 (un millón) de toneladas métricas, durante el periodo comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio de 2006 al precio mínimo de referencia por tonelada métrica libre a bordo centro de acopio en zona productora de origen que ASERCA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 79 último párrafo de las REGLAS, dará a conocer mediante la adición correspondiente al presente instrumento.
- b) Trigo forrajero de la región de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora para un volumen de hasta 20,000 (veinte mil) toneladas durante el periodo comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio de 2006 al precio mínimo de referencia por tonelada métrica libre a bordo centro de acopio en zona productora de origen que ASERCA de acuerdo a lo previsto en el artículo 79 último párrafo de las REGLAS, lo dará a conocer mediante la adición correspondiente al presente instrumento que publicará con posterioridad en el DOF.

Con base en el artículo 29 de las REGLAS y el numeral SEXTO del presente instrumento, el monto del apoyo por tonelada lo determinará ASERCA de acuerdo con las condiciones de mercado de los excedentes y/o problemática de comercialización del TRIGO, será publicado en el DOF mediante una adición al presente instrumento.

Asimismo, el productor pecuario aportará el 50% del costo de la prima de la cobertura simple "PUT" y ASERCA aportará el 50% restante, con recuperación de su aportación para ASERCA, mismo que será normado por el Subprograma correspondiente en las REGLAS. En caso de que el volumen comprado sea menor al volumen cubierto a través de coberturas el participante deberá realizar la devolución de la aportación realizada por ASERCA, correspondiente al volumen no adquirido.

- VI. De conformidad con el artículo 31 de las REGLAS, los participantes en este SUBPROGRAMA deberán acreditar su personalidad jurídica y legal existencia mediante la entrega, en la Coordinación Jurídica de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 8 ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de la documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, señalando el nombre del lineamiento en el que desea participar. Hecho lo anterior, así como lo establecido en la fracción II del presente instrumento, el participante estará en posibilidad de suscribir el Convenio de Concertación con ASERCA en la Dirección General de Política de Comercialización de ASERCA, en el domicilio anteriormente señalado, en el piso 10 ala "B", en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Para la entrega de la documentación solicitada en esta fracción se concede un plazo de veintidós días hábiles contados a partir del 28 de abril de 2006.
- VII. Suscrito el Convenio de Concertación con ASERCA, el beneficiario solicitará el pago de los apoyos, de conformidad con los requisitos señalados el convenio de referencia, de acuerdo a lo que establece el artículo 32 fracción III de las REGLAS.

TERCERO.- Con apego a la fracción X del artículo 84 de las REGLAS y Título SEXTO de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el participante podrá interponer Recurso de Revisión contra las resoluciones que se deriven de los presentes LINEAMIENTOS.

CUARTO.- Con base en la fracción IX del artículo 6 de las REGLAS, las obligaciones, derechos y apoyos de los participantes que se adhieran a los presentes LINEAMIENTOS, son intransferibles, sin que exista la salvedad a la que se refiere dicha fracción.

QUINTO.- De conformidad con la fracción XI del artículo 84 de las REGLAS, el participante que se adhiera a los presentes LINEAMIENTOS, aceptará expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 54 fracción I séptimo párrafo del PEF 2006 y artículo 79 último párrafo de las REGLAS y de acuerdo con las fechas de salida de la cosecha de TRIGO, la SAGARPA, a través de ASERCA, emitirá las modificaciones y adiciones correspondientes a los presentes LINEAMIENTOS, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

SEPTIMO.- Los participantes que se adhieran a este SUBPROGRAMA se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2003 y, en su caso, a sus modificaciones y adiciones que al efecto se publiquen en ese medio oficial de información, y a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS.

OCTAVO.- La interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito técnico y administrativo, corresponde a la SAGARPA por conducto de ASERCA.

Los presentes Lineamientos específicos de operación del Subprograma de Apoyos Directos al Acceso a Granos Forrajeros Nacionales, de la cosecha de trigo cristalino y forrajero del ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006 de los estados de Baja California y Sonora se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil seis y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Ana Graciela Aguilar Antuñano.-** Rúbrica.

LINEAMIENTOS Específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 66 y anexos 3 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA; y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 77 primer párrafo y aplicables de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fecha 9 de abril; 28 de julio de 2004 y 29 de septiembre de 2005; he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A CABOTAJE
Y/O FLETE TERRESTRE DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA
OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA**

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 54 y 60 segundo párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa (LINEAMIENTOS) (MAIZ), a efecto de promover la comercialización de los excedentes de MAIZ en zonas consumidoras del territorio nacional que se encuentran alejadas de la zona de producción y que se abastecen principalmente de importaciones de maíz blanco, para consumo humano. Los recursos para la instrumentación de los presentes Lineamientos están sujetos a la disponibilidad del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

En cumplimiento al artículo 55 fracción I del PEF 2006 “Este esquema de apoyo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este esquema con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este esquema deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 57 de las REGLAS, en este esquema participarán las personas físicas y morales constituidas de acuerdo con la legislación mexicana aplicable, que participen como compradores de MAIZ para consumo humano. El interesado en participar en este Esquema deberá cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10, 54 al 60 de las REGLAS.

TERCERO.- Con relación a las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y dadas las condiciones que enfrentan los productores de MAIZ para su comercialización y movilización, la SAGARPA por conducto de ASERCA, entregará un apoyo, conforme a lo siguiente:

- I. De acuerdo a lo señalado en los artículos 56 fracción II y 58 de las REGLAS, el volumen máximo a apoyar será de hasta 1'000,000 (un millón) de toneladas de MAIZ, cuyo apoyo se otorgará por tonelada métrica de MAIZ que haya sido adquirida para su movilización vía cabotaje y/o flete terrestre a los puertos y entidades federativas de destino que se señalan a continuación:

MOVILIZACION VIA	PUERTOS	ESTADOS DE DESTINO
CABOTAJE Y/O FLETE TERRESTRE	COATZACOALCOS, VER., VERACRUZ, VER., LAZARO CARDENAS, MICH., SALINA CRUZ, OAX., PROGRESO, YUC., TAMPICO Y ALTAMIRA, TAMPS., SAN CARLOS Y LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, COAHUILA (SALTILLO Y RAMOS ARIZPE), NUEVO LEON, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ (CENTRO-SUR) Y YUCATAN.

De conformidad con el artículo 56 de las REGLAS y el numeral octavo del presente instrumento, el monto de los apoyos por tonelada lo determinará ASERCA de acuerdo con las condiciones de mercado de los excedentes y/o problemática de comercialización del MAIZ, y será publicado en el DOF mediante una adición al presente instrumento.

- II. El participante deberá acreditar que compró y pagó al productor de MAIZ en el periodo comprendido del 1 de mayo al 15 de julio de 2006, al precio mínimo de referencia por tonelada métrica libre a bordo centro de acopio en zona productora de origen, que ASERCA de acuerdo a lo previsto en el artículo 79 último párrafo de las REGLAS, lo dará a conocer mediante la adición correspondiente al presente instrumento, que publicará con posterioridad en el DOF; para trasladar el grano a los destinos que se señalen en la Carta de Adhesión a la que se refiere el artículo 59 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y movilización del MAIZ.

Con el propósito de no interferir en la comercialización de la cosecha de maíz blanco del Estado de Tamaulipas del ciclo otoño-invierno 2005-2006, cuya producción se levanta durante los meses de junio y julio de 2006, el volumen de MAIZ al que se refiere el presente instrumento para consumo en los estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, se asignará en función de los compromisos de compra de la cosecha de maíz blanco del Estado de Tamaulipas, a los que se refiere la fracción II párrafo ocho del artículo sexto transitorio de la Ley de Ingresos de 2006.

- III. De conformidad con el artículo 59 fracciones I y II, los interesados en participar en este esquema de apoyos solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1. De dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 2, 3, 6 y 8 del anexo citado, ya que corresponde a otro tipo de apoyos. La solicitud deberá ser entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, deberá entregarla el participante en la Coordinación Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario citado, en el piso 8, ala B, indicando el nombre del esquema de apoyo en el que desea participar. Para la entrega de la información solicitada en esta fracción se concede un plazo de veintidós días hábiles contado a partir del día 28 de abril de 2006.
- IV. Para solicitar el cobro del apoyo el participante deberá entregar, en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado en la fracción anterior, en el piso 8, ala B, lo siguiente:

IV.1. A más tardar el 18 de agosto de 2006:

- a. La Solicitud de pago del apoyo mediante el Anexo 2, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV, inciso "a." de las REGLAS.
- b. Conforme a lo señalado en el artículo 59 fracción IV inciso b de las REGLAS, el original del dictamen contable del auditor externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.1, b.2 y b.3 del citado inciso "b", conforme al Anexo 3.
- c. Para el pago de los apoyos, y en un plazo no mayor a veinte días hábiles, ASERCA atenderá lo previsto en el artículo 58 segundo párrafo de las REGLAS.

IV.2. A más tardar el 24 de noviembre de 2006, el original del dictamen contable del auditor externo de la documentación señalada en los subincisos b.4, b.5, b.6 y b.8 del artículo 59 fracción IV inciso "b." de las REGLAS, conforme al Anexo 3.**IV.3.** Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:

- a. Una vez que se presente la documentación que se indica en la fracción IV.1. de este numeral, se efectuará el 50% del pago del apoyo y el 50% restante, se efectuará una vez que se presente la documentación señalada en la fracción IV.2. de este numeral.
- b. Sobre el volumen que se asiente en la carta de adhesión, que el participante suscriba con ASERCA, se aceptará una variación de más menos 5% (cinco por ciento).
- c. Asimismo, se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) entre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y una tolerancia de hasta 1.0% (uno por ciento) entre el volumen embarcado y el volumen a destino final.
- d. Si para el 24 de noviembre de 2006, el comprador no está en posibilidad de acreditar el 100% de la movilización del grano; ya sea porque el grano se encuentre en origen, o bien, en tránsito a destino, ASERCA efectuará el pago del apoyo del volumen del MAÍZ que se encuentre en esa situación, contra la presentación de una fianza de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el participante, expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de apoyos y servicios a la comercialización agropecuaria, equivalente al 100% del monto del apoyo correspondiente al volumen no movilizado y/o en tránsito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción III de las REGLAS, misma que liberará ASERCA una vez que el participante presente la documentación señalada en la fracción IV.2 del presente numeral a más tardar el 15 de febrero de 2007 y, en su caso, después de que el participante haya efectuado la devolución del apoyo correspondiente al volumen no comprobado más los intereses calculados a la tasa de CETES a 28 días, que esté vigente durante el periodo en que permanezcan los recursos fuera del patrimonio de la Federación, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 fracción VIII de las REGLAS. Para efecto de lo anterior, el participante deberá haber movilizado cuando menos el 50% del volumen de MAÍZ, objeto del apoyo.

Para pronta referencia, los anexos 1, 2 y 3 a los que se refiere el presente numeral son los incluidos en los Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro, publicados el 15 de abril de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Para efecto de seguimiento, control y auditoría del presente esquema de apoyos, ASERCA atenderá lo dispuesto en el capítulo XVII de las REGLAS, así como lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior, independientemente de ejecutar otras acciones de orden legal que se deriven por haber incurrido el participante en las irregularidades consignadas en el capítulo citado.

QUINTO.- De conformidad con la fracción X del artículo 84 de las REGLAS y título sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el participante podrá interponer el recurso de revisión contra las resoluciones que se deriven de los presentes LINEAMIENTOS.

SEXTO.- De conformidad con la fracción IX del artículo 6 de las REGLAS, las obligaciones, derechos y apoyos de los participantes que se adhieran al presente esquema de apoyos, son intransferibles, sin que exista la salvedad a la que se refiere dicha fracción.

SEPTIMO.- De conformidad con la fracción XI del artículo 84 de las REGLAS, el participante que se adhiera al presente esquema de apoyos, aceptará expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 54 fracción I séptimo párrafo del PEF 2006 y artículo 79 último párrafo de las REGLAS, y de acuerdo con las fechas de salida de la cosecha de MAIZ, la SAGARPA por conducto de ASERCA emitirá las modificaciones y/o adiciones correspondientes a los presentes LINEAMIENTOS, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENO.- Los participantes que se adhieran a este esquema de apoyos se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2003 y, en su caso, a sus modificaciones y adiciones que al efecto se publiquen en ese medio oficial de información, y a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS.

DECIMO.- La interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito técnico y administrativo, corresponde a la SAGARPA por conducto de ASERCA.

Los presentes Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil seis y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Ana Graciela Aguilar Antuñano.-** Rúbrica.

LINEAMIENTOS Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 66 y anexos 3 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 77 primer párrafo y aplicables de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF de fechas 9 de abril de 2004, 28 de julio de 2004 y 29 de septiembre de 2005; he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA
EXPORTACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA
OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA**

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 54 y 60 segundo párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Sinaloa (LINEAMIENTOS) (MAIZ), a efecto de promover la colocación de los excedentes en el mercado de exportación. Los recursos para la instrumentación de los presentes LINEAMIENTOS están sujetos a la disponibilidad del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

En cumplimiento al artículo 55 fracción I del PEF 2006 “Este subprograma es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este subprograma con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este subprograma deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 57 de las REGLAS, en este esquema participarán las personas físicas y morales constituidas de acuerdo con la legislación mexicana aplicable que participen como compradores de MAIZ. Los interesados en participar en este esquema deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10 y en el subcapítulo XI-II de las REGLAS.

TERCERO.- Derivado de las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y considerando las condiciones que enfrenta el productor en la comercialización del MAIZ, la SAGARPA por conducto de ASERCA entregará un apoyo, conforme a lo siguiente:

- I. De conformidad con lo señalado en los artículos 56 fracción I y 58 de las REGLAS, el volumen máximo a apoyar será de hasta 500,000 (quinientas mil) toneladas de MAIZ, cuyo apoyo se otorgará por tonelada métrica de MAIZ que haya sido adquirida para su exportación por el puerto de Topolobampo, Sinaloa entre el 1 de mayo y 15 de noviembre de 2006.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 56 de las REGLAS y el numeral octavo del presente instrumento, el monto del apoyo por tonelada lo determinará ASERCA de acuerdo con las condiciones de mercado de los excedentes y/o problemática de comercialización del MAIZ, y será publicado en el DOF mediante una adición al presente Instrumento.

- II. El participante deberá acreditar que compró y pagó al productor de MAIZ en el periodo comprendido del 1 de mayo al 15 de julio de 2006, al precio mínimo de referencia por tonelada métrica libre a bordo centro de acopio en zona productora de origen, que ASERCA de acuerdo a lo previsto en el artículo 79, último párrafo de las REGLAS, lo dará a conocer mediante la adición correspondiente al presente instrumento que publicará con posterioridad en el DOF; para exportarlo a los países que se señalen en la carta de adhesión a la que se refiere el artículo 59 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y exportación del MAIZ.

- III. Con base en el artículo 59 fracciones I y II de las REGLAS, los interesados en participar en este esquema de apoyos solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1. Para dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 3, 4, 7 y 9 del anexo citado, ya que corresponden a otro tipo de apoyo. La solicitud deberá ser entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, deberá entregarla el participante en la Coordinación Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario citado, en el piso 8, ala B, indicando el esquema de apoyo en el que desea participar. Para la entrega de la información solicitada en esta fracción se concede un plazo de veintidós días hábiles contado a partir del día 28 de abril de 2006.

- IV. Para solicitar el cobro del apoyo el participante deberá entregar, a más tardar el 4 de diciembre de 2006, en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado anteriormente, en el piso 8, ala B, lo siguiente:

- a. La Solicitud de pago del apoyo mediante el Anexo 2, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV inciso "a" de las REGLAS.
- b. Conforme a lo señalado en el artículo 59 fracción IV inciso b de las REGLAS, deberá presentar el original del dictamen contable de auditor externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.1 al b.6 del citado inciso "b" de las REGLAS, conforme al Anexo 3.

Para el pago de los apoyos, y en un plazo no mayor a veinte días hábiles, ASERCA atenderá lo previsto en el artículo 58 segundo párrafo.

- IV.1. Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:

- a. Una vez que se presente la documentación que se indica en la fracción IV de este numeral se efectuará el 100% del pago del apoyo.
- b. Sobre el volumen que se asiente en la carta de adhesión que el participante suscriba con ASERCA, se aceptará una variación de más menos 5% (cinco por ciento).
- c. Asimismo, se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) entre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y la misma tolerancia entre el volumen embarcado de bodega de origen y el volumen entregado en puerto de embarque.

Para pronta referencia, los anexos 1, 2 y 3 a los que se refiere el presente numeral son los incluidos en los Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro, publicados el 15 de abril de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Para los efectos de seguimiento, control y auditoría del presente esquema de apoyo, ASERCA atenderá lo dispuesto en el capítulo XVII de las REGLAS, así como lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior, independientemente de ejecutar otras acciones de orden legal que se deriven por haber incurrido el participante en las irregularidades consignadas en el capítulo citado.

QUINTO.- En apego a lo establecido en la fracción X del artículo 84 de las REGLAS y título sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el participante podrá interponer el Recurso de Revisión contra las resoluciones que se deriven de los presentes LINEAMIENTOS.

SEXTO.- Con base en la fracción IX del artículo 6 de las REGLAS, las obligaciones, derechos y apoyos de los participantes que se adhieran a los presentes LINEAMIENTOS, son intransferibles, sin que exista la salvedad a la que se refiere dicha fracción.

SEPTIMO.- Con fundamento en la fracción XI del artículo 84 de las REGLAS, el participante que se adhiera a los presentes LINEAMIENTOS, aceptará expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 54 fracción I séptimo párrafo del PEF 2006 y artículo 79 último párrafo de las REGLAS y de acuerdo con las fechas de salida de la cosecha de MAIZ, la SAGARPA a través de ASERCA emitirá las modificaciones y adiciones correspondientes a los presentes LINEAMIENTOS, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENO.- Los participantes que se adhieran a este esquema de apoyos se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2003 y, en su caso, a sus modificaciones y adiciones que al efecto se publiquen en ese medio oficial de información, y a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS.

DECIMO.- La interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito técnico y administrativo, corresponde a la SAGARPA por conducto de ASERCA.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil seis y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Estado de Baja California y la Región de San Luis Río Colorado, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 66 y anexos 3 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 77 primer párrafo y aplicables de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF de fechas 9 de abril de 2004, 28 de julio de 2004 y 29 de septiembre de 2005; he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA REGION DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 54 y 60 segundo párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006 del Estado de Baja California y la Región de San Luis Río Colorado, Sonora (LINEAMIENTOS) (TRIGO), a efecto de apoyar los costos de movilización y las maniobras de carga y descarga de bodega de origen al puerto embarque para canalizar los excedentes de TRIGO y de sus subproductos en el mercado de exportación. Los recursos para la instrumentación de los presentes LINEAMIENTOS están sujetos a la disponibilidad del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 55 fracción I del PEF 2006 "Este esquema es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este esquema con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este esquema deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 57 de las REGLAS, en este Esquema participarán las personas físicas y morales constituidas de acuerdo con la legislación mexicana aplicable que participen como compradores de TRIGO. Los interesados en participar en este esquema deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10 y en el subcapítulo XI-II de las REGLAS.

TERCERO.- Derivado de las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y considerando las condiciones que enfrenta el comprador en la comercialización del TRIGO, la SAGARPA por conducto de ASERCA entregará un apoyo, conforme a lo siguiente:

- I. De conformidad con lo señalado en los artículos 56 fracción I y 58 de las REGLAS, el volumen máximo a apoyar será de hasta 300,000 (trescientos mil) toneladas de TRIGO cuyo apoyo se otorgará para cubrir total o parcialmente los costos de flete y efectuar las maniobras de carga y descarga del TRIGO de las bodegas de origen, así como de las maniobras que se realicen para su exportación por el Puerto de Ensenada, Baja California, Guaymas, Sonora y/o por Mexicali, Baja California-Calexico, California, E.U.A., entre el 15 de abril de 2006 y el 10 de abril de 2007.

Se apoyará también la exportación de la sémola y la pasta para sopa elaborada a partir del TRIGO por parte de productores y/o organizaciones de productores o por un tercero llevado a cabo por contrato con éstos, previa autorización de ASERCA, en las mismas condiciones que la exportación de TRIGO. En este caso, el factor de conversión que se reconoce es de 720 (setecientos veinte) kilogramos de sémola o pasta para sopa que equivaldrían a 1 (una) tonelada de TRIGO para exportación, misma que en el caso de los subproductos señalados del TRIGO podrá realizarse por frontera o por los puertos nacionales que favorezcan su exportación entre el 15 de abril de 2006 al 10 de abril de 2007.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 56 de las REGLAS y el numeral OCTAVO del presente instrumento, el monto del apoyo por tonelada del TRIGO lo determinará ASERCA de acuerdo con las condiciones de mercado de los excedentes y/o problemática de comercialización del TRIGO, y será publicado en el DOF mediante una adición al presente instrumento.

- II. El participante acreditará que compró y pago al productor de TRIGO en el periodo comprendido entre 15 de abril al 15 de julio de 2006, al precio mínimo de referencia por tonelada métrica libre a bordo centro de acopio en zona productora de origen, que ASERCA de acuerdo a lo previsto en el artículo 79, último párrafo de las REGLAS, lo dará a conocer mediante la adición correspondiente al presente instrumento que publicará con posterioridad en el DOF; para exportarlo a los países que se señalen en la carta de adhesión a la que se refiere el artículo 59 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y exportación del TRIGO.
- III. Con base en el artículo 59 fracciones I y II de las REGLAS, los interesados en participar solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1. Para dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 3, 4, 7 y 9 del anexo citado, ya que corresponden a otro tipo de apoyo. La solicitud será entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, será entregada por el participante en la Coordinación Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario citado, en el piso 8, ala B, indicando el esquema de apoyo en el que desea participar. Para la entrega de la información solicitada en esta fracción se concede un plazo de veintidós días hábiles contado a partir del día 28 de abril de 2006.

IV. Para solicitar el cobro del apoyo, el participante entregará en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado anteriormente, en el piso 8, ala B, lo siguiente:

- a.** A más tardar el 18 de agosto de 2006, la Solicitud de pago del apoyo mediante el Anexo 2, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV, inciso "a" de las REGLAS; así como lo relativo a los subincisos b.1., b.2 y b.3 del citado inciso "b" de las REGLAS, conforme al Anexo 3.
- b.** A más tardar el 4 de diciembre de 2006, conforme a lo señalado en el artículo 59 fracción IV inciso "b" de las REGLAS, deberá presentar original del Dictamen contable de auditor externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.4 al b.7, según corresponda del citado inciso "b." de las REGLAS, conforme al Anexo 3.

Para el pago de los apoyos, y en un plazo no mayor a veinte días hábiles, ASERCA atenderá lo previsto en el artículo 58 segundo párrafo.

IV.1. Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:

- a.** Una vez que sea revisada la documentación que se indica en la fracción IV incisos "a" y "b" subincisos b.1 al b.3 de este numeral se efectuará hasta el 50% del pago del apoyo y la diferencia que corresponda se efectuará una vez que se presente la documentación señalada en la fracción IV inciso "b" de este numeral, o bien, se presente la fianza de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 fracción III de las REGLAS, a fin de garantizar las obligaciones contraídas por el participante.
- b.** La fianza se expedirá a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, por el monto que resulte de considerar el volumen pendiente de movilizar de bodega de origen a destino o al puerto de embarque para su exportación y el monto del apoyo que determine ASERCA, de conformidad con lo señalado en la fracción I ultimo párrafo del presente numeral. Asimismo, la fianza será liberada al momento de que el participante presente la documentación señalada en la fracción IV inciso "b" de este numeral, a más tardar el 17 de abril de 2007 o, en su caso, una vez que el participante haya efectuado la devolución de los recursos correspondientes al volumen y al apoyo no comprobados, más los intereses calculados a la tasa de CETES a veintiocho días que haya estado vigente durante el periodo que permanezcan los recursos fuera del patrimonio de la Federación.
- c.** Asimismo, se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) entre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y la misma tolerancia entre el volumen embarcado de bodega de origen a destino, o al puerto de embarque.

Para pronta referencia, los anexos 1, 2 y 3 a los que se refiere el presente numeral son los incluidos en los Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro, publicados el 15 de abril de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Para los efectos de seguimiento, control y auditoría del presente esquema de apoyo, ASERCA atenderá lo dispuesto en el capítulo XVII de las REGLAS, así como lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior, independientemente de ejecutar otras acciones de orden legal que se deriven por haber incurrido el participante en las irregularidades consignadas en el capítulo citado.

QUINTO.- En apego a lo establecido en la fracción X del artículo 84 de las REGLAS y título sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el participante podrá interponer el recurso de revisión contra las resoluciones que se deriven de los presentes LINEAMIENTOS.

SEXTO.- Con base en la fracción IX del artículo 6 de las REGLAS, las obligaciones, derechos y apoyos de los participantes que se adhieran a los presentes LINEAMIENTOS, son intransferibles, sin que exista la salvedad a la que se refiere dicha fracción.

SEPTIMO.- Con fundamento en la fracción XI del artículo 84 de las REGLAS, el participante que se adhiera a los presentes LINEAMIENTOS, aceptará expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 54 fracción I séptimo párrafo del PEF 2006 y artículo 79 último párrafo de las REGLAS y de acuerdo con las fechas de salida de la cosecha de TRIGO, la SAGARPA a través de ASERCA emitirá las modificaciones y adiciones correspondientes a los presentes LINEAMIENTOS, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENO.- Los participantes que se adhieran a este esquema de apoyos se sujetarán a lo dispuesto en las reglas de operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2003 y, en su caso, a sus modificaciones y adiciones que al efecto se publiquen en ese medio oficial de información, y a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS.

DECIMO.- La interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito técnico y administrativo, corresponde a la SAGARPA por conducto de ASERCA.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil seis y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Ana Graciela Aguilar Antuñano.-** Rúbrica.

LINEAMIENTOS Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Sur del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 66 y anexos 3 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 77 primer párrafo y aplicables de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF de fechas 9 de abril de 2004, 28 de julio de 2004 y 29 de septiembre de 2005; he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL SUR DEL ESTADO DE SONORA

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 54 y 60 segundo párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a la exportación de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2005-2006 del Sur del Estado de Sonora (LINEAMIENTOS) (TRIGO), a efecto de promover la colocación de los excedentes de TRIGO y de sus subproductos en el mercado de exportación. Los recursos para la instrumentación de los presentes LINEAMIENTOS están sujetos a la disponibilidad del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 55 fracción I del PEF 2006 "Este esquema es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este esquema con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este esquema deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 57 de las REGLAS, en este esquema participarán las personas físicas y morales constituidas de acuerdo con la legislación mexicana aplicable que participen como compradores de TRIGO. Los interesados en participar en este esquema deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10 y en el subcapítulo XI-II de las REGLAS.

TERCERO.- Derivado de las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y considerando las condiciones que enfrenta el comprador en la comercialización del TRIGO, la SAGARPA por conducto de ASERCA entregará un apoyo, conforme a lo siguiente:

- I. De conformidad con lo señalado en los artículos 56 fracción I y 58 de las REGLAS, el volumen máximo a apoyar será de hasta 300,000 (trescientas mil) toneladas de TRIGO cuyo apoyo se otorgará por tonelada métrica de TRIGO que haya sido adquirida para su exportación por el Puerto de Guaymas, Sonora entre el 15 de abril de 2006 al 10 abril de 2007, considerándose como área de influencia las bodegas que se localicen en la periferia de los distritos de Desarrollo Rural de Hermosillo, Guaymas, Cajeme, Navojoa y Huatabampo.

Se apoyará también la exportación de la sémola y la pasta para sopa elaborada a partir del TRIGO por parte de productores y/o organizaciones de productores o por un tercero llevado a cabo por contrato con éstos, previa autorización de ASERCA, en las mismas condiciones que la exportación de TRIGO. En este caso, el factor de conversión que se reconoce es de 720 (setecientos veinte) kilogramos de sémola o pasta para sopa que equivaldrían a 1 (una) tonelada de TRIGO para exportación, misma que en el caso de los subproductos señalados del TRIGO podrá realizarse por frontera o por los puertos nacionales que favorezcan su exportación entre el 15 de abril de 2006 al 10 de abril de 2007.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 56 de las REGLAS y el numeral OCTAVO del presente instrumento, el monto del apoyo por tonelada del TRIGO lo determinará ASERCA de acuerdo con las condiciones de mercado de los excedentes y/o problemática de comercialización de TRIGO, y será publicado en el DOF mediante una adición al presente instrumento.

- II. El participante acreditará que compró y pagó al productor de TRIGO en el periodo comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio de 2006, al precio mínimo de referencia por tonelada métrica libre a bordo centro de acopio, en zona productora de origen, que ASERCA de acuerdo a lo previsto en el artículo 79, último párrafo de las REGLAS, lo dará a conocer mediante la adición correspondiente al presente instrumento que publicará con posterioridad en el DOF; para exportarlo a los países que se señalen en la carta de adhesión a la que se refiere el artículo 59 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y exportación del TRIGO.
- III. Con base en el artículo 59 fracciones I y II de las REGLAS, los interesados en participar solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1. Para dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 3, 4, 7 y 9 del anexo citado, ya que corresponden a otro tipo de apoyo. La solicitud será entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, será entregada por el participante en la Coordinación Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario citado, en el piso 8, ala B, indicando el esquema de apoyo en el que desea participar. Para la entrega de la información solicitada en esta fracción se concede un plazo de veintidós días hábiles contado a partir del día 28 de abril de 2006.
- IV. Para solicitar el cobro del apoyo, el participante entregará en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado anteriormente, en el piso 8, ala B, lo siguiente:
 - a. A más tardar el 18 de agosto de 2006, la solicitud de Pago del Apoyo mediante el Anexo 2, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV inciso "a" de las REGLAS; así como lo relativo a los subincisos b.1., b.2 y b.3. del citado inciso "b" de las REGLAS, conforme al anexo 3.
 - b. A más tardar el 4 de diciembre de 2006, conforme a lo señalado en el artículo 59 fracción IV inciso "b" de las REGLAS, deberá presentar original del dictamen contable de auditor externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.4 al b.7, según corresponda, del citado inciso "b." de las REGLAS, conforme al Anexo 3.

Para el pago de los apoyos, y en un plazo no mayor a veinte días hábiles, ASERCA atenderá lo previsto en el artículo 58 segundo párrafo.

IV.1. Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:

- a. Una vez que sea revisada la documentación que se indica en la fracción IV incisos "a" y "b" subincisos b.1 al b.3 de este numeral se efectuará hasta el 50% del pago del apoyo y la diferencia se efectuará una vez que se presente la documentación señalada en la fracción IV inciso "b" de este numeral, o bien, se presente la fianza de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 fracción III de las REGLAS, a fin de garantizar las obligaciones contraídas por el participante.
- b. La fianza se expedirá a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, por el monto que resulte de considerar el volumen pendiente de movilizar de bodega de origen a destino o al puerto de embarque para su exportación y el monto del apoyo que determine ASERCA, de conformidad con lo señalado en la fracción I último párrafo del presente numeral. Asimismo, la fianza será liberada al momento de que el participante presente la documentación señalada en la fracción IV inciso "b" de este numeral, a más tardar el 17 de abril de 2007 o, en su caso, una vez que el participante haya efectuado la devolución de los recursos correspondientes al volumen no comprobado, más los intereses calculados a la tasa de CETES a 28 días que haya estado vigente durante el periodo que permanezcan los recursos fuera del patrimonio de la federación.
- c. Asimismo, se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) entre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y la misma tolerancia entre el volumen embarcado de bodega de origen a destino, o al puerto de embarque.

Para pronta referencia, los anexos 1, 2 y 3 a los que se refiere el presente numeral son los incluidos en los Lineamientos Específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola primavera-verano 2004 de los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro, publicados el 15 de abril de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Para los efectos de seguimiento, control y auditoría del presente esquema de apoyo, ASERCA atenderá lo dispuesto en el capítulo XVII de las REGLAS, así como lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior, independientemente de ejecutar otras acciones de orden legal que se deriven por haber incurrido el participante en las irregularidades consignadas en el capítulo citado.

QUINTO.- En apego a lo establecido en la fracción X del artículo 84 de las REGLAS y título sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el participante podrá interponer el Recurso de Revisión contra las resoluciones que se deriven de los presentes LINEAMIENTOS.

SEXTO.- Con base en la fracción IX del artículo 6 de las REGLAS, las obligaciones, derechos y apoyos de los participantes que se adhieran a los presentes LINEAMIENTOS, son intransferibles, sin que exista la salvedad a la que se refiere dicha fracción.

SEPTIMO.- Con fundamento en la fracción XI del artículo 84 de las REGLAS, el participante que se adhiera a los presentes LINEAMIENTOS, aceptará expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 54 fracción I séptimo párrafo del PEF 2006 y artículo 79 último párrafo de las REGLAS y de acuerdo con las fechas de salida de la cosecha de TRIGO, la SAGARPA a través de ASERCA emitirá las modificaciones y adiciones correspondientes a los presentes LINEAMIENTOS, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENO.- Los participantes que se adhieran a este esquema de apoyos se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2003 y, en su caso, a sus modificaciones y adiciones que al efecto se publiquen en ese medio oficial de información, y a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS.

DECIMO.- La interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito técnico y administrativo, corresponde a la SAGARPA por conducto de ASERCA.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil seis y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Ana Graciela Aguilar Antuñano.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 9.00 metros, la cual se encuentra en las instalaciones del Cuartel General Sector Naval Militar de Puerto Vallarta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de mayo de 2004, personal de la Armada de México encontró varada una embarcación en la playa, en las inmediaciones del poblado de Lo de Marcos, Municipio de Compostela, en el Estado de Nayarit;

Que la embarcación está en regular estado, con dos motores fuera de servicio y actualmente se encuentra en las instalaciones del Cuartel General Sector Naval Militar de Puerto Vallarta;

Que la embarcación citada no está sujeta a otro proceso fiscal o administrativo, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula
Tipo:	Tiburonera
Casco:	Fibra de vidrio
Eslora:	9.00 mts.
Manga:	3.5 mts.
Motores:	(2) fuera de borda
Marca:	Yamaha
Potencia:	200 h.p. c/u

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de las embarcaciones denominadas Bajamar III y Bajamar VI con esloras de 7.87 y 8.50 metros, respectivamente, localizadas en el puerto de Cabo San Lucas, B.C.S.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción IV de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que en escrito de fecha 13 de agosto de 1998, la Administración Portuaria Integral de Cabo San Lucas, solicitó a la Capitanía de Puerto de Cabo San Lucas, B. C. S., la remoción de las embarcaciones "Bajamar III", misma que se encuentra hundida, y de la denominada "Bajamar VI", que está abandonada, además que son un obstáculo para la navegación y seguridad de la vida humana en las instalaciones del puerto concesionado a FONATUR-BMO, S.A. de C.V.;

Que en acta administrativa levantada en la Capitanía de Puerto el 9 de septiembre de 1998, respecto a las embarcaciones "Bajamar III" y "Bajamar VI", se hizo constar lo siguiente:

"1.- QUE EL PROPIETARIO DE LAS EMBARCACIONES ES EL C. SILVERIO TESSADA ROMERO, SEGUN CONSTA EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE CABO SAN LUCAS, B.C.S. 2.- QUE EL PASADO CUATRO (04) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 1502/96, 1506/96, 1504/96 Y 1505/96 DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, DANDO SEGUIMIENTO A LOS JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES NUMEROS 1082/996, 1083/996, 477/996 Y 439/996 PROMOVIDOS POR BANORO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE APARATOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. Y/O SILVERIO TESSADA ROMERO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, SE DISPONE EL EMBARGO DE LAS EMBARCACIONES DENOMINADAS: BAJAMAR I, BAJAMAR II, BAJAMAR III, BAJAMAR IV Y BAJAMAR VI, ORDENANDO SE HAGA LA INSCRIPCION DE DICHO EMBARGO EN EL REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL EN LA PAZ, B.C.S.; NO SE PERMITA LA SALIDA DEL PUERTO DE DICHAS EMBARCACIONES. NOMBRANDO COMO DEPOSITARIO JUDICIAL AL LIC. JORGE ARTURO ESPINOZA AGUILUZ. 3.- LAS EMBARCACIONES "BAJAMAR III" Y "BAJAMAR VI" A PARTIR DE LA FECHA DEL EMBARGO DECLARADO QUEDARON A FLOTE UBICADAS EN EL ESPEJO DE AGUA FRENTE AL HOTEL HACIENDA DENTRO DE LA RADA DEL PUERTO. 4.- QUE A CONSECUENCIA DE NO CONTAR CON PERSONAL PERMANENTE PARA VIGILANCIA, OPERACION Y/O MANTENIMIENTO, LA EMBARCACION DENOMINADA "BAJAMAR III", SUFRIO UN ACCIDENTE MARITIMO ESTANDO AMARRADA FRENTE AL HOTEL HACIENDA EN EL ESPEJO DE AGUA DE LA DARSENA EN ESTE PUERTO, RESULTANDO HUNDIDA EN EL LUGAR QUE PERMANECIA AMARRADA EL DIA 13 (TRECE) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A CONSECUENCIA DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DE LA ACTUAL TEMPORADA. HABIENDOSE LEVANTADO ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE INCIDENTE EN ESTA CAPITANIA DE PUERTO Y QUE DESDE LA FECHA ANTES MENCIONADA HASTA EL PRESENTE DIA, LA EMBARCACION CONTINUA EN LAS MISMAS CONDICIONES. 5.- QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL LIC. JORGE ARTURO ESPINOZA AGUILUZ, PARA QUE EL CAPITAN DE PUERTO LE NOTIFIQUE QUE TOME LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA INICIAR LA REMOCION DE LA EMBARCACION DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA. ASI MISMO, QUE HASTA ESTA FECHA, NINGUNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA PROMOCION DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES AL PRINCIPIO ENUMERADOS, RELATIVOS A LAS EMBARCACIONES "BAJAMAR III" Y "BAJAMAR VI", HAN MOSTRADO INTERES ALGUNO POR PRESERVAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS BIENES EMBARGADOS."

Que conforme al artículo 26 de la Ley Federal de Turismo, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), participará en la programación, fomento y desarrollo del turismo, de acuerdo con lo dispuesto por esa Ley, la Ley de Planeación, las normas, prioridades y políticas que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Turismo y el artículo 28 de la Ley en cita, se prevé que entre sus funciones tendrá en general, todas aquellas acciones que faciliten la realización de su objeto, y

Que habiendo transcurrido el plazo de quince días establecido por la autoridad marítima conforme a lo previsto en el artículo 78 fracción IV de la Ley de Navegación, la Secretaría de Turismo, a través de la empresa FONATUR-BMO, S.A. de C.V., solicitó la disposición de las embarcaciones y llevar a cabo su remoción, toda vez que ocupan espacios esenciales para la operación portuaria del puerto a cargo de la administración portuaria integral, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de las embarcaciones denominadas "Bajamar III" y "Bajamar VI", libres de todo gravamen, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

	Bajamar III	Bajamar VI
Certificado de matrícula:	116	200
Puerto de matrícula:	Cabo San Lucas, B.C.S.	Cabo San Lucas, B.C.S.
Unidades de arqueo bruto:	14.35 ton.	10.98 ton.
Unidades de arqueo neto:	10.04 ton.	7.69 ton.
Eslora:	7.87 m.	8.50 m.
Manga:	2.74 m.	2.80 m.
Contorno:	3.90 m.	3.40 m.

ARTICULO SEGUNDO.- Las embarcaciones a que se refiere el artículo anterior, quedan a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen y a disposición de la Secretaría de Turismo, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia lo conducente respecto del destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Turismo y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de la presente Declaratoria.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación menor sin nombre con eslora de 27.0 pies, la cual se encuentra a disposición de la Capitanía de Puerto en el Centro de Operaciones ubicado en la Pesquería de Rancho Salinas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de marzo de 2004, personal del cuerpo general de Infantería de Marina perteneciente a la Décima Zona Naval con sede en Salina Cruz, Oax., al efectuar recorrido de vigilancia vía lacustre y terrestre en las inmediaciones de Rincón Juárez con dirección al Canal de Cerro Tortuga, Municipio de Tapanatepec, Oax., encontró abandonada y oculta una embarcación menor;

Que el personal de Infantería procedió a retornar al Centro de Operaciones ubicado en la Pesquería de Rancho Salinas, trasladando la embarcación con el fin de ponerla a disposición de la Capitanía de Puerto;

Que la embarcación citada no está sujeta a otro proceso fiscal o administrativo, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78, fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula
Tipo:	Tiburonera
Casco:	Fibra de vidrio
Eslora:	27.0 pies
Motor:	Sin motor
Color:	Blanco exterior y azul interior

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación menor sin nombre con eslora de 7.60 metros, la cual se encuentra en las instalaciones de la Décima Zona Naval.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de octubre de 2003, personal de la policía marítima, a bordo de la patrulla interceptora 1133 Dubhe recibió órdenes de hacerse a la mar con el fin de interceptar una embarcación menor que al parecer transportaba indocumentados, recorriendo aproximadamente diez millas náuticas encontrando dicha embarcación a media milla de la Bahía Chipehua;

Que la embarcación se encontraba varada en la playa, en situación geográfica latitud 16, 04.1 Norte, longitud 95, 21.7 Oeste, conteniendo 14 bidones de plástico vacíos y 7 llenos de combustible, con dos motores que no funcionaron al ponerlos en marcha, por la forma brusca en que la embarcación fue varada;

Que la embarcación fue remolcada por la interceptora Dubhe a la dársena interior de las instalaciones de la Décima Zona Naval a fin de ponerla a disposición de la autoridad correspondiente;

Que la embarcación citada no está sujeta a otro proceso fiscal o administrativo, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre
Matrícula:	2003127315-4
Tipo:	Imemsa
Casco:	Fibra de vidrio
Eslora:	7.60 mts.
Manga:	1.80 mts.
Puntal:	70 cms.
Motores:	(2) fuera de borda
Marca:	Yamaha
Potencia:	75 y 115 h.p. (respectivamente)
Color:	Blanco exterior y verde pastel interior

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación menor denominada Delfin, la cual fue entregada a la Décima Zona Naval Militar para su custodia y depósito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de junio de 2004, personal de la Armada de México, a bordo del buque patrulla Oceánica ARM Godinez (PO-132), encontró abandonada una embarcación menor denominada Delfin semihundida y sin tripulantes, en situación geográfica latitud 14° 21.7'N, longitud 095° 09.6'W, aproximadamente a 104 millas náuticas del puerto de Salina Cruz, Oax;

Que uno de los motores de la embarcación tenía el sistema de arranque eléctrico presumiblemente cercenado intencionalmente, sin capuchón de protección, el tablero de control con el volante destruido, la batería en mal estado, fractura interna y externa sobre la línea de agua del costado de babor y ligeras magulladuras en el francobordo del costado de estribor;

Que la embarcación fue entregada a la Décima Zona Naval Militar para su custodia y depósito, no estando sujeta a otro proceso fiscal o administrativo, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Delfín
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula
Tipo:	Tiburonera
Casco:	Fibra de vidrio
Eslora:	33.5 mts.
Manga:	8.00 mts.
Punta:	2.75 mts.
Motores:	(2) fuera de borda
Marca:	Yamaha
Potencia:	250 h.p. c/u
Nos. de serie:	1000521Q y 751003R, modelos 61ª y 61B, respectivamente
Color:	Blanco, con una franja guinda de 25 centímetros de ancho

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, Armada de México, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de dos embarcaciones sin nombre con esloras de 20 y 18 pies, respectivamente, las cuales se encuentran en los talleres generales de Marina en la población de Subteniente López en Chetumal, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2005 fueron abandonadas por sus ocupantes dos embarcaciones, al percatarse de la presencia del avión tipo Maule, matrícula AMP-174, cuando se encontraba efectuando patrullaje de vigilancia ribereña en las inmediaciones del Río Hondo y Estero de Xac.;

Que las embarcaciones se encuentran en los Talleres Generales de Marina en la población de Subteniente López en Chetumal, Q. Roo., y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de las embarcaciones a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de dos embarcaciones, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula
Tipo:	Boa
Casco:	Fibra de vidrio
Eslora:	20 pies
Manga:	5 pies
Puntal:	1.7 pies
Motor:	Fuera de borda
Potencia:	55 h.p.
Marca:	Johnson
Color:	Verde con franjas rojas y amarillas en los costados

Esta embarcación contiene un bidón con 15 litros de gasolina, aproximadamente, y un tanque del mismo combustible con capacidad para 22 litros.

Nombre:	Sin nombre
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula
Tipo:	Boa
Casco:	Fibra de vidrio
Eslora:	18 pies
Manga:	5 pies
Puntal:	1.7 pies
Motor:	Fuera de borda
Potencia:	55 h.p.
Marca:	Johnson
Color:	Azul con franjas rojas y verdes en los costados

Esta embarcación contiene un tanque de gasolina color rojo de 22.7 litros de capacidad, 2 remos hechizos en regular estado y un machete.

ARTICULO SEGUNDO.- Las embarcaciones a que se refiere el artículo anterior, quedan a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia lo conducente respecto al destino de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 23 pies, la cual se encuentra en los muelles del Sector Naval Yucalpetén.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de junio de 2003, la patrulla costera PC-217 Arm. "Rouaix" que se encontraba de vigilancia en el área de Isla Pérez, Yucatán, fue informada del hallazgo de una embarcación a la deriva, semihundida, en situación latitud 21° 23.1' Norte, longitud 089° 40.6' Oeste a una milla náutica al sureste de Isla Pérez;

Que la embarcación se encuentra destruida en sus cámaras de aire, aletas y espejo, no cuenta con caseta de control y bodega, múltiples fracturas en costados y amuras, tres motores hundidos dañados, sin efectos ni carga alguna;

Que personal de la patrulla costera procedió a remolcar la embarcación al Sector Naval de Yucalpetén y que actualmente dicha embarcación se encuentra amarrada a los muelles del Sector Naval citado, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78 fracción II de la Ley de Navegación, procede declarar el abandono de dicha embarcación y disponer de ella como propiedad de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación sin nombre, libre de todo gravamen, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula
Tipo:	Eduardoño
Eslora:	23 pies
Motores:	(3) fuera de borda
Potencia:	200 h.p.
Color:	Casco blanco, regala gris.

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Marina Mercante, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes coordinará lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de abandono de una embarcación sin nombre con eslora de 25 pies, la cual se encuentra bajo la custodia de la Comandancia del Sector Naval Militar de Chetumal, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO CERISOLA Y WEBER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción III y 6o. fracción XX de la Ley General de Bienes Nacionales; 69 fracción VI y 78 fracción II de la Ley de Navegación; 4o. y 5o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 19 de marzo de 2005, el buque patrulla AM-2G-202 Santiaguillo encontró abandonada una embarcación al efectuar un recorrido de vigilancia sobre el estero de Ucum, aproximadamente a 1.5 millas de la desembocadura del mencionado estero, dentro de la maleza;

Que la embarcación se encontraba llena de agua y con una gran cantidad de hojas secas, quedando en custodia de la Comandancia del Sector Naval Militar de Chetumal, Q. Roo, no habiéndose presentado persona alguna a reclamarla, y

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 78, fracción II de la Ley de Navegación, la Secretaría de Marina, Armada de México, solicitó la disposición de la embarcación a su favor, por ser de utilidad para el ejercicio de sus funciones, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

ARTICULO PRIMERO.- Se declara el abandono de una embarcación, con sus efectos y pertenencias, cuyas características son:

Nombre:	Sin nombre
Matrícula:	Sin antecedentes de matrícula
Casco:	Fibra de vidrio
Marca:	Mimsa
Eslora:	25 pies
Número de serie:	080702-002
Modelo:	25 C/B
Color:	Gris

ARTICULO SEGUNDO.- La embarcación a que se refiere el artículo anterior, queda a favor de la Nación, a través del Gobierno Federal, sin ningún gravamen, y a disposición de la Secretaría de Marina, a fin de que determine en los términos de la normatividad aplicable a la materia lo conducente respecto al destino de la misma.

ARTICULO TERCERO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, tendrán la intervención que las leyes respectivas les confieran para la ejecución de lo dispuesto en la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las secretarías de Marina y de Comunicaciones y Transportes, coordinarán lo conducente a efecto de llevar a cabo lo señalado en el artículo segundo de esta Declaratoria.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 9o., 12, 13, 70, 71 de la Ley General de Educación; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes del 7 de diciembre de 1988; 1o. fracción I y 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 54, 55 y séptimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y

CONSIDERANDO

Que la cultura y la educación artística son dos elementos indispensables en la formación integral del individuo.

Que en el sistema educativo mexicano se observa la necesidad de ofrecer un marco general de conocimientos que ayude a niños y jóvenes a desarrollar sus facultades y a comprender su legado cultural múltiple, sin el cual los demás aprendizajes suponen una formación incompleta.

Que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejerce las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

Que entre los motivos que generaron su creación, el Gobierno de la República reconoció su papel en el estímulo a la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia gubernamental en este campo habría de ser esencialmente de organización y promoción.

Que igualmente se reconoció que el Estado debe alentar las expresiones entre los diversos sectores de la población mexicana, además de preservar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Con base en lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

INDICE

1. Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Objetivos
 - 1.2.1 Generales
 - 1.2.2 Específicos
 - 1.3 Lineamientos
 - 1.3.1 Cobertura
 - 1.3.2 Población objetivo
 - 1.3.3 Beneficiario
 - 1.3.3.1 Requisitos
 - 1.3.3.2 Procedimientos de selección
 - 1.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 1.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones
 - 1.3.6 Participantes
 - 1.3.6.1 Ejecutor(es)
 - 1.3.6.2 Instancia normativa
 - 1.3.7 Coordinación institucional
 - 1.4 Operación
 - 1.4.1 Proceso
 - 1.4.2 Ejecución
 - 1.4.2.1 Avances físico-financieros
 - 1.4.2.2 Acta de Entrega-Recepción
 - 1.4.2.3 Cierre de ejercicio
 - 1.4.2.4 Recursos no devengados

1.5 Auditoría, control y seguimiento**1.6 Evaluación****1.6.1 Interna****1.6.2 Externa****1.7 Transparencia****1.7.1 Difusión****1.7.2 Contraloría social****1.8 Quejas y denuncias****1.9 Transitorio****1. Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)****1.1 Introducción**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras atribuciones la de promover y difundir la cultura y las artes, así como propiciar la descentralización de estos bienes y servicios, y su expresión en las mejores condiciones posibles.

El PAICE (Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados) permite ejercer una política nacional en materia de infraestructura cultural bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad, en tres líneas definidas de acción: rehabilitación, remodelación y/o equipamiento. Se busca la participación de las administraciones estatales y municipales de cultura, así como de la sociedad civil organizada y de la iniciativa privada, actores de una sociedad plural y democrática, financiera y socialmente responsable.

El PAICE es un programa que CONACULTA propone a los estados y municipios del país, por lo que la adhesión a éste es voluntaria e implica el acatamiento de todos los ordenamientos previstos por el propio Programa.

Glosario de términos

Cofinanciamiento	Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones de un espacio cultural determinado.
Comisión	Comisión Dictaminadora del PAICE.
Comité	Comité de Seguimiento del Proyecto Beneficiado.
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Coordinación	Coordinación del PAICE
Dependencia federal normativa	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Entidad federativa	Cualquiera de los 31 estados de la República.
Equipamiento	Adquirir o modernizar el equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes.
PAICE	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.
Programa	PAICE
Remodelación	Reformar, modificar o adaptar el espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Rehabilitación	Mejorar el espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y suficiencia.
Representantes Regionales	Titular de instancias estatales de cultura.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
Sociedad Civil Organizada	Grupo de personas organizadas que sin fines de lucro persiguen el desarrollo cultural y artístico de una región.

1.2 Objetivos

1.2.1 Generales

Contribuir junto con los gobiernos estatales y municipales y la sociedad civil organizada a la optimización de los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren, por sus propias características de espacios, que de manera natural originan procesos de crecimiento e impacto social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

1.2.2 Específicos

- I. Invertir recursos frescos que permitan optimizar las actividades culturales que se llevan a cabo en los distintos recintos objeto del apoyo.
- II. Impulsar la participación financiera de instancias estatales, municipales y de la sociedad civil organizada en la preservación de la infraestructura cultural local.
- III. Proponer líneas de acción concretas que permitan al país avanzar en la consecución de objetivos de carácter nacional, para lo cual se propondrán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.
- IV. Promover la participación permanente de los distintos órdenes de gobierno y de la sociedad en el cuidado y conservación de los espacios dedicados a las distintas actividades artísticas y culturales.
- V. Permitir que el goce, disfrute y conocimiento de las diferentes expresiones artísticas y culturales que se llevan a cabo en los espacios dedicados a este fin, se realicen a cabo en las mejores condiciones.

1.3 Lineamientos generales

1.3.1 Cobertura

A nivel nacional.

El programa opera en varios municipios de los 31 estados de la República Mexicana, buscando aumentar su cobertura a nivel municipal.

Es un Programa principalmente urbano, no obstante se interesa enormemente por las zonas y regiones marginadas del país, que tengan necesidades en términos de infraestructura cultural, entre las que destacan los ejidos y localidades comunitarias.

Una de las líneas prioritarias y naturales de acción, es la referente a la descentralización de bienes y servicios culturales, no sólo a las capitales de los estados sino hacia los demás municipios de éstos.

1.3.2 Población objetivo

Instancias estatales, municipales, comunitarias, así como la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

1.3.3 Beneficiarios

1.3.3.1 Requisitos

- I. Presentación de la solicitud oficial requisitada en original (SOLICITUD DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL-CONACULTA-00-034) acompañada de un proyecto ejecutivo y otro cultural, acerca del espacio o el inmueble que pretenda ser objeto de apoyo por parte del PAICE; para ello se pone a disposición de los interesados la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural.
- II. Acreditar documentalmente la propiedad del inmueble.
- III. El programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión o, en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural.
- IV. Los postulantes deberán garantizar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del Programa cuenten con proyectos culturales sólidos que garantizan la permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural del espacio expresamente definida.
- V. Para el caso de que el PAICE proponga líneas de trabajo especiales, el postulante deberá cumplir con los requisitos y condiciones particulares que se planteen.
- VI. En caso de que el proyecto presentado al PAICE proponga la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, éste deberá contar con una carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- VII. Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del mismo, contratado por la instancia administradora del espacio.
- VIII. Es deseable prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo en el espacio objeto de la solicitud de apoyo, a corto, mediano y largo plazo, por conducto de la instancia administradora del espacio.

Restricciones

- IX.** No podrán ser beneficiados los espacios privados, ni aquellos dependientes de instituciones federales incluidos los agrupados en el propio CONACULTA. Sólo serán susceptibles de apoyo los espacios de propiedad estatal, municipal, comunitaria o ejidal.
- X.** Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal, que estén en comodato a favor de la sociedad civil organizada o de instancias estatales y municipales de cultura. Se deberá garantizar una vigencia mínima para éstos de cinco años y garantizar la permanencia de las funciones culturales del espacio. Los apoyos para estos casos se otorgarán conforme a la siguiente tabulación:
- a.** Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para contratos con una vigencia de cinco años.
 - b.** Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para inmuebles cuyo comodato sea de hasta 10 años.
 - c.** Hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para comodatos que excedan los 10 años un día.
- XI.** Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios administrativos, ni para intervenciones puramente cosméticas.
- XII.** No se autorizará construcción de inmuebles; la restauración de inmuebles considerados artísticos o históricos; la adquisición de equipo de oficina; el pago de honorarios que no incidan en el proyecto, o la aplicación de programas regulares de mantenimiento.
- XIII.** No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del PAICE y que hayan incumplido alguno de los requisitos o condiciones planteados por el Programa, hasta que dichos proyectos cuenten con el oficio de finiquito correspondiente.

1.3.3.2 Procedimientos de selección

Para acceder a este tipo de financiamiento se requiere participar en un proceso de selección que culmina una vez que la Comisión Dictaminadora, integrada tanto por representantes federales como estatales, emite un fallo basado en criterios que permitirán:

- I.** Mejorar las funciones culturales del espacio postulante y su suficiencia, se buscará favorecer el desarrollo cultural y de calidad de vida de la población, siendo la preservación del edificio, en todo caso, un efecto secundario.
- II.** Disminuir el desequilibrio existente en materia de desarrollo cultural en el país.
- III.** Contribuir a la consecución de objetivos nacionales en términos de una política cultural incluyente, de largo aliento y que promueva la articulación entre diferentes programas del CONACULTA y distintos órdenes de gobierno.
- IV.** Beneficiar a amplios sectores de la población, o bien a sectores específicos que se encuentren en desventaja con respecto al resto de la población. Fomentar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno y generar líneas de cooperación para la participación permanente de la iniciativa privada y de la sociedad civil.
- V.** Expresar alguna de las estrategias de desarrollo cultural emprendidas por la entidad, destacando la vinculación con otras áreas y programas de cultura y la presupuestación de recursos para el mejoramiento y conservación de los espacios sujetos a evaluación.
- VI.** Optimizar el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural y artística de los estados y municipios, para lo cual se deberá cumplir con uno o varios de los objetivos planteados en los proyectos.
- VII.** Impulsar en coordinación con cada entidad federativa la participación de las comunidades en el cuidado de sus espacios culturales y artísticos; se tomará en cuenta la existencia de manuales y reglamentos de operación y mantenimiento de los espacios.
- VIII.** Poner en operación proyectos que presenten líneas de trabajos que no desarrollan otros espacios de la región o que fortalezcan las expresiones culturales que hayan demostrado impacto favorable.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por representantes de la Federación y de los estados:

Federación

La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o su suplente, quien será el Presidente de la Comisión.

Los Secretarios Técnicos del CONACULTA o sus suplentes.

El Director General de Vinculación Cultural o su suplente.

El Secretario Ejecutivo del FONCA o su suplente.

El Coordinador del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), o su suplente, quien fungirá como Secretario Técnico de dicha Comisión.

Estados

Un representante de cada una de las cinco regiones del país: Noreste, Noroeste, Centro Occidente, Centro y Sur. Los representantes regionales serán elegidos por y entre sus miembros por un periodo de un año, al cabo del cual se elegirán nuevamente a los representantes, cuyos cargos serán honorarios.

La Comisión Dictaminadora del Programa tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

- I. Realizar la evaluación de los proyectos presentados, tomando en cuenta los criterios de selección recogidos en el punto 1.3.3.2 y el cumplimiento de los requisitos y restricciones estipulados en el punto 1.3.3.1.
- II. Analizar la oportunidad y la viabilidad de los proyectos; así como las garantías presentadas para respetar la vocación cultural del espacio en cuestión.
- III. Asignar el monto que se considere adecuado y suficiente para cumplir con uno o varios de los objetivos particulares del espacio cultural por apoyar.
- IV. En su caso, establecer los compromisos adicionales que se consideren necesarios para que el beneficiario garantice el uso eficiente de los recursos que sean autorizados y el aprovechamiento óptimo del inmueble beneficiado.
- V. Instruir a la Coordinación para realizar las gestiones necesarias, a fin de otorgar los recursos autorizados a los beneficiarios, previa formalización del instrumento.
- VI. Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisión emitirá su opinión. La Comisión podrá invitar, cuando así lo juzgue conveniente, a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, que opinarán sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

La Comisión Dictaminadora es el órgano rector del Programa y sus decisiones serán inapelables.

Cualquier miembro de la Comisión Dictaminadora podrá convocar a una sesión extraordinaria; corresponderá al Coordinador del Programa la convocatoria de las ordinarias, para la cuales previamente habrá entregado la documentación necesaria para la dictaminación. Serán procedentes las sesiones con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros, dentro de los cuales deberán estar la Presidenta del CONACULTA o su suplente y el Director General de Vinculación Cultural o su suplente.

En caso de ausencia de la Presidenta del CONACULTA, las sesiones serán presididas por uno de los Secretarios Técnicos.

La Presidenta tendrá voto de calidad, los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y los invitados sólo voz.

Los representantes de las distintas regiones del país se abstendrán de votar para aquellos proyectos pertenecientes a su misma zona de representación, para evitar cualquier sesgo posible y dotar de transparencia al proceso.

Los dictámenes serán aprobados cuando se cuente con la mayoría de votos a favor, por parte de los miembros de la Comisión Dictaminadora.

1.3.4. Características de los Apoyos (Tipo Monto)

Son en efectivo, en moneda nacional, se realizan mediante depósito a la cuenta del beneficiario, transferencia electrónica de recursos o cheque y deben aplicarse para la remodelación, rehabilitación y/o equipamiento de inmuebles dedicados a actividades artísticas y culturales, conforme a las siguientes definiciones:

Remodelar	→	Reformar, modificar o adaptar el espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Rehabilitar	→	Mejorar el espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y suficiencia.
Equipar	→	Adquirir o modernizar el equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a lo estipulado en el documento jurídico respectivo. En todos los casos, al menos, una parte del total se transferirá tras la firma del antes mencionado instrumento jurídico, en tanto que el resto se ministrará conforme a las necesidades y avances del proyecto ejecutivo planteado y a la aplicación y comprobación de los recursos.

Dependiendo de las circunstancias temporales, administrativas y políticas se podrán transferir los recursos en una sola exhibición.

MONTO	BENEFICIARIOS
Hasta 40 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del PAICE	*Estados, municipios y sociedad civil organizada dedicada a actividades artísticas y culturales. *Repartido entre todos los beneficiarios

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE. La Comisión Dictaminadora determina la cantidad para cada proyecto. La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: estatal, municipal, de la sociedad civil, o de la iniciativa privada. Sólo en circunstancias excepcionales -que serán casuísticamente evaluadas- el PAICE aportará el total de los recursos.

1.3.5 Derechos y Obligaciones y Sanciones

Derechos

- I. Es derecho de los beneficiarios recibir asesoría por parte del Programa para aplicar correctamente la normatividad federal y para requisitar los formatos de reporte de avance y final, así como asesoría de las áreas expertas de CONACULTA en materia de programación cultural, de así solicitarlo.
- II. El beneficiario recibirá los recursos asentados en el documento jurídico conforme al mismo.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA en el cual se acotan los compromisos y responsabilidades de las partes.
- II. Integrar formalmente el Comité de Seguimiento de Proyecto cuyos miembros no percibirán estipendio alguno por su participación.
- III. Abrir una cuenta de cheques productiva para depositar los recursos de las partes. Tanto los intereses como el capital generados serán empleados únicamente en beneficio del proyecto, conforme al proyecto ejecutivo, presupuesto y cronograma presentados.
- IV. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado.
- V. Convocar a reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento, salvo que no hubiera asuntos que tratar, vigilar la expedición correcta del orden del día y de la lista de asistentes; levantar las actas correspondientes y enviar una copia al PAICE, conservando el original para su registro y resguardo.
- VI. La aplicación del monto total de los recursos federales, estatales o municipales aportados para los proyectos, se deberá efectuar con base en las leyes federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás ordenamientos que de éstos deriven que sean aplicables y que se encuentren vigentes. Las aportaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos para éstas.

La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados para éstos son de la responsabilidad exclusiva de los beneficiarios, las autoridades de los gobiernos estatales y municipales, así como de las instituciones culturales en éstos involucradas, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del Programa.

- VII. De ser el caso, solicitar las ministraciones subsecuentes al PAICE con tiempo suficiente para no entorpecer el desarrollo del proyecto en cuestión.
- VIII. Detectar los avances y problemas en el desarrollo del proyecto, notificar de ello al Comité de Seguimiento y proponer soluciones.
- IX. Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.
- X. Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento.
- XI. Ejecutar cada una de las acciones contempladas en el proyecto ejecutivo, para llegar a las metas planteadas en el mismo, directamente, o a través de terceros.
- XII. Requisar y enviar a la Coordinación del PAICE oportunamente los reportes de avance y final. La comprobación de la aplicación de los recursos será del total del importe asentado en el documento jurídico.
- XIII. Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de reconocimiento de las instancias participantes.

Sanciones

- I. Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido normados jurídicamente después de tres meses de haber recibido la notificación del fallo. La suscripción del documento jurídico posterior a los tres meses antes señalados, sólo podrá ser procedente mediante notificación por escrito a la Coordinación del Programa y eventual aprobación del mismo.
- II. El Coordinador del PAICE estará facultado para disminuir la aportación aprobada por la Comisión Dictaminadora para un proyecto dado, tomando en cuenta la consecución final de los objetivos planteados en el proyecto si las aportaciones estatales, municipales o de la iniciativa privada comprometidas en la solicitud original se reducen. Esta reducción en los montos de los recursos provenientes del PAICE se hará en igual proporción a la reducción de las otras partes.
- III. El PAICE suspenderá las ministraciones subsecuentes a aquellos beneficiarios que no presenten los reportes de avance y final en el tiempo estipulado, o lo hicieran de manera incompleta hasta la normalización del proceso. Los responsables de los proyectos deberán elaborar un informe para el Comité de Seguimiento en el que consten las irregularidades y las medidas tomadas para evitar su recurrencia. De no cumplir con estas condiciones, el Coordinador del PAICE podrá suspender definitivamente el flujo de efectivo e informará de ello a la Comisión de Dictaminación.
- IV. El Coordinador del PAICE exhortará a los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en estas Reglas de Operación y con las condiciones que en su caso hubiese planteado la Comisión Dictaminadora, si éstos hicieran caso omiso, se considerará como responsable único del proyecto al beneficiario y el coordinador del Programa estará facultado para informar de ello a la Comisión Dictaminadora del Programa y a las autoridades de control del estado para su revisión y de ser el caso sanción.
- V. No se expedirá el oficio de finiquito correspondiente si el beneficiario estuviera en deuda por no haber presentado alguno de los documentos requeridos conforme a estas Reglas de Operación.

1.3.6 Participantes**1.3.6.1 Ejecutor(es)**

La ejecución de las obras se realiza por el beneficiario o a través de especialistas contratados por el mismo, conforme a la normatividad aplicable.

1.3.6.2 Instancia Normativa

La instancia normativa es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Coordinación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, de la Dirección General de Vinculación Cultural que es la encargada de realizar el seguimiento y supervisión de los proyectos, a través de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- ✓ Documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la instancia correspondiente.
- ✓ Reglas de Operación.

1.3.7 Coordinación Institucional

El CONACULTA observará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

1.4 Operación**1.4.1 Proceso**

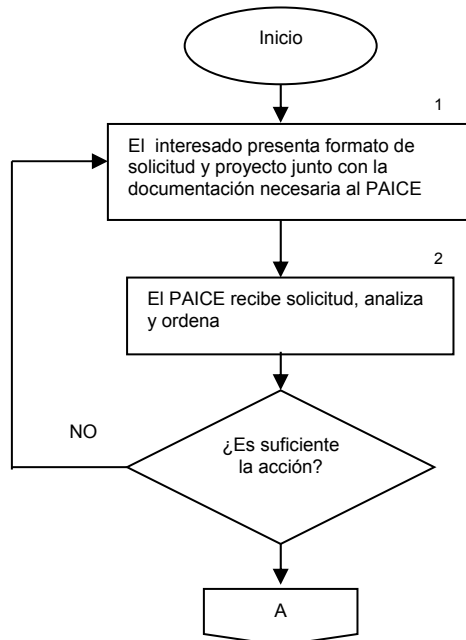
- I. La Coordinación del PAICE propone periodos precisos para la inscripción de proyectos y su dictaminación, de lo que informará a las instancias estatales de cultura, así como a aquellos interesados en el proceso. La recepción de proyectos ocurrirá en el primer semestre del año y la dictaminación se llevará a cabo a más tardar tres meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos. La notificación se hace anualmente a las instancias estatales de cultura, las que a su vez difunden esta información entre la población interesada de la entidad.
- II. El interesado presenta en original el formato de Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034 requisitado, conforme a lo establecido en los requisitos del Programa (1.3.3.1) en las oficinas del PAICE, ubicadas en avenida Revolución 1877, piso 3, colonia San Angel, México, D.F., 01000.
- III. El PAICE recibe la solicitud, analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente. Es obligación del Programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, la que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación.
- IV. El Programa presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección (1.3.3.2) y el cumplimiento de los requisitos y restricciones (1.3.3.1) previamente dados a conocer. La determinación de los montos se hace en consonancia con la disponibilidad presupuestal del Programa.

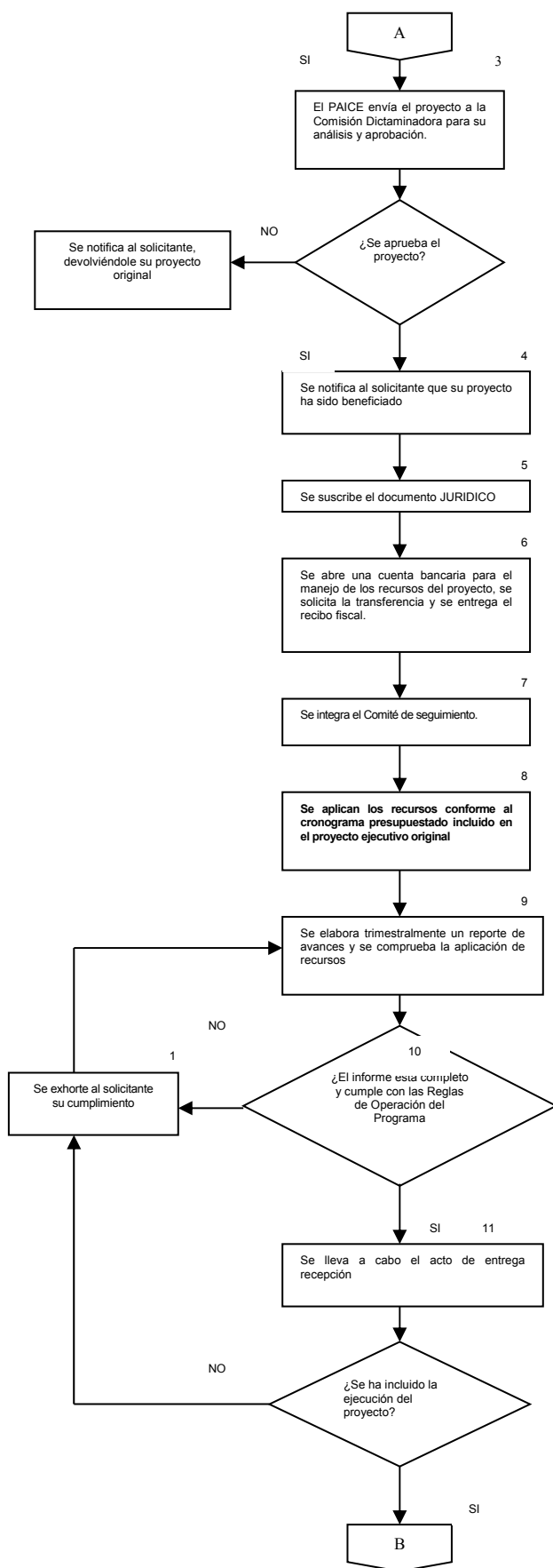
- V. La Coordinación del PAICE publica los resultados en diarios de circulación nacional, notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora, al tiempo que propone un proyecto de documento jurídico que, tras las adecuaciones que el beneficiario considere pertinentes, deberá suscribirse. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de fallo de los beneficiarios. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del Programa.
- VI. La Institución u Organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos, abre una cuenta bancaria productiva con al menos dos firmas y solicita al Programa el depósito correspondiente. Se requerirá un recibo fiscal en todos los casos y se considerarán como excepciones aquellas en las que el beneficiario demuestre la imposibilidad de emitir un recibo con requisitos fiscales, en cuyo caso se solicitará la validación del recibo por parte de las máximas autoridades de la localidad de que se trate. Se depositan los recursos de las partes de acuerdo al documento jurídico suscrito, al avance del proyecto y a la comprobación de los gastos. La aplicación del total de los recursos, se hará conforme a las leyes federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos que de éstas deriven. El total de los recursos así como los intereses que éstos generen se aplicarán únicamente en beneficio del proyecto, previa aprobación del Comité de Seguimiento.
- VII. Se instala un Comité de Seguimiento que dará fe de la probidad, pertinencia, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos en el proyecto de revitalización conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo, a más tardar 30 días hábiles después de que se haya suscrito el documento jurídico aplicable. Tras la instalación de dicho Comité se celebrará la primera reunión de trabajo del mismo.

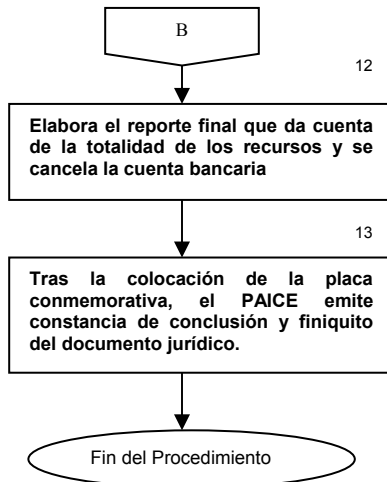
Conformación y funciones del Comité de Seguimiento

- I. El Presidente, que será el responsable de Cultura en la entidad o su representante, o en su caso el Presidente Municipal, o el Titular de Cultura del Municipio. El Presidente del Comité podrá, si así lo conviene con el coordinador del PAICE, declinar esta función en favor de alguna otra persona. Para el caso de proyectos presentados por la sociedad civil organizada, el presidente del Comité será el titular de la asociación de que se trate; será prerrogativa de este último determinar qué personas de la propia asociación o externas a ésta desempeñarán las distintas funciones del Comité. En todos los casos se buscará la participación de la instancia estatal de cultura. El Presidente autorizará los órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, coordinará y dirigirá las reuniones del Comité y convocará a cuanto sea necesario a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- II. El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Presidente del Comité, vigilará la correcta expedición de los órdenes del día y de las listas de asistencia; elaborará los reportes de avance correspondientes y los enviará a la Coordinación del PAICE. Remitirá a cada integrante del Comité el expediente de la reunión a celebrarse; supervisará el registro de los acuerdos a los que llegue el Comité y su cumplimiento, mismos que asentará en el acta que de la sesión se levante. Vigilará que el archivo documental esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo requerido por ley; asimismo realizará las acciones que el Presidente del Comité le encomiende, así como las que deriven de acuerdos del Comité.
- III. El representante de Obras Públicas y/o Adquisiciones del Gobierno del Estado, su correspondiente en el Municipio, o el encargado de desempeñar estas funciones si se tratara de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiendo de la naturaleza del proyecto, acompañará en calidad de experto los procedimientos de obra que incluya el proyecto.
- IV. El representante del órgano de control del Estado, Municipio o instancia pública de que se trate. Podrán asimismo desempeñar esta función auditores externos contratados para tal propósito por los interesados, con cargo a ellos mismos. Asesorará el proyecto para cumplir la normatividad aplicable.
- V. El Coordinador del PAICE o su representante que orientará al Comité para dar cumplimiento a las disposiciones de este Programa.
- VI. Por asesores que podrán ser invitados por el Presidente del Comité de acuerdo con las necesidades del Proyecto.
- VII. De ser posible se invitará a representantes de la sociedad civil y de la iniciativa privada que destaquen por sus acciones en favor de la cultura local y por su probada honestidad, para realizar la función de contraloría social y coadyuvar al financiamiento y conservación del espacio de que se trate.
- VIII. Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar a los 30 días hábiles siguientes a la constitución del Comité de Seguimiento correspondiente. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización expresa de la mayoría de los miembros del Comité de Seguimiento.

- IX.** El Comité de Seguimiento se reunirá trimestralmente, salvo que no hubiere asuntos que tratar. Las reuniones serán procedentes con al menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el representante del PAICE y el Secretario Ejecutivo del Comité. Toda reunión será convocada por escrito, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a partir de un orden del día explícito. Podrán constituirse, de ser necesario, subcomités con miembros del mismo Comité que atenderán aspectos concretos de los proyectos. De requerirse una reunión extraordinaria, el Presidente la solicitará a los miembros. De toda reunión -ordinaria, extraordinaria y de subcomité- se levantará un acta que dará cuenta de los asuntos tratados, misma que deberá remitirse a la Coordinación del PAICE.
- X.** El beneficiario elabora reportes de avance del proyecto trimestrales, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de todos los pasos del procedimiento seguido y comprueba la aplicación de los recursos, conforme a la normatividad federal vigente en materia de obras públicas y adquisiciones, enfatizando asimismo, la consecución de metas parciales o totales, según sea el caso, de los proyectos ejecutivo y cultural. De ser posible este reporte se enviará a la Coordinación del Programa una semana antes de cada reunión para su revisión y comentarios.
- XI.** Cuando la ejecución de la obra sufra alteraciones en los plazos o términos convenidos, el beneficiario deberá elaborar un informe para el Coordinador del PAICE en donde se establezcan las causas de dichos cambios, debiendo solicitar la autorización de la modificación correspondiente, acompañada de un nuevo programa de ejecución. El Coordinador determinará su procedencia con apego a estas Reglas de Operación, buscando en todo momento, cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado. Dichas modificaciones deberán consignarse en un acta que suscribirán todos los miembros del Comité de Seguimiento.
- XII.** Se lleva a cabo el acto de entrega recepción entre el beneficiario y el contratista de ser el caso, se elabora el acta correspondiente y se envía copia de ella a la Coordinación del Programa.
- XIII.** El beneficiario elabora el reporte final del proyecto, se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.
- XIV.** El beneficiario coloca una placa en el espacio intervenido, en donde se da crédito a las instancias participantes.
- XV.** La ejecución de los proyectos deberá realizarse en un tiempo no mayor a un año a partir del inicio del proceso de adjudicación de contratos. El beneficiario podrá contar con un plazo adicional de dos meses para la conclusión del proyecto autorizado, contados a partir de la fecha comprometida para la finalización de los trabajos. Quedará a juicio del Coordinador del Programa una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y se comprometa la conclusión del proyecto para un periodo determinado.
- XVI.** El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico.
- XVII.** Los beneficiarios deberán procurar que los espacios apoyados cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por el Municipio o el Estado.







1.4.2 Ejecución

1.4.2.1. Avances físico-financieros

La instancia ejecutora o el beneficiario formulará, de acuerdo con el programa de ejecución que haya sido aprobado, al menos un reporte de avances cada trimestre, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de los documentos generados en el procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones. Paralelamente se realizan inspecciones directas a los inmuebles objeto del apoyo. Deberá remitir a la coordinación del PAICE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato anexo a las presentes reglas. Invariablemente la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

1.4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

La entrega recepción de las obras físicas realizadas se efectúa entre el contratante y contratado. Siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberán invitarse oportunamente al órgano de control.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ellas las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

Se da por terminada la participación y responsabilidad del PAICE una vez que se concluye el proyecto objeto del apoyo y se recibe y analiza el reporte final que incluye tanto información sobre el proyecto como información sobre la correcta aplicación de los recursos. No se extenderá el correspondiente oficio de finiquito cuando no se hubieran alcanzado los objetivos previstos o se hubiera incumplido con alguno de los requisitos del Programa.

1.4.2.3 Cierre de ejercicio

La dependencia ejecutora integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al formato anexo (reporte final). Lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar 30 días hábiles después de haber recibido la obra en cuestión a la Coordinación del PAICE. Dicho documento deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones

correspondientes, así como -de contar con ellos- de los reglamentos y manuales de operación y mantenimiento del espacio y, en su caso, inventario del equipo y herramental con el que cuenta. Se deberá colocar una placa alusiva al trabajo realizado y cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad de la dependencia federal normativa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la dependencia beneficiada las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe notificar al órgano interno de control correspondiente una vez terminado el plazo para entregar el informe.

1.4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al término previsto en cada proyecto, deberán ser reintegrados. El beneficiario enviará al Programa un cheque de caja, el cual será enviado por este último a la Tesorería de la Federación en un plazo no mayor a cinco días hábiles tras su recepción. Este cierre no sigue el año calendario, sino la calendarización propia del proyecto. Se considerarán devengados los recursos de las partes una vez depositados en la cuenta bancaria abierta para el manejo financiero del proyecto.

1.5 Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

1.6 Evaluación

1.6.1 Interna

OBJETIVO	FORMULA				PERIODICIDAD	META
Cobertura	<u>Recursos solicitados</u>	X 100	=	%	anual	≤30%
	<u>Recursos otorgados</u>					
Participación federal financiera	<u>Recursos transferidos</u>	X 100	=	%	anual	100%
	<u>Recursos comprometidos</u>					
Participación financiera de otros	<u>Inversión financiera otros</u>	X 100	=	%	anual	≥50%
	<u>Recursos totales invertidos</u>					
Eficacia	<u>Proyectos que cumplieron objetivos previstos</u>	X 100	=	%	anual	≥70%
	<u>Total de proyectos</u>					

No se incluyen indicadores de resultados desagregados por sexo, grupo de edad o acceso especial a grupos indígenas, toda vez que aun cuando se presentan en los criterios de selección aquellos que aseguran su accesibilidad, no depende del Programa su participación.

1.6.2 Externa

Por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación.

El Programa no hará las contrataciones directamente, ni dedicará parte de su presupuesto regular para cumplir con esta evaluación, su financiamiento y contratación correrán a cargo del CONACULTA.

1.7. Transparencia

1.7.1 Difusión

El PAICE invita a las instancias estatales de cultura a participar en el Programa y solicita su colaboración para que al interior de cada uno de los estados se difundan los requisitos, condiciones y características del mismo.

La información sobre el Programa se da a conocer en la página de Internet del CONACULTA <http://www.conaculta.gob.mx>. Las copias de la Solicitud de apoyo para la infraestructura cultural-CONACULTA-00-03, y de la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural están disponibles en las oficinas del PAICE.

La papelería, documentación oficial, como la publicidad y promoción de este Programa deberá incluir las siguientes leyendas:

“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“El programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

1.7.2. Contraloría Social

Estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité de Seguimiento de cada uno de los proyectos.

El beneficiario se obliga a:

- a. Informar a la ciudadanía acerca de el (los) apoyo(s) recibido, su costo, acción, derechos y obligaciones contraídas.
- b. Capacitar a los responsables de el (los) espacio(s) objeto del apoyo para que se constituyan instancias de vigilancia y evaluación social.
- c. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).
- d. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La SFP y el OEC verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

1.8 Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna del CONACULTA; el Organo Estatal de Control o, si es el caso, el Organo Municipal de Control, vía personal, escrita, Internet, telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 5480 2000 en la Ciudad de México).

OIC CONACULTA: Avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón. Tel. (55)1253 9844 ciyd.correo@conaculta.gob.mx.

PAICE: Avenida Revolución número 1877, 3er. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón. Tel. (55)1253 9894, fax (55) 12539942. paice@correo.conaculta.gob.mx.

1.9 Transitorio

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se dan por derogados todos los ordenamientos anteriores aplicables al Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.- La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, **Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa**.- Rúbrica.


PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, ESTADO)

- UN ORIGINAL IMPRESO Y FIRMADO JUNTO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DEBERAN SER ENTREGADOS A LA COORDINACION DEL PAICE, ASIMISMO ESTE FORMATO DEBERA SER ENVIADO DEBIDAMENTE REQUISITADO VIA ELECTRONICA O EN DISKETTE.
- ESTE INFORME DEBERA SER LLENADO EN SU TOTALIDAD, FIRMADO Y AUTORIZADO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO EN LA ENTIDAD.

I. RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE _____

CARGO _____

TELEFONO Y FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

II. TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO JURIDICO

RECURSOS ASENTADOS: _____

III. BANCO Y NUMERO DE CUENTA
IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

PAICE		OTRAS INSTANCIAS		NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURIDICO		TOTAL
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad

IV.1. APORTACION EN ESPECIE

DETALLE LA APORTACION EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURIDICO QUE EN SU CASO, HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y/U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTION.

A) APORTACION: _____

B) DESCRIPCION: _____



PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
REPORTES FINALES

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, ESTADO)

V.- SINTETICE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACION QUE ABARCA ESTE INFORME.

DESCRIBA ADEMÁS EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES: FECHA DE INVITACIÓN O CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO.

[illegible]

ANEXE COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

EN CASO DE HABER PRESENTADO REPORTES DE AVANCES CON ANTERIORIDAD, NO SERA NECESARIO VOLVER A ENVIAR EL SOPORTE DOCUMENTAL SOLICITADO EN ESTE PUNTO.

INVITACIONES, ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA, DEL DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION ASI COMO DE PEDIDO, CONTRATO Y FIANZA.

ADJUDICACIONES DIRECTAS: COPIA DE AL MENOS TRES COTIZACIONES.

ESTADOS DE CUENTA MENSUALES Y FICHAS DE DEPOSITOS EFECTUADOS.

LICENCIA DEFINITIVA DEL INAH O INBA.

PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO Y/O DEL MANUAL DE OPERACION Y DE MANTENIMIENTO, CUANDO SEA EL CASO.

VI. ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITE DE SEGUIMIENTO PAICE				VII. ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITES QUE CORRESPONDAN			
FECHA	SESION			FECHA	SESION		
	INSTALACION	DE	COMITE DE SEGUIMIENTO				
	1a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO						
	2a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO						
	...						



PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
REPORT E FINAL

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, ESTADO)

VIII. REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCION DE LA OBRA REALIZADA		PERIODO DE EJECUCION
REMODELACION:		
EQUIPAMIENTO:		
REHABILITACION:		



FECHA

(NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, ESTADO)

[illegible]

H00150-CPAICE-PO-01-FR-13



PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, ESTADO)

X.- AL TERMINO DE LA OBRA SE DEBERA SUSCRIBIR UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCION EN LA QUE PARTICIPEN LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EL ORGANO DE CONTROL Y EL BENEFICIARIO. EN DICHO DOCUMENTO SE DEBERA HACER EXPLICITO, EL COMPROMISO DE VIGILAR LA ADECUADA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO. DE PRESENTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD EN LA OBRA O ACCION, QUIEN LA RECIBA, PODRA FIRMAR EL ACTA DE MANERA CONDICIONADA, Y ANOTAR EN ELLA LAS RAZONES DE LA INCONFORMIDAD, ASI COMO LOS PLAZOS ACORDADOS PARA SOLVENTAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION ES UN DOCUMENTO CLAVE YA QUE CONSTITUYE LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE CERTIFICA LA EXISTENCIA DE LA OBRA O ACCION; POR LO ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR LA FECHA DEL ACTA Y ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA EN EL PRESENTE REPORTE.

_____.

XI.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO HUBIERA SUFRIDO ALTERACIONES CON RELACION A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACION EN SESION DE COMITE DE SEGUIMIENTO.

_____.

XII.- REALIZAR EL ANALISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACION DE LAS MISMAS.

Presupuesto				
Autorizado	Modificado	Ejercido	Meta	Justificación

XIII.- SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACION DEL PAICE.

_____.

XIV.- FAVOR DE INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRAFICO (FOTOGRAFIAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACION DEL APOYO DEL PAICE.



PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, ESTADO)

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO. LOS REPRESENTANTES DEL PAICE NO FIRMAN ESTE DOCUMENTO.

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)



Dirección General de Vinculación Cultural

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
P A I C E
1. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____

Cargo _____

Calle y número _____

Colonia _____

Municipio, Estado _____

Código Postal _____

Teléfono y fax _____

Correo – e _____

2. DATOS DEL RESPONSABLE OPERATIVO

Nombre _____

Cargo _____

Calle y número _____

Colonia _____

Municipio, Estado _____

Código Postal _____

Teléfono y fax _____

Correo – e _____

3. DATOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA**3.1 Nombre del espacio a apoyar**

Calle y número _____

Colonia _____

Municipio, Estado _____

Código Postal _____

Teléfono _____

3.2 Dependencia o Institución a la que pertenece

RFC de la dependencia o Institución a la que pertenece _____

3.3 Función que desempeña

- () Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural
- () Educación e investigación artística
- () Difusión del arte y la cultura
- () Cultura en medios audiovisuales y nuevas tecnologías
- () Fomento al libro y a la lectura
- () Estimulo a la creación artística
- () Fortalecimiento y difusión de culturas populares e indígenas
- () Cooperación cultural internacional
- () Desarrollo cultural infantil

3.4 Tipo de obra requerida

- () Remodelación
- () Rehabilitación
- () Equipamiento

3.5 Tiempo de realización (meses)**3.6 Monto de apoyo solicitado al PAICE (M.N.)****3.7 Fuentes de confinamiento; monto de participación.**

Estado \$ _____ M.N.

Municipio \$ _____ M.N.

Iniciativa privada \$ _____ M.N.

3.8 Subtotal \$ _____ M.N.

3.9 Costo total del proyecto (sumatoria puntos 3.6 y 3.8) \$ _____ M.N.

3.10 Anexos

1. Acreditación de la propiedad del inmueble ()
2. Documentos probatorios de la capacidad financiera del solicitante ()
3. Proyecto cultural ()
4. Proyecto ejecutivo ()
5. Cotizaciones ()
6. Planos ()
7. Imágenes del inmueble ()
8. Cartas de apoyo al proyecto ()
9. Otros (especifique) ()

Observaciones**CONDICIONES DE ACEPTACION**

**** ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, CUALQUIER MODIFICACION AL MISMO ESTA PROHIBIDA****

- La presentación en original y firmada de la **Solicitud de Apoyo CONACULTA 00-034** es requisito indispensable para participar en el PAICE, aquellos proyectos que no presenten requisitada esta solicitud serán automáticamente descalificados, al igual que aquellos que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad, así como los que se presenten fuera de los tiempos establecidos. La **inexacta o falsa** declaración proporcionada en esta solicitud podrá llevar a la cancelación del presente proyecto; su presentación presupone la aceptación de las Reglas de Operación del PAICE.
- Para el análisis de este documento deberán anexarse sendos proyectos ejecutivo y cultural.
- La aportación del estado, del municipio y/o de la iniciativa privada bajo ninguna circunstancia podrá condicionarse a la aportación del PAICE.
- La solicitud de apoyo y el proyecto serán objeto de revisión y verificación. El hecho de presentar dichos documentos, no asegura su financiamiento.
- No se autorizarán procesos de mantenimiento regular, construcción de espacios, ni restauración de inmuebles y monumentos considerados dentro del patrimonio nacional.
- No serán objetos de apoyo los espacios dependientes de instituciones federales incluyendo aquellas agrupadas en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- De ser el caso, los proyectos relacionados con el patrimonio cultural, deberán ser avalados según corresponda por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
- El proyecto será analizado por una Comisión Dictaminadora, cuyo fallo será inapelable y definitivo.
- Para cualquier duda o aclaración, comunicarse a la Coordinación del PAICE al (0155) 1253 9894; 9294; 9928; 9953; 9944 y 9943; fax 9942. Para envío de documentación: Av. Revolución 1877, 3er piso, Col. San Ángel, C.P. 01000, México. D.F.

 Acepto
 Nombre y firma del solicitante

 Lugar y fecha

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

"El programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****REPORTE DE AVANCES No. _ _ _ _ _**

PERIODO DEL INFORME del ___ de ___ de 200_ al ___ de ___ de 200_

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, ESTADO)

- UN ORIGINAL IMPRESO Y FIRMADO JUNTO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DEBERAN SER ENTREGADOS A LA COORDINACION DEL PAICE, ASIMISMO ESTE FORMATO DEBERA SER ENVIADO DEBIDAMENTE REQUISITADO VIA ELECTRONICA O EN DISKETTE.
- ESTE INFORME DEBERA SER LLENADO EN SU TOTALIDAD, FIRMADO Y AUTORIZADO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO EN LA ENTIDAD.

I. RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO**NOMBRE** _____**CARGO** _____**TELEFONO Y FAX** _____**CORREO ELECTRONICO** _____**II. TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO JURIDICO****RECURSOS ASENTADOS:** _____**III. BANCO Y NUMERO DE CUENTA****IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO**

PAICE		OTRAS INSTANCIAS		NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURIDICO		TOTAL
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad

IV.1. APORTACION EN ESPECIE

DETALLE LA APORTACION EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURIDICO QUE, EN SU CASO HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y/U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTION.

A) APORTACION: _____

B) DESCRIPCION: _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, ESTADO)

[illegible]

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****REPORTE DE AVANCES No. _ _ _ _ _**

PERIODO DEL INFORME del ___ de ___ de 200__ al ___ de ___ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, MUNICIPIO, ESTADO)

X.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO SUFRA ALTERACIONES EN RELACION A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACION EN SESION DE COMITE DE SEGUIMIENTO. ANEXE EL CRONOGRAMA PRESUPUESTADO MODIFICADO A PARTIR DE LA FECHA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.

XI.- REALIZAR EL ANALISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACION DE LAS MISMAS.

PRESUPUESTO				
AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	META	JUSTIFICACION

XII.- SUGERENCIA Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACION DEL PAICE.

XIII.- FAVOR DE INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRAFICO (FOTOGRAFIAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACION DEL APOYO DEL PAICE.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO EN EL ESTADO. LOS REPRESENTANTES DEL PAICE NO FIRMAN ESTE DOCUMENTO.

(Nombre, cargo y firma)_____
(Nombre, cargo y firma)_____
(Nombre, cargo y firma)_____
(Nombre, cargo y firma)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

FLORENCIO SALAZAR ADAME, Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 6 de la Ley Agraria; y 1o., 4 y 5 fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Planeación; artículos 54 fracción I, 55 y 66 párrafo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de febrero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural, publicadas el 18 de febrero de 2005" (en adelante el ACUERDO).

Que dicho ACUERDO establece en su numeral 4.4 Proceso de Operación de la Instalación del Joven Emprendedor Rural, que una vez que entren en vigor las presentes REGLAS, la SRA, en función de las disponibilidades presupuestales, estará en aptitud de publicar una o más convocatorias en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet de la SRA: www.sra.gob.mx para la recepción de solicitudes denominadas "Solicitud para la incorporación a la Instalación del Joven Emprendedor Rural", conforme al Anexo 2 de las presentes REGLAS, a efecto de que los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES puedan presentar en las ventanillas de las Representaciones de la SRA las solicitudes, mismas que se fecharán y foliarán para su control y seguimiento.

Aprobados los términos de la Convocatoria por la Dirección General de Política y Planeación Agraria de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 y 6.1 inciso 1) de las Reglas de Operación vigentes para la apertura del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer la Convocatoria para la recepción de solicitudes denominadas "Solicitud para la Incorporación a la Instalación del Joven Emprendedor Rural" para acceder a las aportaciones directas y servicios de capacitación del primer componente del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural 2006.

SEGUNDO.- La "Solicitud para la Incorporación a la Instalación del Joven Emprendedor Rural", deberá ajustarse íntegramente al formato a que se refiere el Anexo 2 del "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural, publicadas el 18 de febrero de 2005", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2006.

TERCERO.- El formato a que se refiere el artículo anterior será de tamaño carta, de distribución gratuita y de libre reproducción, siempre y cuando no se altere su contenido.

TRANSITORIO

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil seis.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

A los hombres y mujeres, entre 18 y 39 años de edad, que sean sujetos agrarios tales como: ejidatarios, comuneros, poseionarios, avecindados que habiten en los núcleos agrarios seleccionados para participar en el ejercicio 2006 y que se indican en el Anexo 1 del "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural, publicadas el 18 de febrero de 2005", el cual fue publicado el 17 de febrero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

1.- Requisitos

De acuerdo al numeral 4.1.2 tercer párrafo del Procedimiento de Selección, los interesados deberán presentar, además de la "Solicitud para la Incorporación a la Instalación del Joven Emprendedor Rural", la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

1. Identificación oficial vigente
2. Acta de nacimiento
3. Comprobante de domicilio o constancia municipal de vecinamiento
4. Clave Unica del Registro de Población (CURP) o solicitud de trámite del interesado.
5. Acreditación de la calidad de sujeto agrario:
 - a. Como ejidatario o comunero: certificado de derechos agrarios, certificado parcelario o derechos comunes o sentencia relativa del tribunal agrario
 - b. Como avecindado: reconocimiento de asamblea general de ejidatarios o sentencia del tribunal agrario competente
 - c. Como poseionario: certificado parcelario o sentencia del tribunal agrario competente

2.- Lugares y plazos para la recepción de solicitudes

Las Representaciones Agrarias de la Secretaría de la Reforma Agraria serán las encargadas de distribuir y recibir en su domicilio las solicitudes denominadas "Solicitud para la Incorporación a la Instalación del Joven Emprendedor Rural" en el formato establecido al efecto en el Anexo 2 de las Reglas de Operación vigentes; estas solicitudes también podrán ser distribuidas y recibidas por el personal habilitado por la Secretaría de la Reforma Agraria, el cual acudirá a los núcleos agrarios que se contemplan en la cobertura del programa para los efectos de esta convocatoria.

Las ventanillas se cerrarán

- Cuando se cubra el monto máximo disponible para el primer componente del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural 2006 o
- El 21 de abril de 2006, LO QUE SUCEDA PRIMERO

3.- Componentes de los apoyos

APORTACIONES DIRECTAS PARA LA INSTALACION Y EJECUCION DE UN PROYECTO ESCUELA.- La Secretaría de la Reforma Agraria apoyará con hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a los Comités de Jóvenes Emprendedores Rurales para la instalación del proyecto escuela.

APORTACIONES DIRECTAS PARA BECAS DE CAPACITACION.- La Secretaría de la Reforma Agraria otorgará a los jóvenes emprendedores rurales que participen en un proyecto escuela, el equivalente a un salario mínimo general promedio por cada día de participación en el proceso de capacitación, y por un monto máximo equivalente a 90 días de salario mínimo, aun cuando el periodo de capacitación pueda abarcar mayor tiempo.

CAPACITACION EMPRESARIAL Y TECNICA.- La Secretaría de la Reforma Agraria prestará servicios de capacitación empresarial y técnica a los comités de jóvenes emprendedores rurales, de manera directa o a través de instituciones públicas o académicas con las que suscriba convenios de colaboración o contratos para tales efectos, con objeto de garantizar una calidad homogénea y la posibilidad de calificar el desempeño de los jóvenes emprendedores rurales.

4.- Obligaciones

A) Obligaciones de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES

- Cumplir con el 90% de las asistencias al PROYECTO ESCUELA.
- Colaborar con el CAPACITADOR TECNICO y CAPACITADOR EMPRESARIAL en las evaluaciones que éstos apliquen.
- Denunciar ante la representación de la SRA cualquier desvío o malversación de las APORTACIONES DIRECTAS, dentro de los siguientes cinco días naturales en que se tenga conocimiento.

B) Obligaciones del COMITE DE JOVENES

- Permitir las acciones de seguimiento y verificación del uso de las APORTACIONES DIRECTAS por parte del personal habilitado por la SRA, el Organismo Interno de Control en esa dependencia y las instancias evaluadoras externas, los cuales podrán requerir copias de las facturas y comprobantes del ejercicio de las APORTACIONES DIRECTAS.
- Presentar mensualmente ante la Representación de la SRA la bitácora de actividades y las facturas y comprobantes del ejercicio de las APORTACIONES DIRECTAS.
- Reportar a la COORDINACION cualquier caso fortuito o causa de fuerza mayor que impida el desarrollo del PROYECTO ESCUELA, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que haya acontecido.
- Entregar dentro de los siguientes 30 días después de la conclusión de la capacitación, la infraestructura o activos instalados en el PROYECTO ESCUELA al NUCLEO AGRARIO en donde éste se desarrolló. En los casos que el PROYECTO ESCUELA se haya desarrollado en una parcela ejidal, deberá respetarse el acuerdo que se haya estipulado en el Acta de Asamblea entre el NUCLEO AGRARIO, el COMITE DE JOVENES y el titular de la parcela ejidal.
- Elaborar y entregar a la SRA el aviso de conclusión del proceso de capacitación.

5.- Información, quejas y denuncias

Para mayor información dirigirse a las representaciones estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria, o bien, consultar la página de Internet de la Secretaría (www.sra.gob.mx)

Las personas interesadas podrán presentar cualquier queja o inconformidad de los hechos que transgredan los procedimientos establecidos en esta Convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa, ante el Organismo Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria, el cual dará cauce legal de acuerdo con la naturaleza del caso; su domicilio es: Azafrán número 219, 6o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco en México, Distrito Federal; o al teléfono 01 (55) 56-54-54-14 o larga distancia gratuita 01-800-849-86-12, así como vía correo electrónico uci@sra.gob.mx.

Los casos no contemplados por la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Política y Planeación Agraria, de la Subsecretaría de Política Sectorial, apegándose a las Reglas de Operación del Programa vigentes.

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION mediante la cual se modifican las reglas del servicio de larga distancia, publicadas el 21 de junio de 1996, para la implantación de la modalidad “el que llama paga nacional” para llamadas de larga distancia nacional e internacional cuyo destino es un usuario del servicio local móvil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DEL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA, PUBLICADAS EL 21 DE JUNIO DE 1996, PARA LA IMPLANTACION DE LA MODALIDAD “EL QUE LLAMA PAGA NACIONAL” PARA LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL CUYO DESTINO ES UN USUARIO DEL SERVICIO LOCAL MOVIL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 y 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 8 fracción II de la LFT; 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y III, y décimo primero transitorio de la LFT; primero, segundo, fracción I y tercero del Decreto de Creación; 2 y 37 Bis fracciones I y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría y 4 fracción I, 8, 11, 13 y 9 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión; y de conformidad con el dictamen final emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, contenido en el oficio COFEME/05/1358 de fecha 31 de mayo de 2005, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo P/EXT/050406/25:

RESOLVIO

UNICO.- Se adiciona el Capítulo IX a las Reglas del Servicio de Larga Distancia publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, en los siguientes términos:

CAPITULO IX

DE LA MODALIDAD “EL QUE LLAMA PAGA NACIONAL”

Regla 41. Los concesionarios de servicio local móvil deberán incorporar la modalidad “El que llama paga nacional” en los convenios de interconexión que celebren con los concesionarios de servicio de larga distancia, sobre bases no discriminatorias. Dicha modalidad consiste en que:

I. Los concesionarios de servicio de larga distancia paguen a los concesionarios de servicio local móvil los cargos correspondientes a la terminación de tráfico público conmutado de larga distancia nacional e internacional en sus redes, cuando éste tenga como destino los números geográficos a los que se refiere la Regla 43.

II. Los concesionarios de servicio local móvil no deberán realizar cargo alguno a sus usuarios por la recepción de tráfico público conmutado de larga distancia nacional e internacional, siempre y cuando éstos se encuentren dentro del área de servicio local en la cual tengan contratado el servicio.

Regla 42. La Comisión reserva el código de servicio especial “045” para ser utilizado como prefijo de acceso al servicio de larga distancia para llamadas con destino a usuarios del servicio local móvil bajo la modalidad “El que llama paga nacional”.

Regla 43. Las series de números geográficos que hayan sido y sean asignadas por la Comisión para la modalidad “El que llama paga” en los términos de la Regla Vigésimasexta de las Reglas del Servicio Local, estarán expresamente asociadas a la modalidad “El que llama paga nacional”.

Regla 44. Los concesionarios de servicio local móvil podrán cobrar a sus usuarios los cargos que en su caso resulten aplicables por los conceptos de (i) recepción de tráfico público conmutado fuera del área de servicio local a la que pertenecen y (ii) servicio de usuario visitante, de conformidad con los términos de contratación del servicio por el usuario.

Regla 45. Los concesionarios de servicio local deberán adecuar sus redes para que sus usuarios realicen la marcación para el acceso al servicio de larga distancia para llamadas con destino a usuarios del servicio local móvil bajo la modalidad “El que llama paga nacional”, misma que deberá realizarse como se muestra a continuación:

045 + Número Nacional

Cuando un usuario de las redes del servicio local utilice la marcación anterior, los 3 primeros dígitos (045) serán tratados como un prefijo de acceso a redes de larga distancia, por lo que el concesionario de servicio local entregará la comunicación al concesionario de servicio de larga distancia correspondiente o, en su caso, al concesionario de servicio de larga distancia con el que esté presuscrito el usuario que origina el tráfico público conmutado.

Regla 46. Los operadores de puerto internacional deberán adecuar sus redes para que las llamadas originadas en el extranjero y que tengan como destino a usuarios del servicio local móvil bajo la modalidad "El que llama paga nacional", se realicen utilizando la siguiente marcación:

+ 52 + 1 + Número Nacional

Regla 47. Los concesionarios de servicio de larga distancia y operadores de puerto internacional implementarán en sus redes los mecanismos que permitan informar a los usuarios y a cualquier persona fuera del territorio nacional, cuando éstos no hayan utilizado los procedimientos de marcación establecidos en las Reglas 45 y 46. La información que se provea a través de dichos mecanismos no deberá crear ventaja para ningún operador.

Los concesionarios que apliquen una tarifa por concepto de la modalidad "El que llama paga nacional" deberán incluir en sus servicios de información y recepción de quejas, información sobre los cargos que se generen por la marcación a que se refiere la Regla 45.

Regla 48. Con la finalidad de permitir la correcta interconexión e interoperabilidad entre las redes públicas de telecomunicaciones y el adecuado enrutamiento y tasación del tráfico público conmutado, todos aquellos concesionarios que intervengan en la conducción de tráfico público conmutado cuyo destino sea un usuario del servicio local móvil bajo la modalidad "El que llama paga nacional", serán responsables de enviar en los mensajes de señalización toda aquella información a la que se refiere el artículo 43 fracción X de la Ley y el numeral 8 del Plan Técnico Fundamental de Señalización.

Regla 49. Los concesionarios de servicio de larga distancia y operadores de puerto internacional deberán verificar, a través de la información que intercambien en términos de la Regla 48, que se han utilizado los procedimientos de marcación establecidos en las Reglas 45 y 46. Los concesionarios de larga distancia no permitirán el uso del prefijo de acceso al servicio de larga distancia "01" para cursar tráfico público conmutado cuyo destino sea un usuario del servicio móvil bajo la modalidad "El que llama paga nacional".

Una vez verificados los procedimientos de marcación, será responsabilidad de dichos concesionarios y operadores realizar las funciones de transmisión y conmutación para entregar la comunicación a su destino final, o a un concesionario o combinación de concesionarios que puedan hacerlo.

Regla 50. Los concesionarios de servicio local móvil implementarán de manera obligatoria la marcación establecida en la Regla 45.

Aquellos concesionarios que hayan obtenido autorización de la Comisión para ofrecer a sus usuarios el procedimiento de marcación opcional de diez dígitos para llamadas a números locales, llamadas locales a destinos en la modalidad "El que llama paga" y llamadas de larga distancia nacional, ofrecerán de manera opcional la marcación de diez dígitos en llamadas de larga distancia a destinos en la modalidad "El que llama paga nacional", es decir, permitirán que sus usuarios omitan la marcación del prefijo "045".

La utilización del procedimiento de marcación opcional de diez dígitos no exentará al concesionario de servicio local móvil de cumplir con sus obligaciones de intercambio de información de señalización, por lo que, aun cuando los usuarios no marquen el prefijo "045", los concesionarios de servicio local móvil deberán insertar la información correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en la Regla 48.

Asimismo, los concesionarios de servicio local móvil deberán tratar las llamadas que tengan como destino un usuario del servicio local móvil bajo la modalidad "El que llama paga nacional" como llamadas de larga distancia, por lo que aun cuando el usuario no haya marcado el prefijo "045", tendrán la obligación de entregar dicho tráfico al concesionario de servicio de larga distancia que corresponda, o en su caso, al concesionario de servicio de larga distancia con quien esté presuscrito el usuario que origina el tráfico público conmutado.

Regla 51. Las tarifas y los planes de descuento que los concesionarios apliquen a los usuarios que originen tráfico público conmutado cuyo destino sea un usuario del servicio móvil bajo la modalidad “El que llama paga nacional”, deberán ser presentadas ante la Comisión para su registro y, en su caso, autorización de conformidad con la Ley y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Estas deberán recuperar al menos el costo incremental de largo plazo por la prestación del servicio. Para su determinación deberá identificarse el costo de todos y cada uno de los elementos y funciones que integran el servicio, considerando lo siguiente:

- (i) Los cargos aplicables a los servicios de interconexión suministrados por los concesionarios de servicio local que estén directamente asociados a la prestación de este servicio;
- (ii) Para los servicios prestados íntegramente por un solo concesionario o entre sus subsidiarias o filiales el operador deberá imputarse los cargos que aplica por los servicios de interconexión suministrados a otros concesionarios de servicio de larga distancia;
- (iii) Cualquier otro costo incremental adicional en que se incurre para dar el servicio.

Las tarifas y planes a los que se refiere la presente Regla se aplicarán en términos no discriminatorios y serán los mismos independientemente de la red de servicio local móvil a la cual pertenezca el usuario de destino.

Regla 52. Las tarifas de interconexión por terminación de tráfico que apliquen los concesionarios del servicio local móvil a sus afiliadas, filiales, subsidiarias, empresas controladoras o que se apliquen a sí mismos deben ofrecerse y aplicarse también a otros concesionarios del servicio de larga distancia que lo soliciten.

Regla 53. En caso de que las partes no logren acordar dentro del término establecido por la Ley las condiciones de interconexión entre sus redes, incluyendo aquellas relativas a las tarifas por las diferentes funciones de interconexión que sean necesarias para la implantación de la modalidad “El que llama paga nacional”, la Comisión resolverá en términos del artículo 42 de la Ley las condiciones que no hayan podido convenirse.

En tal caso y tratándose de tarifas relacionadas a la función de terminación de tráfico público conmutado en las redes autorizadas para prestar el servicio local móvil, la Comisión resolverá, después de analizar las posiciones y elementos aportados por las partes, sobre el establecimiento de tarifas que permitan recuperar el costo incremental promedio de largo plazo y los costos comunes atribuibles a dicha función que se determinen utilizando una metodología de costeo de redes de acuerdo a bases internacionalmente reconocidas, la evolución de las referencias internacionales y el crecimiento y desarrollo de los mercados de telecomunicaciones en el país, de tal forma que se promueva una sana competencia entre los prestadores de servicios de telecomunicaciones, a efecto de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente en que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los concesionarios de servicio local móvil deberán iniciar negociaciones con los concesionarios de servicio de larga distancia con el objeto de celebrar o incorporar en los convenios de interconexión, la modalidad “El que llama paga nacional”, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Transcurridos 180 días naturales contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, los concesionarios objeto de la misma, deberán estar en condiciones de ofrecer a sus usuarios la modalidad “El que llama paga nacional”.

La presente Resolución fue aprobada, por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en su IV sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2006, mediante Acuerdo P/EXT/050406/25.- México, D.F., a 5 de abril de 2006.- El Presidente, **Jorge Arredondo Martínez**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Salma Leticia Jalife Villalón, Abel Mauro Hibert Sánchez, Clara Luz Alvarez González de Castilla**.- Rúbricas.

(R.- 228933)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

LINEAMIENTOS para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 2 fracción III de su Reglamento y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas, señalando las mismas;

Que el Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, señala que las versiones públicas de expedientes o documentos podrán elaborarse ante una solicitud de acceso a la información contenida en los mismos, en cualquier momento, o bien, al organizar sus archivos;

Que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública al resolver recursos de revisión, instruye a las dependencias y entidades a la elaboración de versiones públicas cuando éstas han negado la totalidad de la información y el Instituto cuenta con elementos objetivos para determinar que existe información pública que puede ser entregada al ciudadano;

Que los procesos deliberativos de los servidores públicos deberán estar documentados e incluirán las recomendaciones, opiniones y puntos de vista, los cuales una vez concluidos, en caso de contener partes clasificadas, podrán darse a conocer a través de versiones públicas, y

Que en virtud de que la elaboración de versiones públicas es un proceso técnico y una nueva disciplina en el manejo de la información contenida en documentos y expedientes, ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto que las dependencias y entidades, consideren los elementos mínimos que deberán contener las versiones públicas de documentos o expedientes con partes o secciones clasificadas.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes lineamientos, se emplearán las definiciones contenidas en los artículos 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 2 de su Reglamento.

Artículo 3. En los casos en que un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, la dependencia o entidad deberá elaborar una versión pública, omitiendo las partes o secciones clasificadas y señalando aquéllas que fueron omitidas, en términos del artículo 43 de la Ley, 30 y 41 de su Reglamento y el Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Artículo 4. La información pública de conformidad con el artículo 7 de la Ley, no podrá omitirse de las versiones públicas. Tampoco podrá omitirse el nombre de los servidores públicos en los documentos, ni sus firmas autógrafas.

Artículo 5. Las versiones públicas no podrán omitir la información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de las dependencias y entidades, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.

Artículo 6. Las versiones públicas no contendrán información que, de conformidad con los supuestos establecidos por los artículos 13, 14 y 18 de la Ley, sea reservada o confidencial.

Capítulo II

De las versiones públicas

Sección I

Documentos impresos

Artículo 7. En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocoparse y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo I.

Artículo 8. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse la palabra "Eliminado", y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).

Artículo 9. En el sitio en donde se haya hecho la eliminación, deberá señalarse el fundamento legal para ello, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la clasificación.

Artículo 10. La motivación de la clasificación deberá incluirse en el lugar del documento donde se haga la eliminación. De no ser técnicamente factible, se deberá anotar una referencia (numérica o alfanumérica) junto al fundamento legal indicado, a un lado de cada eliminación, para posteriormente adjuntar la motivación respectiva en un documento distinto, referenciado a las partes eliminadas.

Sección II

Documentos electrónicos

Artículo 11. En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre éste se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas. Lo anterior de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo II.

Artículo 12. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s). Posteriormente, se hará la impresión del documento respectivo.

Artículo 13. En el cuadro de texto mencionado en el artículo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva.

Artículo 14. La motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva, deberá ser incluida en detalle en el cuadro de texto a que se refiere el artículo 12.

Sección III

De las actas, minutas, acuerdos, versiones estenográficas

Artículo 15. Además de los requisitos establecidos con anterioridad, las versiones públicas de las actas, minutas, acuerdos o versiones estenográficas de reuniones de trabajo de servidores públicos, cumplirán con lo señalado a continuación:

I. Salvo excepciones debidamente fundadas y motivadas por la dependencia o entidad, el orden del día es público;

II. Deberán incluirse los nombres, firmas autógrafas o rúbricas de todos los participantes en el proceso deliberativo y de toma de decisiones de las reuniones de trabajo, se trate de servidores públicos u otros participantes;

III. Los procesos deliberativos de servidores públicos concluidos, hayan sido o no susceptibles de ejecutarse, serán públicos en caso de no existir alguna causal fundada y motivada para clasificarlos y no requerirán el consentimiento de los servidores públicos involucrados para darlos a conocer, y

IV. La discusión, particularidades y disidencias, se consideran información pública, así como el sentido del voto de los participantes.

Sección IV

De las auditorías

Artículo 16.- Ante una solicitud de acceso, los resultados, números y tipos de auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado, así como el número total de observaciones y el total de las aclaraciones efectuadas por la dependencia o entidad de que se trate, deberán considerarse información pública. Sólo podrá omitirse aquella información que pudiera causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, o bien se relacione con presuntas responsabilidades, lo cual deberá estar debidamente fundado y motivado.

Sección V

De las concesiones, permisos o autorizaciones

Artículo 17.- Las concesiones, permisos o autorizaciones deberán considerarse públicas, independientemente de su vigencia.

Artículo 18.- Ante una solicitud de acceso podrá elaborarse una versión pública de las concesiones, permisos o autorizaciones, en la que no podrá omitirse aquella información que acredite el cumplimiento de obligaciones previstas para la obtención, renovación o conservación de la concesión, permiso o autorización de que se trate, salvo aquella información que se encuentre clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley.

Las dependencias y entidades no podrán clasificar documentos que obren en fuentes de acceso público o registros públicos, ni podrán omitir datos que esos documentos publiciten, cuando los mismos hagan constar el cumplimiento por parte de los particulares, de requisitos necesarios para obtener o conservar una concesión, permiso o autorización.

Transitorios

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En los casos no previstos en los presentes lineamientos, el Instituto determinará la manera en que deberán elaborarse las versiones públicas.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en sesión celebrada el día quince de marzo de dos mil seis, ante el Secretario de Acuerdos.- La Comisionada Presidenta, **María Marván Laborde**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Horacio Aguilar Alvarez de Alba**, **Alonso Gómez Robledo Verduzco**, **Juan Pablo Guerrero Amparán**, **Alonso Lujambio Irazábal**.- Rúbricas.- El Secretario de Acuerdos, **Francisco Ciscomani Freaner**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
ANEXO I



Instituto Federal de Acceso
a la Información Pública

Fecha de Clasificación: 25 de junio de 2005.
Unidad Administrativa: Dirección General de
Clasificación de Información y Datos Personales.
Reservada: Página única.
Periodo de reserva: Dos años.
Fundamento Legal: Artículo 14, fracción VI LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: X X X
Fundamento Legal:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor público:

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES

REPORTE - REUNIÓN

DEPENDENCIA/

ENTIDAD: INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - IFAI

ASISTENTES: Francisco Ciscomani Freaner.- Secretario de Acuerdos.- IFAI
Lina Omelas - Directora General de Clasificación y Datos Personales.- IFAI

LUGAR: Sala de Juntas del Pleno del IFAI

FECHA: 24 de junio de 2005

ASUNTO: Abordar lo relativo al Recurso de Revisión 3954/05, en relación con la información de los gasoductos de PEMEX Gas y Petroquímica Básica.

DESARROLLO: El Secretario de Acuerdos de IFAI manifestó la problemática existente en la determinación de la publicidad o no de información relativa a la ubicación de los gasoductos de PEMEX Gas y Petroquímica Básica y los materiales con que son fabricados entre los que destacan los siguientes:

- Dentro de la cadena del petróleo, Pemex Gas ocupa una posición estratégica, al tener la responsabilidad del procesamiento del gas natural y sus líquidos, así como del transporte, comercialización y almacenamiento de sus productos.
 - Pemex Gas es una de las principales empresas procesadoras de gas natural, con un volumen procesado durante 1999 de 3,627 millones de pies cúbicos diarios (mmpcd) y la segunda empresa productora de líquidos, con una producción de 446 miles de barriles diarios (mbd). Cuenta con una extensa red de gasoductos a través de la cual se transportan cerca de 4,000 mmpcd de gas natural, lo que la ubica en el 100 lugar entre las principales empresas transportistas de este energético en Norteamérica.
- En este sentido tanto el Secretario de Acuerdos como la Directora General de Clasificación y Datos Personales señalaron lo siguiente:

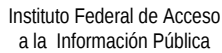


- El sector energético, y en particular el de los hidrocarburos, ha sido una plataforma fundamental para el crecimiento económico de nuestro país. México no sólo cuenta con abundantes reservas de petróleo crudo y gas, sino que ha desarrollado una industria petrolera de gran complejidad y valor.

ACUERDOS: Se acordó que se elaborarán diversos estudios para determinar la procedencia de la publicidad de la información señalada, toda vez que aún no se cuentan con elementos suficientes para emitir una

El minado: en párrafo con tres renglones
Art. 14, fracción VI (LFTAIPG)
Motivación: ver (I)

ANEXO II



Fecha de Clasificación: 25 de junio de 2005.
Unidad Administrativa: Dirección General de
Clasificación de Información y Datos Personales.
Reservada: Página única.
Periodo de reserva: Dos años.
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción VI
LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: X X X
Fundamento Legal:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa.
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor público.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES

REPORTE – REUNIÓN

ENTIDAD: INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - IFAI

ASISTENTES: Francisco Ciscomani Freaner.- Secretario de Acuerdos.- IFAI
Lina Ornelas – Directora General de Clasificación y Datos Personales.- IFAI

LUGAR: Sala de Juntas del Pleno del IFAI

FECHA: 24 de junio de 2005.

ASUNTO: Abordar lo relativo al Recurso de Revisión 3954/06, en relación con la información de los gasoductos de PEMEX Gas y Petroquímica Básica.

DESARROLLO: El Secretario de Acuerdos del IFAI manifestó la problemática existente en la determinación de la publicidad o no de información relativa a la ubicación de los gasoductos de PEMEX Gas y Petroquímica Básica y los materiales con que son fabricados, entre los que destacan los siguientes:

- Dentro de la cadena del petróleo, Pemex Gas ocupa una posición estratégica, al tener la responsabilidad del procesamiento del gas natural y sus líquidos, así como del transporte, comercialización y almacenamiento de sus productos.
- Pemex Gas es una de las principales empresas procesadoras de gas natural, con un volumen procesado durante 1999 de 3,527 millones de pies cúbicos diarios (mmpcd) y la segunda empresa productora de líquidos, con una producción de 446 miles de barriles diarios (mbd). Cuenta con una extensa red de gasoductos a través de la cual se transportan cerca de 4,000 mmpcd de gas natural, lo que la ubica en el 100 lugar entre las principales empresas transportistas de este energético en Norteamérica.
- En este sentido tanto el Secretario de Acuerdos como la Directora General de Clasificación y Datos Personales señalan lo siguiente:

Eliminado. Un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: Artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Motivación: ver (I) x
x x

- El sector energético, y en particular el de los hidrocarburos, ha sido una plataforma fundamental para el crecimiento económico de nuestro país. México no sólo cuenta con abundantes reservas de petróleo crudo y gas, sino que ha desarrollado una industria petrolera de gran complejidad y valor.

ACUERDOS: Se acordó que se elaborarán diversos estudios para determinar la procedencia de la publicidad de la información señalada, toda vez que aún no se cuentan con elementos suficientes para emitir una opinión definitiva.

(R.- 228912)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 3/2006, de veintisiete de marzo de dos mil seis, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito de los asuntos relativos al procedimiento para calcular el impuesto sobre la renta de las personas físicas que perciben ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 3/2006, DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA REMISION A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS QUE PERCIBEN INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultado para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos que conforme a los referidos acuerdos la propia Corte determine;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede, a través de acuerdos generales, remitir asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito para su resolución;

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito son competentes para conocer de los asuntos que les encomienden los acuerdos generales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno;

CUARTO. El once de abril y el trece de junio de dos mil cinco el Tribunal Pleno emitió los Acuerdos Generales números 11/2005 y 14/2005, relativos a la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito, para su resolución, de asuntos en los que se impugnen normas generales en materia tributaria, pendientes de resolución, una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se haya pronunciado sobre los temas que consideró fundamentales para ser examinados por ella;

QUINTO. El dos de marzo de dos mil seis, este Tribunal Pleno dictó sentencias en los amparos en revisión números 1234/2005, 1237/2005, 1242/2005, 1261/2005, 1265/2005, 1393/2005, 1657/2005, 1209/2005, 1272/2005 y 1967/2005, en los que se impugnaron los artículos 110, 113, 116, 137, 138, 177, 180 y 181 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil cinco, en cuanto al procedimiento para calcular el impuesto sobre la renta de las personas físicas que perciben ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, resolviendo todos los temas fundamentales;

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucional y legal mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Los asuntos radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación pendientes de resolución en los que se impugnen los artículos 110, 113, 116, 137, 138, 177, 180 y 181 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil cinco, deberán remitirse a los Tribunales Colegiados de Circuito para que los resuelvan con plenitud de jurisdicción y, en su caso, se pronuncien sobre los demás temas, aún los de constitucionalidad.

SEGUNDO. Para la remisión de los asuntos a que se refiere el punto que antecede la Subsecretaría General de Acuerdos observará el trámite dispuesto en el Acuerdo General Número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Comuníquese este Acuerdo a los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y a los Juzgados de Distrito.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en los términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Mariano Azuela Güitrón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Sesión Privada celebrada el veintisiete de marzo de dos mil seis, y por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Juan N. Silva Meza y Presidente Mariano Azuela Güitrón, emitió el Acuerdo General número 3/2006, RELATIVO A LA REMISION A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS QUE PERCIBEN INGRESOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO; y en su sesión privada celebrada ayer, por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros **Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Margarita Beatriz Luna Ramos, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza** y Presidente **Mariano Azuela Güitrón**, aprobó el documento formal que antecede y lo contiene.- México, Distrito Federal, cuatro de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la forma oficial **5 "Declaración general de pago de derechos"**, bajo la clave **400174**, por concepto de publicaciones.

Se deberán adjuntar a la documentación las dos formas oficiales 5, selladas por la institución bancaria.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Para emplazar a:

Gabriela Ortega González.

En el Juicio de Amparo Indirecto 54/2006-IV, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Secundina García Blanco, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor, ambos adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se ordenó emplazarla por edictos; se hace saber que la quejosa reclama la desposesión realizada el once de enero de dos mil seis, de la finca ubicada en la Avenida Del Tesoro 1779, Zapopan, Jalisco, ordenada en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo 164/2003, del índice de dicho Juzgado, así como el remate, adjudicación y escrituración del inmueble de que se trata; deberá comparecer al juicio en que se actúa, por sí, o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán mediante la lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 14 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 227727)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí**

EDICTO

Radio Taxi Centro, S.A. de C.V.

Auto dictado con fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, por el licenciado José Guillermo Zárate Granados, Juez Tercero de Distrito en el Estado, en el Juicio de Amparo número 1064/2005, promovido por Taxi Servicios Unicos del Centro, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, en el que se ordena emplazar por edictos a la tercera perjudicada Radio Taxi Centro, S.A. de C.V., a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a dicho juicio con carácter de tercera perjudicada si a su derecho conviniere quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición, copia de la demanda de amparo promovida por la antes mencionada quejosa, en la que se señala como acto reclamado la resolución de fecha doce de julio de dos mil cinco, dictada en el expediente laboral número 1393/05/ del Índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se le emplaza en esta forma por ignorar su domicilio.- Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Leticia López Alfaro

Rúbrica.

(R.- 228100)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO**

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 840/2005 promovido por Teresa López Torres, frente a Agustín Ferrer León, fijáronse las 13:00 trece horas del día 10 diez de mayo próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, la cual tendrá lugar en el local del Juzgado Primero Civil de Zamora, Michoacán, ubicado en la avenida Madero Norte 139, primero piso, respecto de:

Casa habitación tipo duplex planta baja, ubicada en el Andador Chabacano número 18-B del Infonavit Arboledas de esta ciudad de Zamora, Mich., el cual mide y linda:

Noreste: 6.00 metros con Andador Chabacano,

Suroeste: 6.00 metros con lote número 16,

Sureste: 18.00 metros con lote número 10,

Noroeste: 18.00 metros con lote número 8.

Con una extensión superficial de 76.75 metros cuadrados y valor pericial promedio de \$208,509.00 (doscientos ocho mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio fijado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación por 3 veces dentro del 9 días debiendo publicar el primero el primer días y el tercero el noveno día.- Conste.

Zamora, Mich., a 13 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero Civil

Lic. Sergio Méndez Prado

Rúbrica.

(R.- 228634)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Michelle Petrone Giardina.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 202/2004/6, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte demandada en contra de la resolución de fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veintitrés de septiembre del año próximo pasado, por el Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, en la controversia de arrendamiento seguida por Konsuelo Lazcano Ramírez contra Luciana Fais de Petrone.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 23 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 228660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

Javier Muñiz Mendoza, Edilberto Sánchez Castillo, Laura González, Roberto Sánchez y sucesión a bienes del tercero perjudicado Guillermo González Díaz Lombardo.

(Terceros perjudicados, a quienes se les emplaza dentro del Juicio de Amparo número 235/2005).

Edilberto Sánchez Castillo y Laura González (en su carácter de terceros perjudicados, a quienes se les emplaza dentro del Juicio de Amparo número 615/2005).

En cumplimiento a los autos de diez de marzo de dos mil seis, en los juicios de amparo números 235/2005 y 615/2005, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovidos por Amelia Tinajero Cruz, Manuel Sánchez Tinajero y Melissa Sánchez Tinajero, por conducto de su apoderado legal Manuel Noe Sánchez Cano, así como por Luisa Fernanda González Gorrochotegui por conducto de su apoderado legal Horacio Rosales Quintero, respectivamente, ambos contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Treinta, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en los que, en el primero, se reclama la orden de ejecutar trabajos técnicos de deslinde o de cualquier otra naturaleza en

terrenos de propiedad de la parte quejosa y su ejecución; así como en el diverso la orden de ejecutar trabajos de deslinde, en terrenos propiedad de la quejosa y la ejecución material de trabajos de deslinde, en terrenos propiedad de la quejosa y la ejecución parcial de sentencia y entrega de superficie al Ejido El Olivo, Municipio de Aldama, Tamaulipas.

En ambos juicios de amparo se les tuvo como terceros perjudicados, sin haber logrado efectuar los emplazamientos correspondientes.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos para que, si a sus intereses conviniera, se apersonen a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional dentro del Juicio de Amparo 235/2005, se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del veintisiete de marzo del año en curso, la que no se podrá celebrar mientras no se tengan las constancias de emplazamiento de ustedes.

De igual forma se hace de su conocimiento que para la celebración de la audiencia constitucional dentro del diverso Juicio de Amparo 615/2005, se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del veinticuatro de marzo del año en curso, la que no se podrá celebrar mientras no se tengan las constancias de emplazamiento de ustedes.

Se deja a disposición de dichos terceros perjudicados en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Sergio Cruz Banda Guevara
Rúbrica.

(R.- 227910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 357/2005, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, por acuerdo de dos de febrero de dos mil seis, se ordenó: se han agotado todas las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada María Josefina Sahagún Reynoso; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia, en relación con el diverso precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazarla a juicio mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para recibir notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a trece de febrero de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 227726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

C. Ma. Piedad Mancilla Sánchez, tercera perjudicada.

En los autos del Juicio de Amparo número II-126/2006, promovido por Celerino Mancilla Borja, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; por auto del dieciséis de febrero de dos mil seis, se admitió a trámite en este Órgano Jurisdiccional el juicio de amparo en cuestión, señalando como acto reclamado "La sentencia interlocutoria de fecha 27 de Enero del año en curso, pronunciada dentro del toca número I-502/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia interlocutoria del día 2 de septiembre del año próximo pasado, pronunciada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán, dentro del Juicio Ordinario Civil 315/2003...", en el cual fue señalada como tercera perjudicada Ma. Piedad Mancilla Sánchez; y dado que se desconoce su domicilio actual, en proveído del veinte de los actuales, se ordenó emplazarla por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación de la República y otro del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías; previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, también que se han señalado las diez horas con diez minutos del día dieciocho de abril del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 20 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Guadalupe Gutiérrez Moreno

Rúbrica.

(R.- 228109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

Al tercero perjudicado.

Carlos del Hoyo Camberos.

En los autos del Juicio de Amparo 1335/2005-I, promovido por Arturo Ruiz Villagómez, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído del veintiocho de febrero, emplazarlo a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; queda a su disposición copia de la demanda de garantías en la Secretaría de este Juzgado, la cual en lo conducente dice: "I. Nombre y domicilio del quejoso: Arturo Ruiz Villagómez II. Nombre y domicilio de los terceros perjudicados Pedro Esteban Figueroa Padilla, Carlos del Hoyo Camberos y Fernando del Hoyo Guerra... IV. Acto reclamado: desposeimiento de bien inmueble consecuencia del Juicio Ordinario 355/2002 del Juzgado Cuarto Civil de Celaya, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a su interés convenga. Si transcurrido dicho plazo no comparece, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Celaya, Gto., a 7 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Hugo Fernando Salcido García

Rúbrica.

(R.- 228665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Córdoba
EDICTO

“Cantábrico Impulsora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

En los autos del presente Juicio de Amparo número 1502/2005, promovido por María del Carmen Gómez Guzmán, por su propio derecho, contra actos del: **1.** Juez Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz. **2.** Notario Público número 17, licenciado Francisco Portilla Bonilla, en su condición de auxiliar de la Administración de Justicia de Córdoba, Veracruz, cuyo acto reclamado se hace consistir en: “De la autoridad ordenadora, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias interlocutorias o definitivas dictadas dentro de los expedientes 1251/99/I. Providencia precautoria de embargo y expediente 97/2000/II relativo al juicio ejecutivo mercantil promovidos por la tercero perjudicada en el Juzgado Cuarto de lo Civil, y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble que pertenece a la “sociedad conyugal” de la que la quejosa es parte; que es la casa marcada con el número 105 de la Calle Cuesta Curva, Fraccionamiento San Cristóbal de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, privándome de la propiedad y posesión de dicho inmueble, la ejecución de la sentencia recaída en el juicio mencionado y en el procedimiento de ejecución mismo, consistente en el remate y adjudicación del bien inmueble de mi propiedad, así como el dictado de la sentencia que condenó al remate del bien inmueble, adjudicación, escrituración y entrega a la parte actora de la finca mencionada, sentencias dictadas en el expediente mencionado. **2.-** Del auxiliar de la administración de justicia en su calidad de ejecutora reclamo la ejecución de todos los actos que reclamo de las ordenadoras y en especial la escrituración de pretende hacer en perjuicio de la suscrita del inmueble mencionado a favor de la parte actora hoy tercera perjudicada y adjudicataria.”, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente, para los efectos a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: “...con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a la parte tercero perjudicada “Cantabrico Impulsora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria. Hágase saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse, por conducto de su apoderado o representante legal, ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos”.

Córdoba, Ver., a 28 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Lic. Adela Muro Lezama
Rúbrica.

(R.- 228055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Elsa Elena López Castro.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de marzo de dos mil seis, dictado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Amparo número 4/2006-VII, promovido por Juan Manuel Sotelo Abarca, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Tercer Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos residentes en Acapulco, Guerrero, que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente número 376-3/2000 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Alberto Pilatowsky Vázquez en contra de Catherine Muse Regil, así como la orden para inscribir el embargo trabado sobre el departamento número 2408 del Condominio Oceanic 2000 ubicado en avenida Costera Miguel Alemán

número 3111, Fraccionamiento Costa Azul, en esta ciudad, inscrito bajo el folio de derechos reales número 133391 del Distrito Judicial de Tabares; y la ejecución de tales actos. Se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicada, en términos de lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersonase al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

En la inteligencia de que se señalaron las once horas del día veintiuno de abril de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil seis. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Manuel Abrego González

Rúbrica.

(R.- 228633)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C.C. Andrés Adán Gómez Mejía.

En los autos del Juicio de Amparo número 214/2006, promovido por Evelyn Ortiz Zequera, apoderada legal de Ana María Bustamante Flores, contra actos de la Junta Especial número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de quince de marzo del año dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Noé Andrés Gómez Sabaez

Rúbrica.

(R.- 228686)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito

Tijuana, B.C.**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado Cipriano Machado Crosthwaite.

En los autos del Juicio de Amparo número 472/2005, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V. por conducto de su apoderado legal Francisco Contreras Valdez, contra actos del Juez Primero de lo Civil en esta ciudad y otras autoridades; señalando como acto reclamado: "Se reclama, de las autoridades responsables señalados en los incisos a) y b), todo lo actuado, dentro del expediente 1642/68, que se tramitó ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, Baja California, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Manuel Maldonado García, contra Cipriano Machado Crosthwaite, y específicamente la adjudicación o remate, mediante el cual se adjudicó al actor y se le otorgó el título de propiedad de los siguientes predios: **a).** Predio rústico denominado Las Delicias, ubicado en el Municipio de Playas de Rosarito, con superficie de 101-00-00 hectáreas aproximadamente; **b).** Terreno rústico denominado Rancho El Toro, ubicado en el mismo Municipio de Playas de Rosarito, B.C., con superficie de aproximada de 119-00-00 hectáreas; **c).** 50% de los derechos de propiedad de un predio rustico ubicado en el mismo municipio, con 500-00-00 hectáreas; asimismo se reclama de la autoridad responsable señalada en el inciso c), la partida registral 6000303, sección civil, de fecha 9 de febrero de 2000, por traslado de la partida registral 15024, tomo sección sentencias, de fecha 25 de abril de 1978, mediante la cual se inscribió la escritura pública 66347, volumen 637, de fecha 10 de enero de 1978, de la Notaría número 2 de Tijuana, mediante la cual se protocolizó la adjudicación de los predios señalados que le otorgó el título de propiedad al tercero perjudicado Manuel Maldonado García; se reclama asimismo, la clave de catastral DR-003-129, que aparece en la Subdirección de Catastro Municipal de Playas de Rosarito, B.C.; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean su consecuencia y que tienden a desconocer y afectar al derecho de dominio sobre tales predios rústicos de nuestra representada, mismos que se encuentran enclavados dentro del polígono mayor propiedad de mi representada denominado predio el Rosario o el Rosarito, ubicado en al demarcación territorial de Playas de Rosarito, Baja California, al no ser llamada a juicio mi representada, ni a la generación de tales actos registrales y administrativos, transgrediendo las garantías de audiencia y legalidad; así como todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente señalados." (sic). Es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Cipriano Machado Crosthwaite, a pesar de haber solicitado la investigación de los domicilios a Teléfonos del Noroeste, Compañía de Gas de Tijuana, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral, y Secretario de Seguridad Pública Municipal, en esta ciudad. Hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en avenida Paseo de los Héroes 10540, séptimo piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de febrero de dos mil seis. Así mismo, se hace de su conocimiento que se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Tijuana, B.C., a 20 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 227577)

AVISOS GENERALES

ACE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula vigésima segunda y demás aplicables de los estatutos sociales de Ace Seguros, S.A., se convoca a sus accionistas a una Asamblea que tendrá el carácter de General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 10:00 horas del próximo día 2 de mayo de 2006, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Bosques de Alisos número 47-A, 1er. piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta para reducir el capital social de la sociedad a través de la cancelación de acciones, y en su caso, autorizar los mecanismos para hacer efectiva dicha reducción.
- II. Determinación, en su caso, de las acciones que habrían de ser amortizadas.
- III. En su caso, modificación a las cláusulas sexta y séptima de los estatutos sociales de la sociedad.
- IV. Designación de delegado(s) especial(es) para ejecutar las resoluciones de la Asamblea.

México, D.F., a 6 de abril de 2006.

ACE Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Eduardo Siqueiros T.

Rúbrica.

(R.- 228913)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Miguel de Angel Flores, con R.F.C. AEFM660920920, cuyo domicilio en avenida San Martín número 37, Tlacomulco, Municipio de San Lorenzo Chiautzingo, código postal 74150, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/12/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2922/2005 con Exp.: 0053/2004, de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Miguel de Angel Flores		
No. y fecha de resolución:	09/12/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2922/2005, de 17/10/2005, con Exp.: 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662797	\$1,200.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228750)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,

con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla

Subadministración de Control de Créditos

Departamento de Control de Créditos

Módulo de Inventario y Notificación

322-SAT-21-I-E-II- 2547

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Moncada Alfaro Columba Laura, con R.F.C. MOAC600609, cuyo domicilio en privada Bélgica número 2609, colonia Las Hadas, código postal 72700, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número OIC/AQR/272/2005, con Exp.: CIPA 16/2005, de fecha 7/11/05, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Moncada Alfaro Columba Laura		
No. y fecha de resolución:	OIC/AQR/272/2005, de 7/11/05, con Exp.: CIPA 16/2005		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.		
Número de crédito, importe y concepto:	H-663351	\$64,656.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228767)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II- 2547
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Viamontes Espinoza Sara, con R.F.C. VIES561211Q92, cuyo domicilio en Privada C de la 13 Norte 11426, colonia Real de Guadalupe, código postal 72016, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/000/000216/2006, con Exp.: DR-0018/2003, de fecha 9 de enero de 2006, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Viamontes Espinoza Sara		
No. y fecha de resolución:	09/000/000216/2006, de 9 de enero de 2006, con Exp.: DR-0018/2003		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
Número de crédito, importe y concepto:	H-663848	\$710,249.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228771)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II- 2547
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Cota Payan Alejandro Raúl, con R.F.C. COTA750520E23, cuyo domicilio en Clavel 414, colonia Los Angeles, código postal 74237, Atlixco, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134

fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número con Exp.: ER-157/2005 de fecha 12 de diciembre de 2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Cota Payan Alejandro Raúl		
No. y fecha de resolución:	de 12 de diciembre de 2005, con Exp.: ER-157/2005		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva		
Numero de crédito, importe y concepto:	H-663619	\$7,500.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228774)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,

con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla

Subadministración de Control de Créditos

Departamento de Control de Créditos

Módulo de Inventario y Notificación

322-SAT-21-I-E-II-

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Sara Viamontes Espinoza, con R.F.C. CAAS571129HT7, cuyo domicilio en Privada C de la 13 Norte número 11426, colonia Real Guadalupe, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/000/009017/2005, con Exp.: DR.-0017/2003, de fecha 17/11/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Sara Viamontes Espinoza		
No. y fecha de resolución:	09/000/009017/2005, de 17/11/2005, con Exp.: DR.-0017/2003		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
Número de crédito,	H-662991	\$294,254.68	Sanción económica impuesta en materia de

importe y concepto:			responsabilidades de los servidores públicos
---------------------	--	--	--

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228777)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,

con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla

Subadministración de Control de Créditos

Departamento de Control de Créditos

Módulo de Inventario y Notificación

322-SAT-21-I-E-II-

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Juan Sebastian Dominguez Díaz, con R.F.C. DODJ660120JY4, cuyo domicilio en Concordia número 3, Barrio de Santiago de San Lorenzo Chiautzingo, código postal 74150, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2928/2005, con Exp.: 0053/2004, de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Juan Sebastian Dominguez Díaz		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2928/2005, de 17/10/2005, con Exp.: 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662795	\$4,000.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228778)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Metropolitana
Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
322-SAT-R8-L62-5-1- 6587
390.1/286

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Mayor Pagador Retirado Juan Jesús Ortega y Pérez, quien fungió como Jefe de la Unidad Ejecutora de Pagos del Sesenta y un Batallón de Infantería (Campo Militar 1-A, del Distrito Federal), no fue localizado en su domicilio ubicado en: Privada de San Luis número 11, colonia Nueva Santa María, código postal 02800, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., esta Administración Local de Recaudación Norte del D.F., con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o. fracciones I, IV, VII, XVIII, 8o. fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley Federal del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, así como el acuerdo publicado el día 18 de julio de 2005, en el cual se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, y modificado mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de noviembre de 2005, entrando en vigor a partir del día de su publicación y cuya circunscripción territorial de esta Administración Local de Recaudación Norte del D.F., se encuentra establecida en el artículo 1o. fracción LXIV; así como el artículo primero, segundo y cuarto transitorio del Acuerdo antes invocado y artículo 39 párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, los Pliegos Definitivos de Responsabilidades, determinados por la Secretaría de la Defensa Nacional, Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, por un importe total de: \$1,591,759.12 (un millón quinientos noventa y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), toda vez que se pudo comprobar que causó daño al Erario Público Federal al afectarse las partidas presupuestales, haberes y demás emolumentos. Resoluciones cuyo resumen a continuación se indican:

Pliego de Responsabilidades No.	Fecha	Importe	Número de crédito asignado en la A.L.R. de Norte del D.F.	Origen de la responsabilidad	Observación
024/2005	8-Sep.-05	\$46,456.20	H-1774071	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número sesenta y ocho de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más contra comprobación
025/2005	8-Sep.-05	\$730,185.34	H-1774074	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número cero setenta y seis de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más sin documentación comprobatoria
022/2005	29-Ago.-05	\$47,627.48	H-1779774	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número cuarenta y dos de fecha 4 de mayo de 2000	Falta de comprobación

0029/2005	13-Sep.-05	\$6,451.21	H-1782049	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número treinta y cuatro de fecha 4 de mayo de 2000	Alteración del resumen de nómina
045/2005	22-Sep.-05	\$307,620.60	H-1792543	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número cincuenta y uno de fecha 4 de mayo de 2000	Alteración del resumen de nómina
058/2005	3-Dic.-05	\$87,528.62	H-1794164	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número sesenta y nueve de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más contra comprobación
059/2005	3-Dic.-05	\$365,889.67	H-1794188	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número setenta y nueve de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más sin documentación comprobatoria
Total		\$1,591,759.12			

Atentamente
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación Norte del Distrito Federal
C.P. Rogelio López Fernández
Rúbrica.

(R.- 228745)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93262

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Victoria Abadia Edgar con R.F.C. VIAE, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 20 y 23 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, debido a que su destino final era la ciudad de Cali, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 de fecha 28 de noviembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina que cometió la infracción prevista en el artículo 184 fracción VIII de la Ley Aduanera vigente para el año 2005 "Omitan declarar en la aduana de entrada al país o en la de salida, que llevan consigo cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a diez mil dólares de los Estados

Unidos de América”, por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su reglamento, por un importe total de \$2,202,278.00 (dos millones doscientos dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 185 fracción VII de la Ley Aduanera vigente para el año 2005.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Victoria Abadía Edgar, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con el (los) crédito(s) H-2501483.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 de fecha 28 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución número: 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 de fecha 28 de noviembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$2,202,278.00 (dos millones doscientos dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 del 28 de noviembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 228747)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Delgadillo Paz Jorge Alejandro, con Registro Federal de Contribuyentes DEPJ630830, no fue localizado en el domicilio señalado en: calle Sonora número 1017, edificio 24, departamento 320, colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25, fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	Expediente PA-069/03
Fecha de la resolución u oficio:	11 de noviembre de 2005
Autoridad emisora:	Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Área de Responsabilidades, Secretaría de la Función Pública
Crédito que se origina:	H-319981
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado en el considerando I anterior.

Cuarto.- Por las razones, motivos y fundamentos, que han quedado precisados en esta pieza de resolución, ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa que se atribuyó a los CC. Ricardo Frigolet Enríquez, Delgadillo Paz Jorge Alejandro y Nancy Edith Esquivel Abarca, en términos de los considerandos II, III, VIII, IX y X, de la presente resolución, por lo que a cada uno se le imponen las sanciones administrativas consistentes en una destitución, una económica por la cantidad de \$652,000.00 (seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100), en forma solidaria, y una inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en

el servicio público por diez años, de conformidad con lo expuesto en los citados considerandos, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, infórmese a la Secretaría de la Función Pública la sanción impuesta a los servidores públicos de referencia, a través de la cédula para la inscripción de servidores públicos sancionados, así como a la Administración Local de Recaudación que corresponda, para los efectos del artículo 75 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades citada.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los CC. Juan Luis Ontiveros Sáenz, Roberto Medrano Herrera, Yuridia Almazán Flores, Ismael Soto Sánchez, Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz, Nancy Edith Esquivel Abarca, Lucía Vergara Dorantes, Teodoro Legorreta Escobar, Francisco Javier Pérez Caedoso y Rocío Catalán González, para los efectos legales conducentes; al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al Titular del Área de Quejas y Titular de Área de Auditoría Interna, ambos de este Órgano Interno de Control, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE para el efecto de que se glose al expediente personal correspondiente.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado licenciado José Luis Díaz Palomares.

Queda a disposición del contribuyente o deudor C. Delgadillo Paz Jorge Alejandro, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 228753)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Frigolet Enríquez Ricardo, con Registro Federal de Contribuyentes FIER580425, no fue localizado en el domicilio señalado en: calle Oaxaca número 18, departamento 5, colonia Las Palmas Sur, Cuernavaca, Morelos, código postal 62050, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37 párrafo primero apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las

unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	Expediente PA-069/03
Fecha de la resolución u oficio:	11 de noviembre de 2005
Autoridad emisora:	Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Área de Responsabilidades, Secretaría de la Función Pública
Crédito que se origina:	H-319984
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado en el considerando I anterior.

Cuarto.- Por las razones, motivos y fundamentos, que han quedado precisados en esta pieza de resolución, ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa que se atribuyó a los CC. Ricardo Frigolet Enríquez, Delgadillo Paz Jorge Alejandro y Nancy Edith Esquivel Abarca, en términos de los considerandos II, III, VIII, IX y X, de la presente resolución, por lo que a cada uno se le imponen las sanciones administrativas consistentes en una destitución, una económica por la cantidad de \$652,000.00 (seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100), en forma solidaria, y una inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por diez años, de conformidad con lo expuesto en los citados considerandos, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, infórmese a la Secretaría de la Función Pública la sanción impuesta a los servidores públicos de referencia, a través de la cédula para la inscripción de servidores públicos sancionados, así como a la Administración Local de Recaudación que corresponda, para los efectos del artículo 75 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades citada.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los CC. Juan Luis Ontiveros Sáenz, Roberto Medrano Herrera, Yuridia Almazán Flores, Ismael Soto Sánchez, Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz, Nancy Edith Esquivel Abarca, Lucía Vergara Dorantes, Teodoro Legorreta Escobar, Francisco Javier Pérez Caedoso y Rocío Catalán González, para los efectos legales conducentes; al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al Titular del Área de Quejas y Titular de Área de Auditoría Interna, ambos de este Órgano Interno de Control, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE para el efecto de que se glose al expediente personal correspondiente.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado licenciado José Luis Díaz Palomares.

Queda a disposición del contribuyente o deudor C. Frigolet Enríquez Ricardo, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 7 de febrero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación
Miguel Angel Rodríguez Mejía
Rúbrica.

(R.- 228755)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93338

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Muñoz Ramos Juan Manuel con R.F.C. MURJ, se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano, mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 9 y 11 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se tiene a este deudor como desaparecido y se ignora su domicilio, debido a "Que en la banda 10 quedó abandonada una maleta de color azul, marca Samsonite, de dimensiones alto 62.5 cm, ancho 44 cm y 26 cm de grosor, la cual ostenta una etiqueta con los siguientes datos: "Juanma Muñoz" "C.M. 0230595712" de fecha "12SEP04/0457A" procedente de Lima Perú con escala en Panamá,...". Se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al encontrarse desaparecido e ignorarse su domicilio y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 de fecha 30 de noviembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 fracción I de la Ley Aduanera en vigor, no acreditó con documentación aduanera alguna la legal estancia y tenencia en territorio nacional de la mercancía consistente en 21.400 kilogramos de cocaína de la fracción arancelaria 2939.91.01, omitiendo en consecuencia el pago de las contribuciones correspondientes", por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto al Valor Agregado, recargos, multa por omisión de Impuesto al Valor Agregado, multa por incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, multa por no someter la mercancía a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional y multa por omisión de documentación aduanera, por un importe total de \$4,171,808.00 (cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción I de la Ley Aduanera vigente para el año 2005.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Muñoz Ramos Juan Manuel, porque se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-26794, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con el (los) crédito(s) H-2496973, H-2496974, H-2496977, H-2496979, H-2496980 y 2496982.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por

el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 de fecha 30 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución número: 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 de fecha 30 de noviembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$4,171,808.00 (cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 del 30 de noviembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 228759)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Mateos Rangel Nicolás, con Registro Federal de Contribuyentes MARN630616, no fue localizado en el domicilio señalado en Recursos Hidráulicos número 6, Fovissste Las Aguilas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62470, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 27 fracción II y último párrafo en relación con el 25, fracciones, XXII, XXIII y XXXI, así como 37, párrafo primero apartado A, relacionado con los artículos, primero transitorio, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, Morelos, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, publicado en el referido Organó Oficial el día 18 de julio de 2005, en vigor el mismo día de su publicación, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes

invocado, y artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	Expediente 053/2004
Fecha de la resolución u oficio:	30 de septiembre de 2005
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Area de Responsabilidades, Secretaría de la Función Pública
Crédito que se origina:	H-319593
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- Nicolás Masteos Rangel, es administrativamente responsable del incumplimiento de lo establecido en las fracciones I, II, XIII y XXIV, del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Segundo.- Gírese oficio al C. Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de que en términos del considerando IX, de esta resolución, se levante a partir de la fecha de la notificación presente resolución al involucrado, el Acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, por el que se suspendió temporalmente del cargo de cajero receptor que venía desempeñando en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos el C. Nicolás Mateos Rangel.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracciones II, III y IV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le imponen al C. Nicolás Mateos Rangel, las sanciones consistentes en:

Suspensión del empleo, cargo o comisión por el periodo de once meses con veinte días, en términos de los considerandos VIII y IX de la presente resolución.

Destitución del puesto que tiene conferido en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en los términos del considerando VIII, de la presente.

Sanción económica por la cantidad de \$6,780.00 (seis mil setecientos ochenta pesos 11/100 M.N.), que corresponda a un tanto del daño causado en los términos de la presente resolución y la que se aplicará de acuerdo a lo señalado en el considerando VIII que antecede.

Cuarto.- Gírese oficio al C. Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de que en términos de los artículos 16, fracción II y 30 párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de los considerandos VIII y IX, de esta resolución ejecute las sanciones administrativas consistentes en: suspensión de empleo, cargo o comisión por un término de once meses con veinte días, destitución del puesto que se le impusieron al C. Nicolás Masteos Rangel.

Sexto.- Notifíquese a Nicolás Masteos Rangel, el presente fallo.

Octavo.- Gírese oficio al C. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Función Pública, a fin de que se registren las sanciones impuestas al C. Nicolás Masteos Rangel, en el Registro de Servidores Públicos Sancionados.

Así lo resolvió y firma el licenciado José Francisco Rivera Rodríguez, Titular del Area de Responsabilidades, del Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Notifíquese y cúmplase.

Queda a disposición del contribuyente Nicolás Masteos Rangel, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 7 de febrero de 2005.
El Administrador Local de Recaudación
Miguel Angel Rodríguez Mejía
Rúbrica.

(R.- 228764)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93307

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Petroleo Brasileiro, S.A., con R.F.C. EXTR920901TS4, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 20 y 23 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en avenida República de Chile número 65, código postal 20 031912, Río de Janeiro, Brasil, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 de fecha 21 de diciembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que presentó a despacho aduanero la mercancía consistente en 400 piezas de bolígrafos de plástico, de la fracción arancelaria 9608.10.99, sin acreditar con la documentación aduanera correspondiente, la legal importación al territorio nacional, por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): impuesto general de importación omitido, derecho de trámite aduanero omitido, Impuesto al Valor Agregado omitido y recargos, por un importe total de \$995.00 (novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, misma que se precisa en la citada resolución.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Petroleo Brasileiro, S.A., porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con el (los) crédito(s) H-2501497, H-2501498, H-2501499 y H-2501500.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005,

en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 de fecha 21 de diciembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 de fecha 21 de diciembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$995.00 (novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 del 21 de diciembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 228741)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Administración Central de Fiscalización Estratégica

324-SAT-VI-11412

NOTIFICACION POR EDICTO

El contribuyente Juan Linares Montufar, con RFC LIMJ5101279RA, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 28 de marzo de 2006 a folios números 95426500106001, 95426510106002 y 95426520106003; por lo que se comunica al contribuyente Juan Linares Montufar que se le notifica el oficio número 324-SAT-VI-8622, de fecha 24 de marzo de 2006, emitido por el Administrador Central de Fiscalización Estratégica, C.P. Eduardo Ramírez Schuetz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7o., fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero apartado L, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo, y 48; fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación; mediante el cual la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, solicita al contribuyente Juan Linares Montufar, la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes

contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, la información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione, copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC, de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documento que forma parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del referido Código Fiscal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Shuetz

Rúbrica.

(R.- 228877)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-11414
R.F.C. ROPA560426HD9

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el 28 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, José Angel Rocha Pérez, sito en Reforma número 476, colonia Juárez, 06600, Cuauhtémoc, México, D.F., con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8621 del 24 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, al contribuyente José Angel Rocha Pérez, con R.F.C.: ROPA560426HD9, por el ejercicio fiscal de 2004, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 28 de marzo de 2006, en dos fojas útiles.

Se le comunica al C. José Angel Rocha Pérez, que se le notifica el oficio 324-SAT-VI-8621, de fecha 24 de marzo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7o. fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado I, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo, tercero y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación vigente, mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para los ejercicios de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, se dirige a este contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que esté obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su R.F.C., el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y R.F.C. de las mismas, proporcionando copia de las escritura públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a nombre de ese contribuyente, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras así como de contratos celebrados, en su caso.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheque e inversión abiertas a nombre de ese contribuyente, en institución es de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización

Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8621, del 24 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 228878)

BIENES RAICES OLIVOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE MARZO DE 2006

Activo

Caja y bancos	2,847,389.55
Cuentas por cobrar	<u>1,164,052.00</u>
Total del activo	4,011,441.55

Pasivo

Cuentas por pagar	<u>171,800.00</u>
Total pasivo	171,800.00
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Pérdidas acumulables	-8,102,761.74
Utilidades del ejercicio	<u>11,892,403.29</u>
Total capital	3,839,641.55
Total de pasivo y capital	4,011,441.55

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tengan el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

Liquidador

Ing. Carlos Michan Sidaúy

Rúbrica.

(R.- 227833)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-11408
307/220

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que con fecha 27 de marzo de 2006, personal comisionado de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, acudió al domicilio de la contribuyente Oralía Casso Valdés, sito en calzada Del Valle Pte. número 513, 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8624 del 24 de marzo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500024/06, expedida por el suscrito, a la contribuyente Oralía Casso Valdés, por el ejercicio fiscal de 2004, mismo que no se le pudo notificar, obstaculizó la iniciación de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal, hechos que quedaron asentados en acta de constancia de hechos, que al efecto se levantó el 27 de marzo de 2006, en 3 fojas útiles.

Por lo anterior, se le comunica a la C. Oralía Casso Valdés, que se le notifica el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8624, de fecha 24 de marzo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500024/06, emitida por el C.P. Eduardo Ramírez Schuetz en su carácter de Administrador Central de Fiscalización Estratégica, expedida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado L, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en los artículos 10 fracción I, inciso c); y 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación, y en virtud de que no está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; se dirige a esa contribuyente solicitándole la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, como a continuación se señala:

“... 1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su R.F.C., el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y R.F.C. de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documentos que forman parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información y documentación, deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal.”

Oficio que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8624 de fecha 24 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Asunto: se solicita información y documentación.

Orden de gabinete número GPF9500024/06.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 228874)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.
NORMEX, S.C.
AVISO
CONSULTA PUBLICA DE PROYECTO DE NORMA MEXICANA

NORMEX, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02, para el siguiente Proyecto de Norma Mexicana.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax 01 (55) 53 74 20 37, o en el E-mail: normas@normex.com.mx. El documento puede comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, con el ingeniero Juan Pablo Montero en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Ote., Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02, fax 01(55) 53 74 20 37, correo electrónico: comer@normex.com.mx.

Clave o Código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-V-015-NORMEX-2006	Bebidas alcohólicas-Determinación de acidez total, fija y volátil-Métodos de ensayo (prueba) (esta Norma cancela la NMX-V-015-S-1980, NMX-V-016-1980 y NMX-V-026-1986)
Síntesis Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo (prueba) para la determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil en bebidas alcohólicas y materias primas para su elaboración, que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	

NOTA ACLARATORIA

La Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46, párrafo V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la siguiente nota aclaratoria para las dos normas mexicanas que se indican a continuación:

NMX-K-625-NORMEX-2005-Productos de aseo-Prelavador líquido para el lavado de ropa hospitalaria e industrial-Especificaciones y métodos de prueba.

En el punto 8.6.2.3.3.

Dice:

...de las fórmulas de lavado de las tablas 2, 3, 4 y 5, ... que cumpla con las especificaciones indicadas en la NMX-661-NORMEX- 2005.

Debe decir:

...de las fórmulas de lavado de las tablas 2, 3, y 4, ... que cumpla con las especificaciones indicadas en la NMX-662-NORMEX-2005.

NMX-K-651-NORMEX-2005-Productos de aseo-Detergente líquido para el lavado de ropa hospitalaria e industrial-Especificaciones y métodos de prueba.

En el punto 8.10.2.3.3

Dice:

...de las fórmulas de lavado de las tablas 2, 3, 4 y 5, ... que cumpla con las especificaciones indicadas en la NMX-661-NORMEX-2005.

Debe decir:

...de las fórmulas de lavado de las tablas 2, 3, y 4, ... que cumpla con las especificaciones indicadas en la NMX-662-NORMEX-2005.

En el punto 8.10.5.3

Dice: contar las prendas limpias después del reproceso y aplicar la fórmula del 8.6.5.5

Debe decir: contar las prendas limpias después del reproceso y aplicar la fórmula del 8.10.5.5

En las páginas 13,14 y 15 en el encabezado de la Norma

Dice: PROY-NMX-K-651-NORMEX-2005

Debe decir: NMX-K-651-NORMEX-2005

En la página 11, columna derecha, tercer renglón

Dice: una vez aplicada esta fórmula, continuar con lo descrito en el punto 8.6.5.5

Debe decir: una vez aplicada esta fórmula, continuar con lo descrito en el punto 8.10.5.5

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de marzo de 2006.

NORMEX, S.C.

Directora de Normalización

I.Q. Olga Arce León

Rúbrica.

(R.- 228915)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-041/02-NYCE-2006, NMX-I-055/01-NYCE-2006, NMX-I-084/01-NYCE-2006, NMX-I-084/02-NYCE-2006, NMX-I-084/03-NYCE-2006, NMX-I-084/05-NYCE-2006, NMX-I-086/01-NYCE-2006, NMX-I-086/02-NYCE-2006, NMX-I-086/03-NYCE-2006, NMX-I-108-NYCE-2006 y NMX-I-115-NYCE-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-041/02-NYCE-2006	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-SEGURIDAD DE LA INFORMACION-PARTE 02: ESPECIFICACIONES PARA LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION (SGSI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar los requisitos para establecer, implantar, documentar y evaluar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (en adelante SGSI) de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-I-041/01-NYCE dentro del contexto de los riesgos identificados por la Organización.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional ISO/IEC 27001:2005.	
NMX-I-055/01-NYCE-2006	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE-CALIDAD DE PRODUCTO-PARTE 01: MODELO DE CALIDAD.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana describe un modelo para la calidad del producto de software constituido por dos partes: a) calidad interna y externa; y b) calidad en uso.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 9126-1: 2001.	

NMX-I-084/01-NYCE-2006	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-EVALUACION DEL PRODUCTO SOFTWARE-PARTE 01: VISION GENERAL.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana NMX-I-084-NYCE sirve como introducción de las otras partes. Ofrece una visión general de las otras partes y explica la relación entre la NMX-I-084-NYCE y el modelo de calidad de la Norma Mexicana NMX-I-055-NYCE. Esta parte de la NMX-I-084-NYCE define los términos técnicos utilizados en las otras partes, contiene requisitos generales para la especificación y evaluación de la calidad del software y clarifica los conceptos generales. Además aporta un marco para la evaluación de la calidad de todos los tipos de producto software y establece requisitos para métodos de medición y evaluación del producto software.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 14598-1:1999.	
NMX-I-084/02-NYCE-2006	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-EVALUACION DEL PRODUCTO SOFTWARE-PARTE 02: PLANIFICACION Y GESTION.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece requisitos, recomendaciones y directrices para la función de apoyo que es responsable de la gestión de la evaluación del producto software y de las tecnologías necesarias para la evaluación del producto.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 14598-2:2000.	
NMX-I-084/03-NYCE-2006	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE-EVALUACION DEL PRODUCTO SOFTWARE-PARTE 03: PROCESO PARA DESARROLLADORES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona requisitos y recomendaciones para la implementación práctica de la evaluación del producto software cuando la evaluación es realizada en paralelo con el desarrollo y es llevada a cabo por el desarrollador. En particular, puede ser utilizada para aplicar los conceptos descritos en las normas mexicanas NMX-I-055-NYCE partes 1, 2, 3 y NMX-I-084-NYCE partes 1, 2, 6.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de la elaboración de la misma.	
NMX-I-084/05-NYCE-2006	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-EVALUACION DEL PRODUCTO SOFTWARE-PARTE 05: PROCESO PARA EVALUADORES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona requisitos y recomendaciones para la implementación práctica de la evaluación de productos de software, cuando diversas partes necesitan entender, aceptar y confiar en los resultados de una evaluación. En particular, puede ser usada para aplicar los conceptos descritos en las normas mexicanas NMX-I-055-NYCE partes 1, 2, 3 y 4.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO/IEC 14598-5:1998.	

NMX-I-086/01-NYCE-2006	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)-GUIA PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD DE TI-PARTE 01: CONCEPTOS Y MODELOS PARA LA SEGURIDAD DE TI.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana constituye una guía para la gestión de la seguridad de TI. Esta Norma Mexicana (NMX-I-086/01-NYCE) presenta los modelos y conceptos de gestión básicos, esenciales para una introducción a la gestión de la seguridad de TI. Estos conceptos y modelos se discuten y desarrollan en mayor profundidad en las restantes partes de la norma para proporcionar una orientación más detallada. El global de todas estas partes ayuda a identificar y gestionar todos los aspectos de la seguridad de TI.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de la elaboración de la misma. NOTA: Esta Norma Mexicana es idéntica al Reporte Técnico ISO/IEC TR 13335-1:1996.	
NMX-I-086/02-NYCE-2006	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)-GUIA PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD DE TI-PARTE 02: GESTION Y PLANIFICACION DE LA SEGURIDAD DE TI.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto presentar las diferentes actividades relacionadas con la gestión y la planificación de la seguridad de TI, así como las funciones y las responsabilidades asociadas dentro de una organización. Es de interés para los gestores de TI con responsabilidades en la adquisición, diseño, implantación y explotación de sistemas de TI. Es también de interés para los gestores responsables de actividades que hacen un uso substancial de sistemas de TI. En general, esta parte es útil para quien tenga responsabilidades de gestión relacionadas con los sistemas de TI de la organización.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de la elaboración de la misma. NOTA: Esta Norma Mexicana es idéntica al Reporte Técnico ISO/IEC TR 13335-2:1997.	
NMX-I-086/03-NYCE-2006	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)-GUIA PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD DE TI-PARTE 03: TECNICAS PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD DE TI.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona técnicas para la gestión de la Seguridad de TI, basadas en las pautas generales descritas en las partes 1 y 2. Dichas técnicas están diseñadas para facilitar la implantación de la seguridad de TI. Para una comprensión completa de esta parte 3 es conveniente estar familiarizado con los conceptos y modelos introducidos en la NMX-I-086/01-NYCE y el material relativo a la gestión y planificación desarrollada en la NMX-I-086/02-NYCE.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de la elaboración de la misma. NOTA: Esta Norma Mexicana es idéntica al Reporte Técnico ISO/IEC TR 13335-3:1997.	
NMX-I-108-NYCE-2006	TELECOMUNICACIONES-CABLEADO-CABLEADO ESTRUCTURADO-PUESTA A TIERRA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana es aplicable a la puesta a tierra en los sistemas de telecomunicaciones y la interconexión con los demás sistemas de puesta a tierra existentes.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a las normas internacionales IEC 61024-1 (1990-04), IEC 61024-1-1 (1993-09) e IEC 61024-1-2 (1998-05).	

NMX-I-115-NYCE-2006	TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLES MULTIPARES PARA TELEFONIA Y/O DATOS-METODOS DE PRUEBA PARA CARACTERISTICAS ELECTRICAS (CANCELA A LA NMX-I-115-NYCE-2000).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de pruebas eléctricas aplicables a los cables telefónicos y para transmisión de datos. Se cubren tanto los parámetros eléctricos básicos como las características de transmisión. No incluye pruebas durante el proceso de fabricación, sólo como producto terminado. Esta Norma Mexicana es aplicable para la evaluación de cables cubiertos por las NMX-I-236/01, NMX-I-236/02, NMX-I-262/01 y la NMX-I-262/02, así como a otras normas particulares que hagan referencia a la presente.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a las normas internacionales IEC 60189-1 (1986-01), IEC 60189-1-am3 (1992-04), en lo que corresponde a los métodos de prueba de parámetros primarios y con la IEC 61156-1 (2002-12), para la impedancia y consideraciones para pruebas de alta frecuencia.	

México, D.F., a 3 de abril de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-100-IMNC-2005, NMX-CH-151-IMNC-2005, NMX-CH-160-IMNC-2006, NMX-CH-161-IMNC-2006, NMX-CH-162-IMNC-2006, NMX-CH-163-IMNC-2006, NMX-CH-164-IMNC-2006, NMX-CH-1119-IMNC-2005, NMX-CH-2538-IMNC-2006, NMX-CH-5725/1-IMNC-2006, NMX-CH-5725/2-IMNC-2006, NMX-CH-7500/1-IMNC-2006, NMX-CH-8512/2-IMNC-2005, NMX-EC-043/1-IMNC-2005 y NMX-EC-043/2-IMNC-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CH-100-IMNC-2005	ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DE PRODUCTO (GPS)-TEMPERATURA DE REFERENCIA NORMALIZADA PARA ESPECIFICACIONES Y VERIFICACIONES GEOMETRICAS DE LOS PRODUCTOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica la temperatura de referencia normalizada para especificaciones geométricas del producto.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 1:2002.	

NMX-CH-151-IMNC-2005	ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DE PRODUCTO (GPS)- INSTRUMENTOS DE MEDICION DIMENSIONAL-GONIOMETRO PORTATIL (TRANSPORTADOR DE ANGULOS).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones goniométricas y métodos de ensayo que deben cumplir los goniómetros que se usan para la medición de magnitudes angulares derivadas de la longitud.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no concuerda con alguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.	
NMX-CH-160-IMNC-2006	MATERIALES DE REFERENCIA-TERMINOS Y DEFINICIONES (CANCELA A LA NMX-CH-087-1990).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana recomienda los términos y sus significados asociados cuando son utilizados en relación con los materiales de referencia, con particular atención a los términos que son usados en los certificados de los materiales de referencia y los correspondientes informes de certificación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. NOTA: Esta Norma Mexicana es equivalente a la guía internacional ISO Guide 30:1992.	
NMX-CH-161-IMNC-2006	MATERIALES DE REFERENCIA-CONTENIDO DE CERTIFICADOS Y ETIQUETAS (CANCELA A LA NMX-CH-102-1990).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona a los productores a preparar certificados claros y concisos para materiales de referencia certificados. Tales certificados, mientras mantengan su carácter esencial, deberían ayudar a proporcionar, en forma resumida, toda la información necesaria para el usuario del material de referencia.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. NOTA: Esta Norma Mexicana es equivalente a la guía internacional ISO Guide 31:2000.	
NMX-CH-162-IMNC-2006	MATERIALES DE REFERENCIA-CALIBRACION EN QUIMICA ANALITICA Y EL USO DE MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana identifica varias recomendaciones generales para quienes, ya sea en los laboratorios o como asesores, se enfrentan con el problema de la exactitud de sus mediciones y de sus resultados analíticos, así como de asegurar que no se han omitido los principios necesarios para establecer exactitud demostrada.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. NOTA: Esta Norma Mexicana es equivalente a la guía internacional ISO Guide 32:1997.	
NMX-CH-163-IMNC-2006	MATERIALES DE REFERENCIA-USO DE LOS MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana se refiere al uso de los materiales de referencia certificados (MRC) y sus aplicaciones correctas y no describe el uso de materiales de referencia certificados como calibrantes.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. NOTA: Esta Norma Mexicana es equivalente a la guía internacional ISO Guide 33:2000.	

NMX-CH-164-IMNC-2006	MATERIALES DE REFERENCIA-REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE PRODUCTORES DE MATERIALES DE REFERENCIA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales de acuerdo con los cuales, un productor de materiales de referencia tiene que demostrar que así opera, si así fuera, ha de ser reconocido como competente para llevar a cabo la producción de materiales de referencia.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NOTA: Esta Norma Mexicana es equivalente a la guía internacional ISO Guide 34:2000.	
NMX-CH-1119-IMNC-2005	ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DE PRODUCTO (GPS)-SERIES DE ANGULOS DE CONOS Y DE CONICIDADES (CANCELA A LA NMX-Z-097-1988).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona una serie de ángulos de conos y de conicidades que van desde 120° hasta menos de 1°, o relaciones desde 1:0,289 a 1:500, aplicable para uso general en ingeniería.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 1119:1998.	
NMX-CH-2538-IMNC-2006	ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DE PRODUCTO (GPS)-SERIES DE ANGULOS Y PENDIENTES EN CUÑA Y PRISMAS (CANCELA A LA NMX-Z-099-1988).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica dos series de ángulos en prismas de 120° a 0° 30', y una serie de pendientes en prismas de 1:10 hasta 1:500, para casos generales de ingeniería mecánica.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 2538:1998.	
NMX-CH-5725/1-IMNC-2006	EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-PARTE 1: PRINCIPIOS GENERALES Y DEFINICIONES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los principios generales para evaluar la exactitud (veracidad y precisión) de métodos de medición y resultados, sus aplicaciones, y las estimaciones prácticas de diferentes parámetros mediante experimentación.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 5725-1:1994.	
NMX-CH-5725/2-IMNC-2006	EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-PARTE 2: METODO BASICO PARA LA DETERMINACION DE LA REPETIBILIDAD Y LA REPRODUCIBILIDAD DE UN METODO DE MEDICION NORMALIZADO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los principios para la selección de programas de ensayos de aptitud para uso en programas de acreditación de laboratorios y armonización en el uso de los resultados de los programas de ensayos de aptitud por los organismos de acreditación de laboratorios.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 5725-2:1994.	
NMX-CH-7500/1-IMNC-2006	VERIFICACION DE MAQUINAS DE ENSAYO UNIAxIAL-MAQUINAS DE ENSAYO A TRACCION /COMPRESION-VERIFICACION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE FUERZA (CANCELA A LA NMX-CH-027-1994-SCFI).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica la verificación de máquinas de ensayo usadas en pruebas a tracción y compresión.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 7500-1:1999.	

NMX-CH-8512/2-IMNC-2005	ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DEL PRODUCTO (GPS)-MESAS DE PLANITUD-PARTE 2: MATERIALES PETREOS-GRANITOS (CANCELA A LA NMX-CH-017/2-1996-IMNC).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir las mesas de planitud rectangulares o cuadradas de granito cuyas dimensiones varían desde 160 mm x 100 mm hasta 2 500 mm x 1 600 mm, en tamaños preferidos y en cuatro grados de calidad 0, 1, 2 y 3.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 8512-2:1990.	
NMX-EC-043/1-IMNC-2005	ENSAYOS DE APTITUD POR COMPARACIONES INTERLABORATORIOS-PARTE 1: DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE ENSAYOS DE APTITUD.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana define diversos usos de las comparaciones de interlaboratorios y describe los factores que deberían tomarse en cuenta para la organización y conducción de programas de ensayos de aptitud.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. NOTA: Esta Norma Mexicana es equivalente a la guía internacional ISO/IEC 43-1:1997.	
NMX-EC-043/2-IMNC-2005	ENSAYOS DE APTITUD POR COMPARACIONES INTERLABORATORIOS-PARTE 2: SELECCION Y USO DE PROGRAMAS DE ENSAYOS DE APTITUD POR ORGANISMOS DE ACREDITACION DE LABORATORIOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los principios para la selección de programas de ensayos de aptitud para uso en programas de acreditación de laboratorios y armonización el uso de los resultados de los programas de ensayos de aptitud por los organismos de acreditación de laboratorios.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. NOTA: Esta Norma Mexicana es equivalente a la guía internacional ISO/IEC 43-2:1996.	

México, D.F., a 3 de abril de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-052-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Gestión Tecnológica.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Privada Relox número 32, colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01070, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-R-052-SCFI-2006	TERMINOLOGIA EN GESTION DE LA TECNOLOGIA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la terminología que se utiliza en el área de gestión de la tecnología.	

México, D.F., a 3 de abril de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-168-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en la calle Watteau número 70, 1er. piso, colonia Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03700, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-Y-168-SCFI-2006	PRODUCTOS PARA USO AGROPECUARIO Y CONSUMO ANIMAL- INGREDIENTES PARA ALIMENTACION ANIMAL-L-LISINA (HCI Y LIQUIDA)- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-Y-168-1979).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a los productos denominados L-Lisina HCl polvo y L-Lisina líquida, así como determinar los parámetros de composición del mismo para ser utilizado como ingrediente en la alimentación animal.	

México, D.F., a 3 de abril de 2006.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Normas, firma el Director General Adjunto de Operación, **Rodolfo Carlos Consuegra Gamón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA)
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL RIO BRAVO
GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA
(PRECIO UNITARIO)

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA CONVOCATORIA No. 003

México

Proyecto: Programa de Uso Sustentable de la Cuenca del Río Bravo.

Obra: Rehabilitación y Modernización del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios de San Francisco de Conchos, Camargo, Saucillo, Delicias, Meoqui y Rosales, Estado de Chihuahua.

Préstamo número 7206-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 646 de Development Business, del 16 de enero de 2005.
2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto Rehabilitación y Modernización Integral del Riego del Distrito de Riego 005 Delicias, Estado de Chihuahua y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en las licitaciones números 16101083-014-06, 16101083-015-06, 16101083-016-06, 16101083-017-06.
3. La Comisión Nacional del Agua invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para las licitaciones siguientes:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101083-014-06	2 de mayo de 2006	18 de abril de 2006 9:00 horas	18 de abril de 2006 15:00 horas	3 de mayo de 2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
1040305	Revestimiento y/o entubamiento de los canales sublaterales 53+380-2, 57+140-9, 64+293-3, 64+292-4, 64+292-5, 67+320-2 Prolong., 67+320-2B y ramal 57+140-4F en el Módulo de Riego No. 2; canal la deportiva en el Módulo de Riego No. 11 del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios de Saucillo y Camargo, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 153 días naturales	Inicio: 1/06/2006 Término: 31/10/2006	Municipios de Saucillo y Camargo, Chihuahua

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101083-015-06	2 de mayo de 2006	18 de abril de 2006 9:00 horas	18 de abril de 2006 15:00 horas	3 de mayo de 2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos

1040305	Revestimiento y/o entubamiento del canal lateral 91+448, sublaterales 0+722, 0+780 y subramales 3+139, 4+139 en el Módulo de Riego No. 5 y canal lateral 29+070 en el Módulo de Riego No. 12 del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios de Delicias y Saucillo, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 153 días naturales	Inicio: 1/06/2006 Término: 31/10/2006	Municipios de Delicias y Saucillo, Chihuahua
No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101083-016-06	2 de mayo de 2006	18 de abril de 2006 9:00 horas	18 de abril de 2006 15:00 horas	3 de mayo de 2006 12:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
1040305	Revestimiento y/o entubamiento de canales laterales 137+178 y bombeo 8 en el Módulo de Riego No. 7; canal lateral 27+670 en el Módulo de Riego No. 12 del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios de Rosales, Meoqui y Saucillo, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 153 días naturales	Inicio: 1/06/2006 Término: 31/10/2006	Municipios de Rosales, Meoqui y Saucillo, Chihuahua

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101083-017-06	2 de mayo de 2006	18 de abril de 2006 9:00 horas	18 de abril de 2006 15:00 horas	3 de mayo de 2006 15:30 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
1040305	Revestimiento y/o entubamiento del canal lateral 20+120, canales ramales 0+200, 0+600, 1+532, en el Módulo de Riego No. 9 y canal sublateral L.U. del Módulo de Riego No. 4 del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios de Meoqui y Delicias, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 153 días naturales	Inicio: 1/06/2006 Término: 31/10/2006	Municipios de Meoqui y Delicias, Chihuahua

- Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
- El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección 11 de estos documentos de licitación.
- Las ofertas de las licitaciones, deberán presentarse en español en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, ubicadas en calle Primera y Avenida Sexta Norte número 600-A, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chih., en las fechas y horas señaladas, teléfonos (639) 472-39-44 y 470-00-10.
- Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia de cada una de las licitaciones.

8. Para el inicio de los trabajos, en las licitaciones otorgará un anticipo de 10%, respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en revestimiento de canales y sistemas de riego, así como, las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. La licitación se llevará a cabo, conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional así como los planos y consultar las bases de las licitaciones, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, ubicadas en Calle Primera y Avenida Sexta Norte número 600-A, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chih., teléfonos (639) 472-39-44 y 470-00-10, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente con el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través, de compraNET.
14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la hora y fecha arriba indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección, hora y fecha arriba indicadas.
15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chih., código postal 31310, teléfono (614) 414-4463, fax (614) 414-6465.

13 DE ABRIL DE 2006.

GERENTE ESTATAL DE LA CNA EN CHIHUAHUA
ING. FLAVIO FILOMENO ACOSTA CANO DE LOS RIOS
 RUBRICA.

(R.- 228946)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, consistente en "remodelación de espacios en los edificios ubicados en Progreso número 5, etapa 1, e instalación y puesta en marcha del sistema para el control de acceso en San Jerónimo número 458 y vehicular en Progreso número 5.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	----------------------------------	---	-----------------------	--

00016057-012-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	21/04/2006	19/04/2006 10:00 horas	20/04/2006 10:00 horas	27/04/2006 10:00 horas
-----------------	---------------------------------------	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
00000	Remodelación de espacios en los edificios ubicados en Progreso número 5	1/05/2006	92 días	\$200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00016057-013-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	21/04/2006	19/04/2006 13:00 horas	20/04/2006 16:00 horas	27/04/2006 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
00000	Instalación y puesta en marcha del sistema para el control de acceso en San Jerónimo número 458 y vehicular en Progreso número 5	1/05/2006	92 días	\$200,000.00

- La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar mediante curriculum de la empresa una experiencia mínima de 1 (un) año en trabajos similares a los de la licitación en que participa y/o de los profesionales técnicos al servicio del licitante.
- La capacidad financiera deberá demostrar que cuenta con el capital contable mínimo requerido, con base en los últimos estados financieros auditados o en su última declaración fiscal, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes. Asimismo, deberán acreditar su existencia legal las personas morales mediante acta constitutiva y modificaciones (en su caso) y las personas físicas mediante acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en la dependencia, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán enviar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las juntas de aclaración de bases se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2006 en las horas y lugares señalados en el numeral 5.3 de las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día y hora indicados en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- No podrá subcontratarse parte alguna de los trabajos.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se otorgará anticipo: hasta de un 30%.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: el contrato será a precios unitarios y tiempo determinado, y las fechas de pago se fijarán conforme al avance del programa de trabajos presentado y aprobado, así como a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 228928)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION DE EDIFICIOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MULTIPLES**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de trabajos de mantenimiento y adecuación a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00011002-001-06	\$1,472.00 Costo en compraNET: \$1,312.00	21/04/2006	21/04/2006 9:00 horas	20/04/2006 10:00 horas	28/04/2006 9:00 horas	28/04/2006 9:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Trabajos de mantenimiento y adecuación a los pisos octavo y undécimo del inmueble ubicado en Av. Arcos de Belén No. 79, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010				26/05/2006	150	\$4'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00011002-002-06	\$1,472.00 Costo en compraNET: \$1,312.00	21/04/2006	21/04/2006 11:00 horas	20/04/2006 11:00 horas	28/04/2006 11:00 horas	28/04/2006 11:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Trabajos de mantenimiento y adecuación a los pisos quinto, sexto y séptimo del inmueble, ubicado en Av. Arcos de Belén No. 79, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010				26/05/2006	150	\$6'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00011002-003-06	\$1,472.00 Costo en compraNET: \$1,312.00	21/04/2006	21/04/2006 13:00 horas	20/04/2006 12:00 horas	28/04/2006 13:00 horas	28/04/2006 13:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Trabajos de mantenimiento y adecuación a los pisos segundo y tercero del inmueble, ubicado en Av. Arcos de Belén No. 79, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010				26/05/2006	150	\$5'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00011002-004-06	\$1,532.00 Costo en compraNET: \$1,312.00	21/04/2006	21/04/2006 15:00 horas	20/04/2006 13:00 horas	28/04/2006 15:00 horas	28/04/2006 15:01 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Trabajos de mantenimiento y adecuación a los pisos sótano, planta baja, primero, cuarto, noveno y décimo del inmueble ubicado en Av. Arcos de Belén No. 79, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010				26/05/2006	150	\$6'500,000.00

Consulta e inscripción.

Las bases se pondrán a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la Dirección de Edificios, ubicada en la calle de Puebla número 143, piso 3, colonia Roma, código postal 06700, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, estarán disponibles en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Los interesados que deseen participar en la licitación antes mencionada, cumpliendo los requisitos solicitados que se enumeran a continuación, deberán cubrir el costo de las bases mediante la presentación del formulario 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o con recibo generado por compraNET, debidamente pagado ante institución bancaria o ante la Tesorería de la Federación, asignando la clave de cómputo número 600017.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar por escrito sus propuestas, o enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático establecido por la SFP.

Requisitos que deberán ser cubiertos:

- 1) Escrito original por el que manifieste su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 2) Original y copia para su cotejo de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del representante acreditado para la presentación y apertura de proposiciones, así como la del representante legal que suscriba la propuesta.
- 3) Escrito original mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII y 51 de la LOPSRM y del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 4) Original y copia simple para su cotejo de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 5) Escrito original mediante el cual el licitante acredita su personalidad.
 - 5.1) Personas Morales: formato de personalidad debidamente requisitado y firmado que contenga; clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; y de su representante legal que contenga: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, número y fecha del instrumento legal del que se desprendan facultades para actos de administración, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó, y
 - 5.2) Personas físicas: formato de personalidad debidamente requisitado y firmado, llenando únicamente los espacios correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes, actividad preponderante y, en su caso, nombre del representante legal que contenga, Registro Federal de Contribuyentes, número y fecha del instrumento legal del que se desprendan facultades para actos de administración, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó.

- 6) Carta original mediante la cual declare; bajo protesta de decir verdad que cuenta con los estados financieros correspondientes a diciembre de 2005, auditados y dictaminados por despacho externo, así como declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de 2005, y declaración parcial al mes de febrero de 2006. En caso de que los estados financieros no rebasen el monto establecido por la Ley de la Materia para ser auditados y dictaminados por despacho externo, deberán presentarlos elaborados y firmados por el contador de la empresa, debiendo anexar copia de La cédula profesional de éste. En el supuesto de que el dictamen del despacho externo esté en proceso, deberá presentarse escrito en papel membreteado de éste, en la que se haga constar dicha situación, pudiendo presentarse, en este caso, estados financieros elaborados por el contador de la propia empresa, anexando copia fotostática de su Cédula Profesional y estados financieros al mes de febrero de 2006 y que cuentan con el capital contable requerido.

- 7) En caso de que la participación sea por vía electrónica los documentos antes mencionados deberán ser remitidos por dicho medio.

Información adicional:

1. La asistencia a la visita de obra y a la junta de aclaraciones es optativa y será la única instancia para solicitar aclaraciones a estas bases y sus anexos por los licitantes que comprueben el pago de las presentes bases. No obstante los licitantes prepararán sus propuestas, conforme a lo establecido en las bases, así como las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecte a aquéllas.
2. La visita al lugar de la obra y la junta de aclaraciones se realizarán, conforme a la fecha y horario indicado en la presente convocatoria, en el domicilio señalado en las bases respectivas.
3. El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en un solo evento, conforme a la fecha y el horario indicado en las bases y en la presente convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección de Edificios sita en calle Puebla número 143, piso 3, colonia Roma, en la Ciudad de México.
4. No se podrá subcontratar total ni parcialmente la obra.
5. El plazo de ejecución de los trabajos es el establecido en la presente convocatoria y las bases respectivas.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
8. A las personas interesadas en participar, se les informa que para las licitaciones de esta convocatoria no se otorgará anticipo alguno.
9. Con fundamento y para cumplir lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se adjudicará el contrato a la empresa que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, y cumpla con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria y en las bases de la licitación y resultare económicamente más convenientemente para el Estado.
10. A las personas interesadas en participar, se les informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante a quien se adjudiquen los trabajos, materia de la presente convocatoria, previo a la firma del contrato correspondiente, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
11. A las personas interesadas en participar, se les informa que los pagos respectivos se realizarán mediante transferencia bancaria para lo cual se les recomienda la apertura de cuenta bancaria a favor del licitante.
12. Al personal de las cámaras empresariales, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como, cualquier persona interesadas en asistir, sin voz ni voto, al desarrollo de los actos relacionados con la licitación, deberán presentar previamente al acto de la junta de aclaraciones solicitud por escrito debidamente suscrita por el responsable del organismo que les acredite para asistir a dichos actos.
13. En el supuesto de que alguna empresa participe en dos o más licitaciones y su propuesta resultare económicamente más convenientemente para el Estado, sólo se le podrán adjudicar los contratos que cubran la suma de los capitales contables requeridos, para cada una de ellas.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M. EN C. ANTONIO GUZMAN VELASCO
RUBRICA.

(R.- 228976)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 08

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación de obra pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional No. TFJFA-OM-LPN-011/2006.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
\$2,642.00	21 de abril de 2006	20 de abril de 2006 a las 10:00 Hrs.	19 de abril de 2006 a las 9:00 Hrs.	27 de abril de 2006 a las 11:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Adecuación de áreas de la segunda etapa del inmueble de Insurgentes Sur No. 881	15 de mayo de 2006	144 días	\$10'000,000.00 M.N.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.
- Las bases no se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET, toda vez que este órgano colegiado no está registrado dentro de ese sistema electrónico.
- La forma de pago es en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 "declaración general de pago de productos y aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
- El lugar donde se llevarán a cabo los trabajos es en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 1, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.
- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 1, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 1, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto del contrato.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los

documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, es el español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas, es en peso mexicano.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Podrá asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. LAURA ELENA REYNOSO TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 229045)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES NUMEROS 18164019-018-05 Y 18164019-019-05

AVISO DE FALLO

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional número: **18164035-018-05** que ampara la adquisición de servicios de poda zona Montemorelos (Partidas 1, 7 y 22) a favor de Bared, S.A. de C.V., con domicilio en privada Fco. Javier Mina número 20, Melchor Ocampo, Tampico, Tamps., con un monto de \$2'429,335.00. (dos millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) servicios de poda zona Matamoros (Partidas 6 y 19) a favor de Maximino Argumedo Castellanos, con domicilio en Chichenitzá número 411 Sur, colonia Carolina Yucatán, Ciudad Mante Tamaulipas, con un monto de \$430,140.00 (cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), servicio de poda zona Oriente (Partida 2) a favor de Maxbrep, S.A. de C.V., con domicilio en Matamoros 1112, colonia Nacional en Tampico, Tamps., con un monto de \$2'197,800.00 (dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), servicios de poda zona Reynosa (Partidas 5 y 16) a favor de Maxbrep, S.A. de C.V., con domicilio en Matamoros 1112, colonia Nacional en Tampico, Tamps., con un monto de \$1'117,323.00 (un millón ciento diecisiete mil trescientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), servicios de poda zona Metropolitana Poniente (Partida 4) a favor de Grupo Niram, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Ruiz Cortines, colonia Juana de Arco en Monterrey, N.L., con un monto de \$1'551,454.40 (un millón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), servicio

de poda zona Metropolitana Norte (Partida 3) a favor de Organización Camaro, S.A. de C.V., con domicilio en Narciso Mendoza número 4308, colonia Niño Artillero en Monterrey, N.L., con un monto de \$1'627,769.60 (un millón seiscientos veintisiete mil setecientos sesenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), servicio de poda zona Monclava (Partidas 17 y 21), a favor de Organización Camaro, S.A. de C.V., con domicilio en Narciso Mendoza número 4308, colonia Niño Artillero, en Monterrey, N.L., con un monto de \$161,917.51 (ciento sesenta y un mil novecientos diecisiete pesos 51/100 moneda nacional), servicio de poda zona Cerralvo-Sabinas (Partidas 11 y 23), a Construcciones AMPI 9600, S.A. de C.V., con domicilio en Francisco J. Montemayor número 1210, colonia Primavera en Sabinas Hidalgo, N.L., con un monto de \$462,698.37 (cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 37/100 moneda nacional), servicios de poda zona Nuevo Laredo (Partidas 8 y 15), a favor de Construcciones AMPI 9600, S.A. de C.V., con domicilio en Francisco J. Montemayor número 1210, colonia Primavera en Sabinas Hidalgo, N.L., con un monto de \$643,853.89 (seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos 89/100 moneda nacional), servicio de poda zona Saltillo (Partidas 12, 18 y 20) a favor de Ingeniería y Desarrollo Eléctrico Industrial, S.A. de C.V., con domicilio en Obregón Sur 445, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, con un monto de \$519,430.00 (quinientos diecinueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), servicio de poda Zona Sabinas (Partidas 9 y 10), a favor de Falrey, S.A. de C.V., con domicilio en Hermenegildo Farías 1408, Fraccionamiento San Luís, ciudad Sabinas, Coah., con un monto de \$782,925.40 (setecientos ochenta y dos mil novecientos veinticinco pesos 40/100 moneda nacional), servicio de poda zona Piedras Negras (Partidas 13 y 14) a favor de Falrey, S.A. de C.V., con domicilio en Hermenegildo Farías 1408, Fraccionamiento San Luís, ciudad Sabinas, Coah., con un monto de \$727,904.42 (setecientos veintisiete mil novecientos cuatro pesos 42/100 moneda nacional). El fallo de la licitación se emitió el día 13 de febrero de 2006.

Licitación pública internacional número: **18164019-019-05** que ampara los servicios de vigilancia en las zonas de Distribución de la División Golfo Norte (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13) a favor de Servicios, de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V., con domicilio en Luis Carvajal y de la Cueva número 1400, colonia Terminal, Monterrey, Nuevo León, con un monto de \$3'560,310.00 (tres millones quinientos sesenta mil trescientos diez pesos 00/100 moneda nacional). El fallo de la licitación se emitió el día 13 de febrero de 2006.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 13 DE ABRIL DE 2006.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. OSCAR MANUEL GARZA CANTU
RUBRICA.

(R.- 228967)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Coordinación de Servicios Marinos a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31), esquina avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (01938) 38 1 12 00, extensiones 5-10-52, 5-10-51, fax extensión 5-10-80, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1015 párrafo 7 del capítulo X, del TLC de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de la empresa ganadora en la licitación pública internacional con TLC cuyo fallo se emitió en el mes de marzo de 2006, licitación: 18575108-034-05, empresa ganadora: Instalaciones

Electromecánicas Civiles y Eléctricas, S.A. de C.V., contrato: 418235998, monto: \$81'045,268.29 M.N., domicilio: Calle 5 Sur, lote 10, manzana Q, Puerto Industrial Pesquero Laguna Azul, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24130, fecha de fallo: 1 de marzo de 2006.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE ABRIL DE 2006.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM

C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL

RUBRICA.

(R.- 228673)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (Farac), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120006-006-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	21/04/2006	21/04/2006 10:00 horas	28/04/2006 10:00 horas	28/04/2006 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado		1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensión 5020, los días de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque de caja a nombre de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, ubicada en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: plazas de cobro de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, Sección 40, tramo México-Puebla, 42 tramo Puebla-Acatzingo y 43 Acatzingo-Ciudad Mendoza, los días de acuerdo a bases en el horario de entrega: de acuerdo a bases.

Plazo de entrega: vigencia del contrato del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2006.

El pago se realizará: por servicios devengados, quince días hábiles después de la recepción de la documentación correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120006-007-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	21/04/2006	21/04/2006 12:00 horas	28/04/2006 12:00 horas	28/04/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C841600010	Analgésicos antipiréticos		133	Caja
2	C841600000	Acido acetilsalicílico, aspirina		104	Caja
3	C841600000	Naproxeno sódico y paracetamol 275 y 300mg Dolotandax		190	Caja
4	C841600000	Caolín pectina y neomicina, Treda		134	Caja
5	C841600000	Salbutamol solución para respiradores		50	Frasco

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, ubicada en Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 28 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 12:01 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional V, Zona Centro Oriente, Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.

Lugar de entrega: la entrega de los bienes se realizará en el almacén 10 kilómetro 90 + 400 autopista México Puebla, San Martín Texmelucan, los días de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de la firma del contrato.

El pago se realizará: quince días hábiles después de presentar la documentación comprobatoria en la Superintendencia de Recursos Materiales.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la presente licitación cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 13 DE ABRIL DE 2006.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRO A. VEGA TORRA

RUBRICA.

(R.- 229016)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento a fosas sépticas y suministro de agua potable en pipa (Farac), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--

09120025-018-06	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	18/04/2006	18/04/2006 10:00 horas	24/04/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800010	Fletes y acarreos	480	Viaje
2	C810800010	Fletes y acarreos	200	Viaje
3	C810800010	Fletes y acarreos	160	Viaje
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120025-019-06	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	18/04/2006	18/04/2006 12:00 horas	24/04/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza a fosas sépticas	30	Viaje
2	C810800000	Servicio de limpieza a fosas sépticas	30	Viaje

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 81 83 89 72 00, extensión 7227, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Fideicomiso 1936. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con el anexo 1A de las bases de licitación, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 24 horas.
- Plazo de entrega: 1 de mayo al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: sobre servicios devengados, 30 días posteriores a la presentación de la factura para revisión en el área de caja.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, Monterrey, N.L.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

MONTERREY, N.L., A 13 DE ABRIL DE 2006.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
JAIME WEICHSEL LEAL
RUBRICA.

(R.- 229018)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN VERACRUZ

CONVOCATORIA 005

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de oficina, consumibles y refacciones para equipos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120008-021-06	\$979.00 Costo en compraNET: \$890.00	27/04/2006	27/04/2006 10:00 horas	4/05/2006 10:00 horas	4/05/2006 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Papel bond, tamaño carta		1,000	Millar
2	C210000000	CD 80 Min. 700MB escribible		450	Pieza
3	C210000000	Folder accopress		1	Millar
4	C210000000	Teclado para computadora		15	Pieza
5	C870000000	Tarjetas de red		25	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 229 922-91-90, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de acuerdo a bases en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: ocho días después de presentada la factura en la Superintendencia de Recursos Financieros, debidamente sellada y firmada por el almacenista, los días de recepción serán los lunes en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas, ubicada en Paseo de las Flores número 554, Fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Veracruz.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

BOCA DEL RIO, VER., A 13 DE ABRIL DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL KANAFANY VILLA
RUBRICA.

(R.- 229022)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN VERACRUZ

CONVOCATORIA 006 SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material de oficina, consumibles y refacciones para equipos de cómputo (Farac), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120008-022-06		\$979.00 Costo en compraNET: \$890.00	27/04/2006	27/04/2006 12:00 horas	4/05/2006 12:00 horas	4/05/2006 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Cinta para impresora Datapac DP-089			2,460	Pieza
2	C210000000	Cinta			400	Pieza
3	C210000000	Toner para impresora 4200			16	Pieza
4	C210000000	Toner para impresora Lexmark			18	Pieza
5	C210000000	Toner			40	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, Fracc. Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 229 922-91-90, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es efectivo, cheque de caja o certificado, a la cuenta número 1062835-4 de Bancomer, número CIE 437441 de Cuernavaca, Morelos.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de acuerdo a bases, en el horario de entrega de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: Quince días después de presentada la factura en la Superintendencia de Recursos Financieros Farac, debidamente sellada y firmada por la Superintendencia de Recursos Materiales Farac.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas, ubicada en Paseo de las Flores número 554, Fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Veracruz.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

BOCA DEL RIO, VER., A 13 DE ABRIL DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL KANAFANY VILLA
RUBRICA.

(R.- 229005)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO TUXTLA GUTIERREZ

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de aplicación de pintura y trabajos complementarios en los aeropuertos de Terán y Llano San Juan, Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación: 09085055-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de apertura económica
\$950.00	19/04/2006	20/04/2006	20/04/2006	27/04/2006
Costo en compraNET: \$900.00		12:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Aplicación de pintura y trabajos complementarios en los aeropuertos de Terán y Tuxtla Gutiérrez (Llano San Juan), Chiapas	8/05/2006	54	\$50,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Escuela Veterinaria kilómetro 1.5 sin número, colonia Loma Bonita, código postal 29100, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 67 15311, 15297, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de abril de 2006 a las 10:00 horas y la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto de Terán, Chiapas, ubicada en carretera Escuela Veterinaria kilómetro 1.5 sin número, colonia Loma Bonita, código postal 29100, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 27 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto de Terán, Chiapas, carretera Escuela Veterinaria kilómetro 1.5 sin número, colonia Loma Bonita, código postal 29100, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Ubicación de la obra: aeropuertos de Terán y Tuxtla Gutiérrez (Llano San Juan), Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados se encuentran en las bases. Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de esta índole, presentando curriculum y documentos que la justifiquen. La falta de estos documentos será motivo de descalificación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados y los criterios generales para la adjudicación del contrato se encuentran en las bases.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajo de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del Organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizados por el Organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegara a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE ABRIL DE 2006.

ADMINISTRADOR

ALEXIS VELAZQUEZ FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 228911)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Servicios de "mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas UPS, plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, capacitores y rectificadores", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
09437002- 010-06		En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$ 900.00	20/04/2006 16:00 horas	26/04/2006 13:00 horas	28/04/2006 17:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas			1	Servicio
2	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia			1	Servicio
3	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de energía ininterrumpible			1	Servicio
4	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 4 sistemas de energía ininterrumpible (UPS)			1	Servicio
5	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a 7 subestaciones eléctricas y 2 receptores ubicados en Contel y Cto.			1	Servicio

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Mario Gómez Ayala, Director de Finanzas y Administración.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gerencia de Adquisiciones de Telecomunicaciones de México, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante depósito a cuenta bancaria número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones de Telecomm será: de acuerdo a bases.
- El acto de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse será: en peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El pago, el periodo y el lugar en donde se llevarán a cabo los servicios serán: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MA. LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 229000)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12200001-008-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	20/04/2006	21/04/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2006 11:00 horas	28/04/2006 11:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y de Conserv. de equipo informático			8	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52289917, extensión 1067, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2006 a las 11:00 horas en el aula 4, a un costado del edificio "Arturo Mundet", ubicado en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 11:00 horas, en el aula 4, a un costado del edificio "Arturo Mundet", Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 11:01 horas, en mismo lugar que la anterior.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del Hospital Infantil de México Federico Gómez, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: mayo a diciembre de 2006.
- El pago se realizará en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura, Vo. Bo. del Departamento de Sistemas Informáticos y sello de recibido de la Subdirección de Mantenimiento, en la Subdirección de Recursos Financieros.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ARMANDO SANCHEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 229007)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL NORTE

CONVOCATORIA MULTIPLE

CONVOCATORIA 002

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios del ISSSTE, expedidos por la H. Junta Directiva de este Instituto, mediante el Acuerdo número 41.1271.2002 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2003 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de mobiliario administrativo y educacional, material y equipo didáctico y maquinaria y equipo eléctrico-electrónico, e internacionales para la adquisición de equipo médico y bienes informáticos.

Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	No. de licitación	Objeto de compra	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura	Fallo
\$8,000.00 compraNET \$7,750.00	21 de abril de 2006	L.P.N. 00637145-003-06	Mobiliario administrativo y educacional	21 de abril de 2006, a las 9:00 Hrs.	27 de abril de 2006, a las 9:00 Hrs.	9 de mayo de 2006, a las 9:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mobiliario administrativo	1	Lote
2	Mobiliario educacional	1	Lote

Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	No. de licitación	Objeto de compra	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura	Fallo
\$8,000.00 compraNET \$7,750.00	21 de abril de 2006	L.P.N. 00637145-004-06	Material y equipo didáctico	21 de abril de 2006, a las 14:00 Hrs.	27 de abril de 2006, a las 14:00 Hrs.	9 de mayo de 2006, a las 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Material didáctico	1	Lote
2	Equipo didáctico	1	Lote

Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	No. de licitación	Objeto de compra	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura	Fallo
\$8,000.00 compraNET \$7,750.00	21 de abril de 2006	L.P.N. 00637145-005-06	Maquinaria y equipo eléctrico, electrónico	21 de abril de 2006, a las 18:00 Hrs.	27 de abril de 2006, a las 18:00 Hrs.	9 de mayo de 2006, a las 18:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Sistemas para soporte energético	1	Lote

Licitaciones de índole internacional

Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	No. de licitación	Objeto de compra	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura	Fallo
\$8,000.00 compraNET \$7,750.00	17 de mayo de 2006	L.P.I. 00637145-006-06	Bienes informáticos	17 de mayo de 2006, a las 10:00 Hrs.	23 de mayo de 2006, a las 10:00 Hrs.	31 de mayo de 2006, a las 16:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Equipo informático	1	Lote

Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	No. de licitación	Objeto de compra	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura	Fallo
\$8,000.00 compraNET \$7,750.00	16 de mayo de 2006	L.P.I. 00637145-007-06	Equipo médico	16 de mayo de 2006, a las 10:00 Hrs.	22 de mayo de 2006, a las 10:00 Hrs.	31 de mayo de 2006, a las 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Mobiliario médico	1	Lote
2	Equipo médico	1	Lote
3	Instrumental médico	1	Lote
4	Material diverso	1	Lote

- Las bases de la licitación están disponibles para consulta y venta en Internet, en la página: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en avenida Reforma 45, 8o. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51-40-79-68, extensión 2017, fax 55-46-95-71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante depósito en efectivo a la cuenta 51051023003 referencia 1091-8 del Banco Santander Serfin, S.A., y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en Reforma 45, 5o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, los días y horarios señalados en las bases correspondientes. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Forma de pago: el proveedor deberá, sin excepción, presentar al quinto día hábil posterior a la fecha de entrega, la documentación para realizar el trámite de pago, el cual no excederá de 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las licitaciones 003, 004 y 005 no están sujetas a la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- Las licitaciones 006 y 007 sí están sujetas a la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 228922)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA SENCILLA 003

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, invita a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, mediante convocatoria pública para la realización de los trabajos que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
00637161-009-06	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado (segunda convocatoria)	21/04/06 10:00 horas	27/04/06 10:00 horas	4/05/06 10:00 horas

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra en el Departamento de Obras y Servicios Generales, y a través de Internet en el Web de la Secretaría de la Función Pública: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la fecha de su publicación y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. La forma de pago de bases será en el Departamento de Obras y Servicios Generales, sito en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, a través de cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE, Delegación Estado de México; en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC.
3. Costo de cada una de las bases: en convocante \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y en compraNET \$880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
4. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en forma tradicional o por medios remotos de comunicación electrónica.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
6. La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
7. Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de la licitación. El lugar del pago será el Departamento de Finanzas, sito en Paseo Tollocan Oriente 319, primer piso, en la colonia Valle Verde de la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
8. Lugar donde se prestarán los servicios: Centros de Trabajo establecidos en las bases de licitación.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
10. No podrán participar aquellos licitantes, que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción IV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
11. No se otorgarán anticipos.
12. Los eventos de la licitación se celebrarán en las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.
13. La visita a los centros de trabajo en donde se realizarán los trabajos es optativa para los participantes.
14. Se invita a las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de esta licitación en calidad de observadores, previo registro de participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE ABRIL DE 2006.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LUIS JAVIER ARIZMENDI SOTELO

RUBRICA.

(R.- 228907)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio; mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, educación y recreativo; equipo de transporte terrestre, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 00637077-010/06 equipo e instrumental médico y de laboratorio

Junta de aclaración de bases	Descripción	Cantidad	Unidad	Apertura de proposiciones	Fallo
20 de abril de 2006 a las 10:00 Hrs.	- Refrigerador - Esterilizadores - Colposcopio - Cistoureteroscopia - Resectoscopia	21 8 1 1 1	Equipo Equipo Equipo Equipo Equipo	27 de abril de 2006 a las 10:00 Hrs.	8 de mayo de 2006 a las 10:00 Hrs.

Licitación número 00637077-011/06 mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, educación y recreativo.

Junta de aclaración de bases	Descripción	Cantidad	Unidad	Apertura de proposiciones	Fallo
20 de abril de 2006 a las 13:00 Hrs.	- Sillas - Radiograbadora - Ventilador - Computadora personal - Lavadora industrial	103 32 25 5 1	Equipo Equipo Equipo Equipo Equipo	28 de abril de 2006 a las 10:00 Hrs.	8 de mayo de 2006 a las 13:00 Hrs.

Licitación número 00637077-012/06 equipo de transporte terrestre.

Junta de aclaración de bases	Descripción	Cantidad	Unidad	Apertura de proposiciones	Fallo
19 de abril de 2006 a las 16:00 Hrs.	- Ambulancia	2	Equipo	28 de abril de 2006 a las 13:00 Hrs.	8 de mayo de 2006 a las 16:00 Hrs.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., del 13 al 19 de abril de 2006, con el siguiente horario: 9:00 a 13:30 horas, y tendrán un costo en convocante de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y en compraNET, un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.). * Fecha límite para adquirir bases: 19 de abril de 2006. * La forma de pago en convocante: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estatal Oaxaca, librado con cargo a una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. * Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. * Los eventos referentes a la junta de aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como de fallo, tendrán verificativo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, segundo piso, colonia Reforma, código postal 68050 Oaxaca, Oax., en las fechas y horas arriba señaladas. * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. * El pago de los bienes se efectuará como máximo al cuadragésimo quinto día posterior a la entrega de la factura, siempre y cuando el proveedor dé cumplimiento en tiempo a su obligación de entregar la documentación requerida para realizar el trámite de pago, mismo que se efectuará en la caja de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, colonia Reforma, Oaxaca, Oax., en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles. * Lugar y plazo de entrega de los bienes: será libre a bordo destino, a más tardar el 2 y 12 de junio de 2006, las entregas se realizarán en el almacén delegacional, sito en avenida Hidalgo número 1412, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca, Oax., de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. * Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE ABRIL DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO
EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 228941)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA SENCILLA 004

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, mediante convocatoria pública para la realización de los trabajos que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
00637161- 010-06	Trabajos de mantenimiento en unidades médicas	21/04/06 12:30 horas	27/04/06 12:30 horas	4/05/06 10:30 horas

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra en el Departamento de Obras y Servicios Generales, y a través de Internet: en el Web de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx>, a partir de la fecha de su publicación y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. La forma de pago de bases será en el Departamento de Obras y Servicios Generales, sito en Avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, a través de cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE, Delegación Estado de México; en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC.
3. Costo de cada una de las bases: en convocante \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y en compraNET \$880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
4. Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones en forma tradicional o por medios remotos de comunicación electrónica.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
6. La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
7. Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de la licitación. El lugar del pago será el Departamento de Finanzas, sita en Paseo Tollocan Oriente 319, primer piso, en la colonia Valle Verde de la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
8. Lugar donde se prestarán los servicios: centros de trabajo establecidos en las bases de licitación.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción IV y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
11. Se otorgará un anticipo del veinticinco por ciento del monto total de la propuesta económica sin incluir el IVA.
12. Los eventos de la licitación se celebrarán en las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.

13. La visita a los centros de trabajo en donde se realizarán los trabajos es optativa para los participantes.
14. Se invita a las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de esta licitación en calidad de observadores, previo registro de participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE ABRIL DE 2006.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LUIS JAVIER ARIZMENDI SOTELO
 RUBRICA.

(R.- 228908)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL SUR
 DELEGACION YUCATAN
CONVOCATORIA MULTIPLE 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas: nacional para la adquisición de mobiliario médico, administrativo e instrumental médico para los consultorios de medicina preventiva de las unidades médicas de medicina familiar de la Delegación Yucatán; nacional para la adquisición de mobiliario médico, administrativo e instrumental médico para la Escuela de Enfermería, e internacional para la adquisición de equipo médico para la Unidad Médica de Atención Ambulatoria de la Delegación Yucatán y H.G.R: número 1 (segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán, ubicada en Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, en las fechas y horas señaladas en cada licitación.

Licitación pública nacional número 00641253-019-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$587.00 Costo en compraNET: \$528.00	27/04/2006	25/04/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	I450400000	531 157 0062 Cámara sonoamortiguada con compartimiento sencillo	Pieza	1
2	I450400000	533 622 0925 Microscopio para trabajo de rutina de campo claro	Pieza	3
3	I450400000	533 622 1006 Microscopio con doble cabezal	Pieza	1
4	I450400000	531 110 0209 Báscula electrónica con estadímetro. Equipo fijo	Pieza	5
5	I450400000	533 341 0131 Medidor de radiaciones ionizantes (rayos x, beta y gam	Pieza	1

Licitación pública nacional número 00641253-020-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$587.00 Costo en compraNET: \$528.00	26/04/2006	26/04/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	I450400000	511 814 0309 00 01 Silla apilable con tapiz de tela y base de trineo de	Pieza	180
2	I450400000	531 604 0020 01 01 Maniquí para práctica de reanimación pulmonar	Pieza	1
3	I450400000	531 562 1465 01 01 Lámpara quirúrgica sencilla de operación manual	Pieza	1
4	I450400000	531 168 0069 01 01 Electrocardiógrafo multicanal con interpretac	Pieza	1
5	I450400000	519 630 5170 00 01 Mesa para computadora de 100 x 50 x 140 cm	Pieza	17

Licitación pública internacional número 00641253-021-06 (segunda vuelta)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$587.00 Costo en compraNET: \$528.00	21/04/2006	21/04/2006 10:00 horas	20/04/2006	27/04/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	I450400000	531 447 0120 01 01 Videogastroscopio. Equipo para observar tracto	Equipo	1
2	I450400000	531 160 0026 Unidad de fotofluorangiografía	Equipo	1
3	I450400000	533 341 0040 Sistema B de medición acústica. Definición: sistema de in	Equipo	1
4	I450400000	533 341 0057 Sistema C de medición acústica definición sistema de ins	Equipo	1
5	I450400000	531 829 0284 Audiodiagnóstico multifuncional sistema de	Equipo	1

- Licitaciones públicas nacionales, con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Licitación pública internacional abierta bajo la cobertura de los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio, con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el titular de la convocante, mediante oficio número 330157611400/CAE/DPAE/OAE/DEY/ 1237 de fecha 4 de abril de 2006.
- Lugares de entrega: conforme al programa establecido en las bases, los días y horarios señalados en las mismas; para el caso de medicamentos en el almacén delegacional, ubicado en la Calle 44 número 999 por 127 y 127-B, colonia Serapio Rendón, Mérida, Yucatán.
- Plazo de entrega: conforme a la programación y calendario establecidos en el anexo de las bases.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales posteriores a partir de la recepción de la factura con los requisitos solicitados en las bases en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Calle 41 número 439 por 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en la Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos 999-9402564 y 999-9402569, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo, debiendo solicitar orden de ingreso en la Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Yucatán, y el pago se efectuará en la Subdelegación Metropolitana Mérida-Norte, sita en Calle 7 número 131 por 38 y 40, colonia Pensiones, Mérida, Yucatán, código postal 97219, y/o Subdelegación Metropolitana Mérida-Sur, sita en Calle 42 número 999 x 127 y 127-B, colonia Serapio Rendón, Mérida, Yucatán, código postal 97285. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se recibirán propuestas que sean enviadas por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 13 DE ABRIL DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

C.P. RANFERIZ CRUZ GODOY

RUBRICA.

(R.- 228845)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SEGUNDA VUELTA CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio a equipos de cómputo multimarca en las unidades médicas y no médicas del ámbito de la delegación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado José Antonio Estefan Garfias, con cargo de Titular de la Delegación Sur del Distrito Federal, el día 3 de abril de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641215-008-06	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$924.00	18/04/2006	18/04/2006 12:00 horas	17 y 18/04/2006 9:00 horas	24/04/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo multimarca	7,424	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada La Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 56-34-72-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS, en las cajas recaudadoras de la Subdelegación número 9, sita en calzada La Viga número 1174, 1er. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, código postal 09430 con horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No se aceptan proposiciones electrónicas, ni por medios remotos de comunicación, mensajería o servicio postal.
- Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en calzada La Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo los días 17 y 18 de abril de 2006 a las 9:00 horas, en unidades médicas y no médicas de la delegación, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, esta visita será por cuenta del licitante.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 24 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de

Conservación y Servicios Generales, calzada La Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la delegación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de mayo al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: la forma de pago de los servicios objeto del contrato será mensual en base a los precios unitarios y se efectuarán dentro de los 15 días naturales, para contratos de servicio a partir de la entrega de la facturación que avale los servicios ejecutados a satisfacción del IMSS (artículo 51 y artículo 62 del Reglamento). El licitante presentará en la Coordinación de Informática Delegacional donde se realizarán las gestiones para su pago (artículo 31, fracción XII de la Ley).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VICTOR MANUEL MORALES CALAS
RUBRICA.

(R.- 228849)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
008	23/03/2006
NOTA	No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
1	R.- 227654

No. DE LICITACION
00641275-009-06

UBICACION DEL DOCUMENTO	
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	
DICE:	DEBE DECIR:
5/04/2006	13/04/2006

UBICACION DEL DOCUMENTO	
FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
DICE:	DEBE DECIR:
11/04/2006	19/04/2006

UBICACION DEL DOCUMENTO	
HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
DICE:	DEBE DECIR:
10:00	10:00

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. JUAN ANTONIO MIER Y DIAZ
RUBRICA.

(R.- 228851)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL GOLFO CENTRO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de maquinaria y camionetas pick up, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 16101032-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$727.00 Costo en compraNET: \$661.00	27/04/2006	27/04/2006 10:00 horas	No hay visita	2/05/2006 10:00 horas	2/05/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000220	Retroexcavadora sobre neumáticos	1	Equipo
2	I421200092	Tractor buldozer	1	Equipo

Licitación pública nacional 16101032-003-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$727.00 Costo en compraNET: \$661.00	27/04/2006	27/04/2006 13:00 horas	No hay visita	2/05/2006 13:00 horas	2/05/2006 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	I480800072	Camioneta pick up con clima	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono (01228) 818-04-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de que el cheque sea expedido por los bancos BBVA Bancomer o Scotiabank Inverlat deberán contener la leyenda "Para abono en cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 27 de abril de 2006 a las 10:00 y 13:00 horas, para las licitaciones 16101032-002-06 y 16101032-003-06, respectivamente, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración, ubicada en Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán el día 2 de mayo de 2006, a las 10:00 y 13:00 horas, para las licitaciones 16101032-002-06 y 16101032-003-06, respectivamente, en

la sala de juntas de la Subgerencia de Administración, Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.

- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día 2 de mayo de 2006 a las 10:01 y 13:01 horas, para las licitaciones 16101032-002-06 y 16101032-03-06, respectivamente, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración, Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar norteamericano USD.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Zapotecos número 1, Ciudad Alemán, Ver., Porfirio Díaz sin número, Medellín de Bravo, Ver., y almacén de la Gerencia Regional Golfo Centro en Xalapa, Ver.
- Plazo de entrega de los bienes: 60 días a partir de la firma del pedido para la licitación 16101032-002-06 y 15 días a partir de la firma del pedido para la licitación 16101032-003-06.
- El pago se realizará: según lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

XALAPA, VER., A 13 DE ABRIL DE 2006.

GERENTE REGIONAL.

ING. GUILLERMO A. HERNANDEZ VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 228957)

**COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18100002-001-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$900.00 Costo en compraNET: \$600.00		16/05/2006	17/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/05/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	1180000190	Switch para redes (equipo de conectividad)			2	Pieza
2	1180000150	Digitalizador de imagen computarizada (escáner)			2	Pieza
3	1180000034	Impresora			3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5095-3200, extensiones 611 y 619, los días del 13

al 30 de abril; 1 al 16 de mayo de 2006; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- No se aceptarán propuestas enviadas por mensajería o correo postal.
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposición(es) se efectuará el día 24 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La presente licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras en los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de México, conforme al artículo 28 fracción II inciso a de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a las 17:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C. FRANCISCO GRANDE TEJADA
RUBRICA.

(R.- 229035)

FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de servicios de supervisión de obras del programa de fortalecimiento, rehabilitación y mejoramiento de imagen de instalaciones de las aduanas referentes a: San Jerónimo, Puente Juárez, Lerdo, Córdova y Zaragoza correspondientes al Estado de Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
06710001-015-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	21/04/2006	21/04/2006 10:00 horas	19/04/2006 11:00 horas	28/04/2006 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

2020000	Servicios de supervisión de obras del programa de mejoramiento de imagen de instalaciones de diversas aduanas en el Estado de Chihuahua	11/05/2006	204	\$2'500,000.00
---------	---	------------	-----	----------------

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de Nacional Financiera, S.N.C., Fid. 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio de la convocante. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de abril de 2006 a las 11:00 horas, iniciando el recorrido en las oficinas de la aduana México, en el Puente Internacional de Córdoba, ubicado en Puente Libre de Córdoba sin número, área El Chamizal, código postal 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua; continuando en San Jerónimo, ubicada en libramiento de San Jerónimo, carretera Juárez-Casas Grandes kilómetro 21, Ciudad Juárez, Chihuahua; Puente Internacional Juárez, ubicado en Paso del Norte sin número, avenida Juárez; Puente Internacional Lerdo en Reforma sin número, entre avenida Laredo y Malecón y terminando en Puente Internacional Zaragoza, ubicado en Isleta sin número, Distrito Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32550. Ubicación de la obra: las ya indicadas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo de 10% de conformidad al artículo 50 fracción II de la LOPSRM. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 5 (cinco) años de experiencia en supervisión de obras de construcción y remodelación de edificios a base de concreto y estructura metálica, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y especiales. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: estar al corriente de sus obligaciones fiscales, pagar el importe de las bases y contar con la capacidad técnica, legal y financiera solicitada por la convocante. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.

SECRETARIO TECNICO

ING. MARTHA ELENA PEREZ MICHEL

FIRMA EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO EL ASESOR DE ADMINISTRACION, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. FIDEMICA/204/ISC0306/ACDO DE FECHA 22/03/06, QUE ESTABLECE QUE SE AUTORIZA AL ASESOR DE ADMINISTRACION A FIRMAR

EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TECNICO

C. GERARDO HERNANDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 228925)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales y útiles de administración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12175001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	22/04/2006	21/04/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2006 10:00 horas	28/04/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Bolígrafo punto mediano tinta color negro (calidad similar o superior bic)	3,860	Pieza
2	C210000000	Hoja de papel opalina blanca tamaño carta de 120 grs.	1,500	Pieza
3	C210000000	Sacapuntas económico	1,000	Pieza
4	C210000000	Sobre tamaño carta tipo bolsa con solapa engomado gramaje de 90 kgs color amarillo oro o amarillo mate	2,300	Pieza
5	C210000000	Bolígrafo punto mediano rodante color verde calidad superior o similar a bic	2,300	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50622313, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es mediante el formato SAT-16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los Servicios de Atención Psiquiátrica y sus 6 unidades dependientes, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: primera entrega de 40% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de junio máximo 15 de junio de 2006, segunda entrega del 30% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de agosto máximo 15 de agosto de 2006 y tercera entrega del 30% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de noviembre máximo 15 de noviembre de 2006.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada y sellada por el área requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.

TITULAR

DR. ENRIQUE CAMARENA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 228985)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos abierta a la participación de cualquier interesado y celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 12175001-003-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00		17/05/2006	16/05/2006 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/05/2006 13:30 horas	23/05/2006 13:31 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho de inyección de tinta para impresora HP 51645a			67	Pieza
2	C870000000	Disquetes 3 1/2 h.d. (1.4 mb) caja con 10 piezas teflón formateados. Calidad similar o superior a Sony			860	Caja
3	C870000000	Cartucho para impresora HP 51645 a			48	Pieza
4	C870000000	Cd regrabable Dcd-Rw de 700 mb 80 minutos			1,000	Pieza
5	C870000000	Pantalla de cristal con filtro antirreflejante y antiestática 14"			13	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50622313, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es mediante el formato SAT-16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 13:31 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma, número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los Servicios de Atención Psiquiátrica y sus 6 unidades dependientes, los días de lunes a viernes, en el horario: entrega: 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: Primera entrega de 30% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de junio máximo 15 de junio de 2006, segunda entrega de 30% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de agosto máximo 15 de agosto de 2006 y tercera entrega de 40% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de noviembre máximo 15 de noviembre de 2006.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada y sellada por el área requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.

TITULAR

DR. ENRIQUE CAMARENA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 228990)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de medicinas y productos farmacéuticos

abierta a la participación de cualquier interesado y celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 12175001-004-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	17/05/2006	16/05/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/05/2006 10:00 horas	23/05/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Fluoxetina 20 mg	2,842	Caja c/14
2	C841600000	Levomepromazina 25 mg tabs.	3,810	Env. c/20
3	C841600000	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina 800,000 U.I. Sol. Iny.	2,200	Env. c/1 Amp.
4	C841600000	Biperideno 5 mg. Sol. Iny.	140	Env. c/5
5	C841600000	Citalopram 20 mg tabletas	400	Caja c/28

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50622313, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es mediante el formato ST-16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de mayo de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma, número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en 5 unidades dependientes de los Servicios de Atención Psiquiátrica, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: primera entrega de 50% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de junio máximo 15 de junio de 2006 y segunda entrega del restante 50% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de agosto máximo 15 de agosto de 2006.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada y sellada por el área requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.

TITULAR

DR. ENRIQUE CAMARENA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 228991)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12175001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,453.00 Costo en compraNET: \$1,321.00	22/04/2006	21/04/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2006 14:00 horas	28/04/2006 14:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	Alcalino y prelavador en polvo	5,600	Kilogramo
2	C180000000	Blanqueador orgánico, polvo a base de cloro estabilizados concentración mínima de 16.23% de ci, contenido mínimo de 2% de pentóxido de fósforo, humedad máxima de 0.7%, carga de sulfato de sodio anhid	2,600	Kilogramo
3	C180000000	Blanqueador calidad similar o superior a laudromat	2,700	Kilogramo
4	C180000000	Emulsificante (desmugrador) líquido, concentración mínima de material activo 60% nonil fenoletoxilado 30% min	5,500	Litro
5	C180000000	Neutralizante de alcalinidad en polvo y secuestrante de óxido de hierro, concentración mínima de 80% de sales ácidas derivadas de silocofluoruro, que sea anti cloro y que elimine 20 partes por millón	5,300	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50622313, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante el Formato SAT-16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de abril de 2006 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección, ubicada en Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día 28 de abril de 2006 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 14:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma número 450-1, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los servicios de atención psiquiátrica y 5 de sus unidades dependientes, los días de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: primera entrega de 30% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de junio máximo 15 de junio 2006, segunda entrega de 40% del total de los bienes adjudicados de cada partida, a partir del 1 de agosto máximo 15 de agosto 2006 y tercera entrega de 30% del total de los bienes adjudicados de cada partida, a partir del 1 de noviembre máximo 15 de noviembre 2006.
- El pago se realizará: a los 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada y sellada por el área requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2006.

TITULAR

DR. ENRIQUE CAMARENA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 228987)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el periódico oficial del Estado con fecha 18 de octubre de 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la suscrita Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 5

No. de licitación	Descripción general
CESPE-BC-2006-ADQ-07	Suministro de retroexcavadora, para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada

No. de concurso	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo Adjudicación
CESPE-BC-2006-ADQ-07	21-04-2006 10:00 horas	27-04-2006 10:00 horas	2-05-2006 10:00 horas	3-05-2006 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Retroexcavadora	2	Pieza

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfonos 176-21-85 y 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 20 de abril de 2006. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del organismo, ubicadas en las oficinas centrales, sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro, de esta ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas, asimismo, y por tratarse de convocatoria pública nacional, sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones, así como las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas, en la sala de juntas de las oficinas centrales del organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro de esta ciudad.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano. No se otorgará anticipo.

La entrega se hará dentro de las 4 semanas siguientes a partir de la firma del contrato, el lugar de la entrega del suministro será: en el almacén general de la CESPE, ubicado en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos de los artículos 49 y 59, fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en las oficinas del organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, zona Centro de esta ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta, y entregarán, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro de las retroexcavadoras es con recursos propios del organismo. Esta adquisición se adjudicará por partida.

Demostración de un capital contable de 20% (veinte por ciento) del monto total de la oferta de cada licitante, la comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados, sólo para este efecto.

El organismo, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

ENSENADA, B.C., A 13 DE ABRIL DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA

RUBRICA.

(R.- 228901)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

COORDINACION DE PRECIOS UNITARIOS Y CONCURSOS DE OBRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción del puente sobre el arroyo San José del Cabo, Municipio de Los Cabos en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Guillermo Jáuregui Moreno, con cargo de Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología el día 7 de abril de 2006.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de Propos. y apertura técnica	Acto de apertura económica
Lic: 04 En convocante: \$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	18/abril/2006	18/abril/2006 12:30 horas	18/abril/2006 12:00 horas	24/abril/2006 8:00 horas	24/abril/2006 8:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	33004001-004-06 Construcción del puente sobre el arroyo San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur	26/abril/2006	180 días	\$30'000,000.00

- Origen de los recursos: recursos federales.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno, 2o. piso, en la Coordinación de Precios Unitarios y Concursos de Obra de la SEPUIE, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-123-94-00, extensión 07295, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque de institución bancaria autorizada para operar en el país, a nombre de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología (SEPUIE) del Gobierno del Estado de Baja California Sur, este pago no será reembolsable, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (se cobrará comisión bancaria).
- La visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día indicado en los cuadros respectivos, en el sitio indicado en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones, apertura de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas se efectuarán el día indicado en los cuadros respectivos, en la sala de Juntas de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado, ubicada en el 2o. piso, del Palacio de Gobierno del Estado, calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. * Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%, y un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la licitación y de que tienen en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, y compruebe el capital contable requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para la presentación de propuestas son: los documentos solicitados en las bases de licitación para la integración de las propuestas de la licitación en la que van a participar.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en junta pública se dará a conocer el fallo a la persona que entre los proponentes:
 - 1.- Reúna las condiciones legales, así como técnicas y económicas requeridas por la convocante.
 - 2.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, Y
 - 3.- Cuento con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos; Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. * Condiciones de pago: Mediante la presentación de estimaciones por trabajos ejecutados, deberán de formularse con una periodicidad no mayor de un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE ABRIL DE 2006.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO

RUBRICA.

(R.- 228930)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA 004

Esta convocatoria se formula como resultado de la publicación del aviso general de adquisiciones (AGA), que deberá de aplicarse en las convocatorias del PROSSAPYS II publicado en papel en Development Bussiness con número de publicación 672, de fecha 16 de febrero de 2006 y en On Line el 25 de enero de 2006.

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), ha recibido el préstamo número 1645/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS II).

El Gobierno del Estado de Coahuila a través de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, convocan a empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar acabo por contrato dichos trabajos; los contratos se adjudicarán mediante los concursos que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
----------------------	--------------------	--	--------------------------	---------------------------------------	---

35103001-023-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	27/04/2006	18/04/2006 13:00 horas	No hay visita	3/05/2006 9:00 horas
-----------------	---	------------	---------------------------	---------------	-------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención social y participación comunitaria para el Programa PROSSAPYS II para el Estado de Coahuila	16/05/2006	137	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-024-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	27/04/2006	17/04/2006 12:00 horas	17/04/2006 10:00 horas	3/05/2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo para agua potable en el Ej. San Rafael de los Milagros de Parras de la Fuente, Coahuila	16/05/2006	90	\$540,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-025-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	27/04/2006	17/04/2006 16:00 horas	17/04/2006 14:00 horas	3/05/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo para agua potable en el Ej. Alto de Palomillo de Viesca, Coahuila	16/05/2006	90	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-026-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	27/04/2006	18/04/2006 16:00 horas	18/04/2006 14:00 horas	3/05/2006 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo para agua potable en el Ej. Salinas del Rey de Sierra Mojada, Coahuila	16/05/2006	90	\$640,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-027-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	27/04/2006	18/04/2006 14:00 horas	18/04/2006 13:00 horas	3/05/2006 17:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Perforación de pozo para agua potable en Sierra Mojada, Coahuila	16/05/2006	90	\$690,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-028-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	28/04/2006	18/04/2006 13:00 horas	18/04/2006 11:00 horas	4/05/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un cárcamo de rebombeo con equipamiento electromecánico para abastecer de agua potable a los Ejs. Solís y Vicente Guerrero de Matamoros, Coahuila	17/05/2006	90	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-029-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	28/04/2006	19/04/2006 15:00 horas	19/04/2006 12:00 horas	4/05/2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de conducción y red de distribución el Ej. Saltillito de Progreso, Coahuila	17/05/2006	90	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-030-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	28/04/2006	19/04/2006 14:00 horas	19/04/2006 10:00 horas	4/05/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Equipamiento electromecánico de pozo, planta de ósmosis inversa, red de distribución, línea de conducción y tomas domiciliarias en el Ej. La Presa de Arteaga, Coahuila	17/05/2006	90	\$940,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, de la Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069 y fax 01 844 4140568, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario: 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será: para la 35103001-023-06 y 35103001-030-06 en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila calle de La Fuente número 433 "A", en Saltillo, Coah., la 35103001-024-06 en la Presidencia Municipal de Parras de la Fuente en calle Madero y Treviño de Parras de la Fuente, Coah.; la 35103001-025-06 en el SIMAS Torreón-Matamoros en I. Allende número 492, Oriente de Torreón, Coah.; la 35103001-026-06 y 35103001-027-06 en la Presidencia Municipal de Sierra Mojada, Coah., en calle 5 de Mayo sin número, entre Zaragoza y Obregón de Sierra Mojada, Coah., la 35103001-028-06 en el SIMAS de Matamoros, Coah., en avenida V. Carranza número 127, Poniente de Matamoros, Coah.; la 35103001-029-06 en la Presidencia Municipal de Progreso en calle Independencia número 205 de Progreso, Coah., en las fechas y horarios señalados.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- Los fallos de las licitaciones serán en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila de la siguiente manera: el día 10 de mayo de 2006 la 35103001-023-06 a las 9:30 horas; 35103001-024-06 a las 10:00 horas; la 35103001-025-06 a las 10:30 horas; la 35103001-026-06 a las 11:00 horas; la 35103001-027-06 a las 11:30 horas; el día 12 de mayo de 2006 las siguientes licitaciones: la 35103001-028-06 a las 9:30 horas; la 35103001-029-06 a las 10:00 horas; la 35103001-030-06 a las 10:30 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Se podrán subcontratar partes de la obra siempre y cuando se ajuste a lo establecido en las instrucciones a lo oferentes.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento 4.2 inciso b, de las instrucciones de los oferentes).
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación):
 - 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es);
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor;
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 5.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - A) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - B) Del representante: nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- En caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos, de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán la de una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Anticipos: para el inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- La Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila podrá modificar las bases de licitación mediante emisión de addenda hasta 10 (diez) días antes de que venza el plazo original para la presentación de ofertas, será responsabilidad del oferente revisar en la página de compraNET si las bases de licitación han sido modificadas.
- Cualquier persona podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", (<http://cond05.iadb.org/idbppi/asp/procurement.aspx?ILanguage=SPANISH>) y podrán participar en ella los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.

SALTILLO, COAH., A 13 DE ABRIL DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 228943)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación con recursos del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU) en diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-031-06	\$4,500.00 Costo en compraNET: \$4,400.00	28/04/2006	24/04/2006 14:00 horas	24/04/2006 11:00 horas	4/05/2006 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del colector Ramos Arizpe 3a. Etapa, en Sabinas, Coahuila	17/05/2006	136	\$5'300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-032-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	28/04/2006	24/04/2006 16:00 horas	24/04/2006 14:00 horas	4/05/2006 17:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de alimentación de 1150.0 m a Col. Américo Rodríguez, en Cloete de Sabinas, Coahuila	17/05/2006	60	\$470,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-033-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	2/05/2006	25/04/2006 13:00 horas	25/04/2006 11:00 horas	8/05/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del colector sanitario en la Col. Nogalera a Laguna de Oxidación en Zaragoza, Coahuila	22/05/2006	60	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-034-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	2/05/2006	24/04/2006 17:00 horas	24/04/2006 15:00 horas	8/05/2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de alimentación de 6 " Ø de agua potable de 2123.0 m. al Barrio 4, Zona Alta, en la localidad de Agujita de Sabinas, Coahuila	22/05/2006	90	\$740,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-035-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	2/05/2006	26/04/2006 13:00 horas	26/04/2006 11:00 horas	8/05/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación de válvula de compuerta en circuito principal de la red de distribución en Villa Unión, Coahuila	22/05/2006	120	\$90,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-036-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	2/05/2006	26/04/2006 15:00 horas	26/04/2006 13:00 horas	8/05/2006 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la red de agua potable en la Col. Oriente y en la Col. del Norte en Villa Unión, Coahuila	22/05/2006	90	\$390,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-037-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	2/05/2006	24/04/2006 12:00 horas	24/04/2006 10:00 horas	8/05/2006 17:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del colector Aviación en Frontera, Coahuila	22/05/2006	90	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-038-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	3/05/2006	27/04/2006 15:00 horas	27/04/2006 13:00 horas	9/05/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Interconexión del subcolector de drenaje de 370.0 m y cinco pozos de visita en el Barrio 4 en Barroterán de Múzquiz, Coahuila	22/05/2006	90	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-039-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	3/05/2006	27/04/2006 13:00 horas	27/04/2006 11:00 horas	9/05/2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Introducción de red de agua potable en la Col. Las Flores de San Juan de Sabinas, Coahuila	22/05/2006	90	\$184,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-040-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	3/05/2006	24/04/2006 14:00 horas	24/04/2006 12:00 horas	9/05/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del colector de descargas de aguas residuales de las Col. 20 de Noviembre y José de las Fuentes de Monclova, Coahuila	22/05/2006	131	\$1'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-041-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	3/05/2006	24/04/2006 13:00 horas	24/04/2006 11:00 horas	9/05/2006 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro e instalación de 250 tomas domiciliarias y micromedidores en Villa Unión, Coahuila	22/05/2006	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-042-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	3/05/2006	24/04/2006 12:00 horas	24/04/2006 11:00 horas	9/05/2006 17:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Introducción de red de agua potable en la Col. Jesús Carranza de Cuatrociénegas, Coahuila	22/05/2006	60	\$220,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-043-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	5/05/2006	26/04/2006 13:00 horas	26/04/2006 12:00 horas	11/05/2006 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro e instalación de 500 medidores domiciliarios Ocampo, Coahuila	22/05/2006	60	\$220,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Antonio de la Fuente número 433, altos de la Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será: para la 35103001-031-06, 35103001-032-06 y 35103001-034-06 será en el SIMAS Región Carbonífera, en Privada Reynera e I. Altamirano en Sabinas, Coah., la 3510301-033-06 en la Presidencia Municipal de Zaragoza, en calle Allende número 104 de Zaragoza, Coah., la 35103001-035-06, 35103001-036-06 y 35103001-041-06 en la Presidencia Municipal de Villa Unión, en calle Hidalgo y Cuauhtémoc sin número de Villa Unión, Coah.; la 35103001-037-06 y 35103001-040-06 en el SIMAS Monclava-Frontera, en el boulevard Juárez número 418 de la colonia La Palma, de Monclava, Coah., la 35103001-038-06 y 35103001-039-06 en la Presidencia Municipal de San Juan de Sabinas en calzada Simpson sin número de Nueva Rosita del Municipio de San Juan de Sabinas, Coah., la 35103001-042-06 en la Presidencia Municipal de Cuatrociénegas en calle Juárez y Presidente Carranza de Cuatrociénegas, Coah., la 35103001-043-06 en la Presidencia Municipal de Ocampo en Escobedo y E. Carranza de Ocampo, Coah., en las fechas y horarios señalados.
- El fallo de la licitación será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila de la siguiente manera: el día 12 de mayo de 2006 será para la 35103001-031-06 a las 11:00 horas; la 35103001-032-06 a las 11:30 horas; el día 17 de mayo de 2006 la 35103001-033-06 a las 9:30 horas; la 35103001-034-06 a las 10:00 horas; 35103001-035-06 a las 10:30 horas; la 35103001-036-06 a las 11:00 horas; la 35103001-037-06 a las 11:30 horas; el día 19 de mayo de 2006 la 35103001-038-06 a las 9:30 horas; la 35103001-039-06 a las 10:00 horas; la 35103001-040-06 a las 10:30 horas; la 35103001-041-06 a las 11:00 horas; la 35103001-042-06 a las 11:30 horas y la 35103001-043-06 a las 12:00 horas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433, altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).
- Los interesados deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación):
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - 2.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- 3.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila;
 - 4.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - 5.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - A) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
 - B) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - Se indica que este concurso "No está bajo la cobertura de algún tratado" artículo 31 fracción V de LOPS.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Cualquier persona podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.
 - Anticipos: para el inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

SALTILLO, COAH., A 13 DE ABRIL DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 228942)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación, con cargo al programa de inversión 2006, de los suministros de tuberías y piezas especiales para alcantarillado sanitario en diversas colonias de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
35103001-044-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	22/04/2006	21/04/2006 12:00 horas	28/04/2006 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (para la construcción de atarjeas en la colonia Miguel Hidalgo, de Monclova, Coahuila)	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de brocales y tapas para pozo de visita de FoFo fundido ligero con tapa ciega (w=106. Kg)	69.00	Pieza
2	C390000000	Suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado sistema métrico serie-20 l.a.b. de 200 m.l. de diámetro (8")	5,818.00	Metro
3	C390000000	Suministro de manga de empotramiento hermético de 20 cm de diámetro para unión de tubo de P.V.C. a pozo de visita	179.00	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
35103001-045-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	22/04/2006	21/04/2006 12:00 horas	28/04/2006 15:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (para la ampliación de atarjeas Col. El Mirador, de Monclova, Coahuila)	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de brocales y tapas para pozo de visita de FoFo fundido ligero con tapa ciega (w=106. Kg)	1.00	Pieza
2	C390000000	Suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado sistema métrico serie-20 l.a.b. de 200 m.l. de diámetro (8")	233.80	Metro
3	C390000000	Suministro de manga de empotramiento hermético de 20 cm de diámetro para unión de tubo de P.V.C. a pozo de visita	6.00	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	---

35103001-046-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	26/04/2006	25/04/2006 12:00 horas	2/05/2006 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción (para la ampliación de atarjeas en Fracc. 288, de Monclova, Coahuila)		Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de brocales y tapas para pozo de visita de FoFo fundido ligero con tapa ciega (w=106. Kg)		7.00	Pieza
2	C390000000	Suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado sistema métrico serie-20 l.a.b. de 200 m.l. de diámetro (8")		618.30	Metro
3	C390000000	Suministro de manga de empotramiento hermético de 20 cm de diámetro para unión de tubo de P.V.C. a pozo de visita		18.00	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
35103001-047-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	26/04/2006	25/04/2006 12:00 horas	2/05/2006 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (para la construcción de línea madrina por calle Alamo de la colonia Santa Bárbara, de Monclova, Coahuila)		Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de brocales y tapas para pozo de visita de FoFo fundido ligero con tapa ciega (w=106. Kg)		7.00	Pieza
2	C390000000	Suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado sistema métrico serie-20 l.a.b. de 200 m.l. de diámetro (8")		500.85	Metro
3	C390000000	Suministro de manga de empotramiento hermético de 20 cm de diámetro para unión de tubo de P.V.C. a pozo de visita		13.00	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
35103001-048-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	26/04/2006	25/04/2006 12:00 horas	2/05/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (para la ampliación de atarjeas en calle Niños Héroes entre carretera 57 A calle E. Gutiérrez, Col. Santa Eulalia, de Monclova, Coahuila)		Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de brocales y tapas para pozo de visita de FoFo fundido ligero con tapa ciega (w=106. Kg)		6.00	Pieza
2	C390000000	Suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado sistema métrico serie-20 l.a.b. de 200 m.l. de diámetro (8")		486.40	Metro
3	C390000000	Suministro de manga de empotramiento hermético de 20 cm de diámetro para unión de tubo de P.V.C. a pozo de visita		12.00	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
35103001-049-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	26/04/2006	25/04/2006 12:00 horas	2/05/2006 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (para la construcción de red de atarjeas en privadas Victoria 1 y 2 calle Rosita de la colonia San Isidro, de Monclova, Coahuila)	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de brocales y tapas para pozo de visita de FoFo fundido ligero con tapa ciega (w=106. Kg)	8.00	Pieza
2	C390000000	Suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado sistema métrico serie-20 l.a.b. de 200 m.l. de diámetro (8")	557.70	Metro
3	C390000000	Suministro de manga de empotramiento hermético de 20 cm de diámetro para unión de tubo de P.V.C. a pozo de visita	20.00	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
35103001-050-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	26/04/2006	25/04/2006 12:00 horas	2/05/2006 17:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (para la construcción de atarjeas en calles Alamo, Encino, y Sabino de la Col. 2 de Abril, de Monclova, Coahuila)	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de brocales y tapas para pozo de visita de FoFo fundido ligero con tapa ciega (w=106. Kg)	8.00	Pieza
2	C390000000	Suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado sistema métrico serie-20 l.a.b. de 200 m.l. de diámetro (8")	473.50	Metro
3	C390000000	Suministro de manga de empotramiento hermético de 20 cm de diámetro para unión de tubo de P.V.C. a pozo de visita	14.00	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
35103001-051-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	27/04/2006	25/04/2006 12:00 horas	3/05/2006 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (para la ampliación de atarjeas en calle Portugal y Venecia de la Col. San Pablo, de Monclova, Coahuila)	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	---	----------	------------------

1	C390000000	Suministro de brocales y tapas para pozo de visita de FoFo fundido ligero con tapa ciega (w=106. Kg)	5.00	Pieza
2	C390000000	Suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado sistema métrico serie-20 l.a.b. de 200 m.l. de diámetro (8")	240.10	Metro
3	C390000000	Suministro de manga de empotramiento hermético de 20 cm de diámetro para unión de tubo de P.V.C. a pozo de visita	8.00	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
35103001-052-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	27/04/2006	25/04/2006 12:00 horas	3/05/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (para la construcción de atarjeas en calle Ramón J. Pérez entre calles Jacinto Sánchez y Chapultepec de la Col. Buenos Aires, de Monclova, Coahuila)	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de brocales y tapas para pozo de visita de FoFo fundido ligero con tapa ciega (w=106. Kg)	4.00	Pieza
2	C390000000	Suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado sistema métrico serie-20 l.a.b. de 200 m.l. de diámetro (8")	139.00	Metro
3	C390000000	Suministro de manga de empotramiento hermético de 20 cm de diámetro para unión de tubo de P.V.C. a pozo de visita	8.00	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, de la Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069, fax 01 844 4140568, en el siguiente horario de lunes a viernes: 9:30 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, ubicada en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, en la fecha y horario señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora señalados en la licitación, efectuándose en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
- Los fallos serán en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, el día 2 de mayo de 2006 en el siguiente horario: de la 35103001-044-06 a las 10:00 horas y la 35103001-045-06 a las 10:30 horas; el día 4 de mayo de 2006 la 35103001-046-06 a las 9:30 horas; la 35103001-047-06 a las 10:00 horas; la

35103001-048-06 a las 10:30 horas; la 35103001-049-06 a las 11:00 horas; la 35103001-050-06 a las 11:30 horas; la 35103001-051-06 a las 12:00 horas y la 35103001-052-06 a las 12:30 horas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: será en el calendario, cantidad, sitio y horario que se convenga en el contrato, el día en que se indique en el contrato, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: será de acuerdo a órdenes de entrega a partir de la fecha del contrato y hasta 90 días posteriores.
- El pago se realizará: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de suministros entregados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 párrafo XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 13 DE ABRIL DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDRO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 228944)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001 (D.G.I.G. 001)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión del Agua del Estado de México convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) por la modalidad de cotización de precios unitarios, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

Número de licitación 44111001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
---------------------------	---	------------------------------	--	---	-----------------------------------

\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	21/04/2006	21/04/2006 15:00 horas	21/04/2006 11:00 horas	27/04/2006 10:00 horas	27/04/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fechas estimadas de		Capital contable requerido
0	Ampliación del suministro de agua potable para las zonas Norte y Centro del Municipio de Atizapán de Zaragoza (línea de alimentación zona Centro)		Inicio	Plazo	\$1'000,000.00
			2/05/2006	45 días naturales	

- Lugar de reunión para la visita a la obra: Residencia de Construcción Cuautitlán Poniente, ubicada en Joselillo número 11, esquina Félix Guzmán 20. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, código postal 53390, con números telefónicos (0155) 5395-86-29 y 5395-99-46, en fecha y hora señaladas en el recuadro.
- Lugar a donde se llevarán a cabo los trabajos: Municipio de Atizapán de Zaragoza.
- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-PAFEF-006-06-CP.
- Experiencia: en obras de agua potable y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.
- Oficio de autorización: 20321-AGIS-2073/05.

Número de licitación 44111001-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	21/04/2006	21/04/2006 15:00 horas	21/04/2006 11:00 horas	27/04/2006 12:00 horas	27/04/2006 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fechas estimadas de		Capital contable requerido
0	Segunda etapa de saneamiento integral de la presa Miguel Alemán, Valle de Bravo (limpieza y retiro de maleza acuática y desazolve de la presa Valle de Bravo)		Inicio	Plazo	\$2'000,000.00
			2/05/2006	45 días naturales	

- Lugar de reunión para la visita a la obra: Residencia de Construcción Tejupilco-Valle de Bravo, ubicada en avenida 27 de Septiembre número 43 "A", colonia Centro, Tejupilco de Hidalgo, México, código postal 51400, con número telefónico (01-726) 267-09-92, en fecha y hora señaladas en el recuadro.
- Lugar a donde se llevarán a cabo los trabajos: Municipio de Valle de Bravo.
- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-PAFEF-005-06-CP.
- Experiencia: en obras de alcantarillado y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.
- Oficio de autorización: 20321-AGIS-02681/05.

Consideraciones generales:

- Existencia legal: acta constitutiva y modificaciones jurídicas, en su caso, acta de nacimiento para personas físicas incluyendo registro ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con actividad empresarial.
- Capacidad técnica: técnicos con experiencia en obras similares acreditándolo con y su currícula incluyendo las constancias que así lo demuestren.
- Capacidad financiera: declaración fiscal del ejercicio 2005 o los estados financieros auditados por contador público externo con registro ante la SHCP, cédula profesional, dictamen de auditoría y declaración fiscal mensual de los meses enero y febrero de 2006.
- Bases de licitación: se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas; en este mismo domicilio se llevará a cabo los eventos de apertura y fallo, para mayor información llamar a los teléfonos (01-722) 2159634, 2145906, y número fax 2131608 extensión 1020, el pago puede ser a través de cheque certificado, de caja o efectivo a favor de la Comisión del Agua del Estado de México, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- Podrán subcontratarse partes de la obra, se otorgará un anticipo de 30% del importe total del contrato.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Contenido: 100% nacional de mano de obra, equipo y materiales.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Criterio de adjudicación: la convocante realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, tomando como referencia el presupuesto base del organismo, verificando que cumplan con los requisitos legales, técnicos, económicos y normativos solicitados en las bases, juntas de aclaraciones o cualquier otro documento implementado en el proceso, con base en lo que establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el 36 y 37 de su Reglamento, clasificando como propuestas solventes las que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE ABRIL DE 2006.

VOCAL EJECUTIVO

ING. JOSE MANUEL CAMACHO SALMON

RUBRICA.

(R.- 228923)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de "equipo hidroneumático, para el desazolve de alcantarillado", que se describe a continuación, con cargo al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), y de conformidad con los siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura técnica	Acto de apertura económica	
44111002- 001-06	\$968.00 compraNET: \$880.00	19/04/2006	20/04/2006 11:00 horas	28/04/2006 11:00 horas	28/04/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unida de medida
1		Suministro de equipo hidroneumático, para el desazolve de alcantarillado del Municipio de Valle de Bravo. El equipo deberá contar con las siguientes características: tanque de azolve de forma cilíndrica, fabricado en acero resistente a la abrasión y corrosión, con espesor mínimo de 3/16“, con resistencia mínima de 50,000 psi y resistencia a la tensión de 70,000 psi, c/capacidad mínima útil de 4.7 Yds ³ (3.5 m³) y capacidad nominal de 5 Yds ³ (3.82 m³), tanques de agua c/capacidad de almacenamiento de 1,000 gal. (3,785 lts.), instalados en una estructura independiente al tanque de sólidos para evitar el levantamiento con este sistema de succión por medio de alto vacío, accionado por medio de un motor auxiliar independiente al del chasis cabina y creado por compresor centrífugo de 2 turbinas, sistema de alta presión accionado por medio del motor principal del camión y sistema hidráulico mediante toma de fuerza instalada en la transmisión del chasis cabina, la bomba deberá ser capaz de desarrollar caudales de 60 gpm., como mínimo a una presión de 2,000 psi, generados por pistón único de doble acción y efecto pulsante			1	Equipo

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11, colonia el Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 53-95-87-58, los días 17, 18 y 19 de abril de 2006, en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas.
- La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en Félix Guzmán número 10, planta baja, colonia el Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, México.
- El acto de presentación de ofertas y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día 28 de abril de 2006, a las 11:00 horas, en el Auditorio Dr. Jorge Jiménez Cantú, ubicado en Félix Guzmán número 10, planta baja, colonia El Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el almacén taller mecánico, ubicado en Calle 39 número 139, colonia Jardines de Santa Clara, Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México.
- Plazo de entrega: 60 días naturales.
- Forma de pago: 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura y obtención del contra-recibo de pago en la Dirección de Finanzas, ubicada en Félix Guzmán número 10, 3er. piso, colonia el Parque, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 13 DE ABRIL DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MTRO. EN AUDITORIA MARCELO DARIO VILDOZA VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 228979)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua con base en el oficio de aprobación número P162/2006, emitido por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, de fecha 27 de marzo del año 2006, dentro del Programa de Devolución de Derechos, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la siguiente obra, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-004-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	21/04/2006	19/04/2006 12:00 horas	19/04/2006 10:00 horas	28/04/2006 18:00 horas	1020102
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Perforación de pozo No. 28 de 350 metros de profundidad en periférico Gómez Morín y arroyo de San Antonio, en Cd. Cuauhtémoc, Chih.			\$650,000.00	153 días	1/06/2006 al 31/10/2006	Cd. Cuauhtémoc, Chih.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, Chih., ubicadas en Calle 36a. número 1870, colonia Barrio Lerdo, código postal 31520, en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, en los horarios y fechas señalados.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la convocante, ubicado en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024 y 22068, fax (614) 439-3529, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el periodo y horario señalados y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, Chih., ubicadas en Calle 36a. número 1870, colonia Barrio Lerdo, código postal 31520, en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, en los horarios y fechas señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih., en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en obras de igual naturaleza y características similares que individualmente en monto y volúmenes sean iguales o mayores a las que son motivo de estas licitaciones, debiendo anexar copia de los documentos que acrediten las obras relacionadas (carátulas de contratos y/o actas de entrega-recepción) y deberá anexarse en la documentación técnica (documento AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley en la materia;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la licitante;
- IV. Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el Departamento de Costos y Licitaciones de la convocante, ubicado en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024 y 22068, fax (614) 439-3529.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las formas de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por unidad de obra terminada. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se autoricen por la convocante para su pago.

Se indica que no se podrán subcontratar partes de las obras.

Se indica que se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada para cada contrato, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los

trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ABRIL DE 2006.
PRESIDENTE
ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 228975)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua con base en los oficios de aprobación números 2006-PAFEF-A-0028 y 2006-PAFEF-A-0229, emitidos por la Secretaría de Planeación y Evaluación ambos de fecha 28 de marzo del año 2006, dentro del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas 2006 y el Programa de Devolución de Derechos 2006, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las siguientes obras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-005-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	18/04/2006	18/04/2006 12:00 horas	18/04/2006 11:00 horas	24/04/2006 9:00 horas	1020302

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------	--	---------------------------

Suministro e instalación de 1347 ml. de tubería de 8" de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario, 82 descargas domiciliarias y 25 pozos de visita además de la construcción de cruces de carretera con 31 ml. de tubería de acero de 32" de diámetro y 61 ml. tubería de PVC 24" de diámetro con 3 pozos de visita en Cd. Jiménez, Chih.	\$800,000.00	45 días	2/05/2006 al 15/06/2006	Cd. Jiménez, Chih.
---	--------------	---------	-------------------------	--------------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-006-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	18/04/2006	18/04/2006 13:00 horas	18/04/2006 11:00 horas	24/04/2006 12:00 horas	1020102
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación		Ubicación de los trabajos
Suministro e instalación de 1520 ml. de tubería de 3" de PVC RD 32.5 para agua potable y 82 tomas domiciliarias además de la construcción de cruces de carretera con 160 ml. tubería de acero de 10", 32 ml. de tubería de PVC 3" de diámetro y 128 ml. de tubería de PVC 3" de diámetro en Cd. Jiménez, Chih.		\$800,000.00	45 días	2/05/2006 al 15/06/2006		Cd. Jiménez, Chih.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, Chih., ubicada en calle Colón número 706, colonia Centro, código postal 33981, en Cd. Jiménez, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, en los horarios y fechas señalados.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Miguel Angel Jurado Márquez, con cargo de Presidente, el día 7 de abril de 2006.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la convocante ubicado en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfonos (614) 439-3500, extensiones 22024 y 22068, fax (614) 439-3529, de lunes a viernes en horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el periodo y horario señalados, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, Chih., ubicadas en calle Colón número 706, colonia Centro, código postal 33981, en Ciudad Jiménez, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, en los horarios y fechas señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih., en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en obras de igual naturaleza y características similares que individualmente en monto y volúmenes sean iguales o mayores a las que son motivo de estas licitaciones, debiendo anexar copia de los documentos que acrediten las obras relacionadas (carátulas de contratos y/o actas de entrega-recepción) y deberá anexarse en la documentación técnica (Documento AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley en la materia;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la licitante.
- IV. Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el Departamento de Costos y Licitaciones de la convocante ubicado en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024 y 22068, fax (614) 439-3529.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las formas de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por unidad de obra terminada. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la convocante para su pago.

Se indica que no se podrán subcontratar partes de las obras.

Se indica que se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada para cada contrato, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ABRIL DE 2006.

PRESIDENTE

ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 228974)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-017-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	21/04/2006	21/04/2006 11:00 horas	18/04/2006 11:00 horas	27/04/2006 9:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de planta de tratamiento	\$700,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ajuchitlán del Progreso, Municipio Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-018-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	21/04/2006	21/04/2006 11:30 horas	18/04/2006 12:00 horas	27/04/2006 10:30 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de colector-emisor	\$1'100,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ajuchitlán del Progreso, Municipio Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-019-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	21/04/2006	21/04/2006 12:00 horas	18/04/2006 13:00 horas	27/04/2006 12:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de red de atarjeas Zona I	\$1'600,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ajuchitlán del Progreso, Municipio Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-020-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	21/04/2006	21/04/2006 12:30 horas	18/04/2006 14:00 horas	27/04/2006 13:30 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de red de atarjeas Zona 2	\$1'600,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ajuchitlán del Progreso, Municipio Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-021-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	21/04/2006	21/04/2006 13:00 horas	18/04/2006 15:00 horas	28/04/2006 9:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de red de atarjeas Zona 3	\$1'400,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ajuchitlán del Progreso, Municipio Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-022-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	21/04/2006	21/04/2006 13:30 horas	18/04/2006 16:00 horas	28/04/2006 10:30 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de red de atarjeas Zona 4	\$1'700,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ajuchitlán del Progreso, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-023-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	21/04/2006	21/04/2006 14:00 horas	19/04/2006 8:00 horas	28/04/2006 12:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de colector Cutzamala (tramo Oriente)	\$2'100,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-024-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	21/04/2006	21/04/2006 14:30 horas	19/04/2006 9:00 horas	28/04/2006 13:30 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de colector Cutzamala (tramo Central)	\$2'100,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-025-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	26/04/2006	26/04/2006 13:00 horas	19/04/2006 11:00 horas	2/05/2006 9:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de colector Cutzamala (tramo Poniente)	\$2'100,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41101001-026-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,995	26/04/2006	26/04/2006 13:30 horas	19/04/2006 14:00 horas	2/05/2006 10:30 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de un módulo de la planta de tratamiento de aguas residuales	\$2'100,000.00	124 días naturales	Inicia: 15/05/2006 Termina: 15/09/2006	Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero no cuenta con certificación por parte de la Secretaría de la Función Pública, las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en avenida Miguel Alemán número 9, 2o. piso, colonia Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Estado

de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-26-23, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:

Licitación número 41101001-017-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Plaza Principal, colonia Centro, teléfono (01732) 67 400-78, Ajuchitlán del Progreso, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-018-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Plaza Principal, colonia Centro, teléfono (01732) 67 400-78, Ajuchitlán del Progreso, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-019-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Plaza Principal, colonia Centro, teléfono (01732) 67 400-78, Ajuchitlán del Progreso, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-020-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Plaza Principal, colonia Centro, teléfono (01732) 67 400-78, Ajuchitlán del Progreso, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-021-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Plaza Principal, colonia Centro, teléfono (01732) 67 400-78, Ajuchitlán del Progreso, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-022-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en Plaza Principal, colonia Centro, teléfono (01732) 67 400-78, Ajuchitlán del Progreso, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-023-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en avenida Pungarabato Poniente, esquina Moya con Fray Juan Bautista sin número, colonia Centro, teléfono (01767) 67 209-03, Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-024-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en avenida Pungarabato Poniente, esquina Moya con Fray Juan Bautista sin número, colonia Centro, teléfono (01767) 67 209-03, Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-025-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en avenida Pungarabato Poniente, esquina Moya con Fray Juan Bautista sin número, colonia Centro, teléfono (01767) 67 209-03, Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

Licitación número 41101001-026-06: en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal, sitas en avenida Pungarabato Poniente, esquina Moya con Fray Juan Bautista sin número, colonia Centro, teléfono (01767) 67 209-03, Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicadas en avenida Miguel Alemán número 9, 1er. piso, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, teléfono (01747) 47 2-26-23, en el horario y fecha señalados para cada licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicadas en avenida Miguel Alemán número 9, 1er. piso, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, teléfono (01747) 47 2-26-23, en el horario y fecha señalados para cada licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año efectivo en la ejecución de trabajos de la misma complejidad, magnitud y características que los que se están convocando, de los cuales deberá acreditar y anexar en su propuesta: copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos; así también deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación: en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicadas en avenida Miguel Alemán número 9, 1er. piso, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, teléfono (01747) 47 2-26-23.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No se permitirá la subcontratación de los trabajos.

Anticipos: para inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

El contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra será en un 80% (ochenta por ciento).

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 13 DE ABRIL DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

C. RODOLFO GUILLERMO TERAN FLORES

RUBRICA.

(R.- 228704)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento para diversos planteles de nivel medio superior en varias localidades y municipios del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Rubén Ortiz Luis, con cargo de Director General el día 7 de abril de 2006.

Licitación pública nacional 52102001-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	18/04/2006	18/04/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/04/2006 9:00 horas	24/04/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora Pentium 4, 512 MB, 80 Gb a 3.00 Gh	27	Pieza
2	I450225000	Silla de paleta	394	Pieza
3	I180000000	Videoprojector	6	Pieza
4	I180000000	Computadora Pentium 4 a 3.2. Ghz, dd 80 Gb, 512 Ram, DVD ROM, Floppy	11	Pieza
5	I180000000	UPS para soportar la carga de 25 computadoras	3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la dirección electrónica de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, ciudad Chetumal, Quintana Roo, para mayor información deberá comunicarse al teléfono (01983) 83-2-08-64, extensión 120, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Infraestructura Educativa del Estado de Quintana Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en las fechas y horarios señalados para cada evento en la sala de juntas de la CIEQROO, ubicada en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del almacén general de la CIEQROO, ubicado en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El plazo de entrega será de 30 días naturales.
- El pago se realizará: contra la entrega total de los conceptos suministrados, que queden comprendidos dentro de los plazos autorizados en el programa de suministros y serán pagados en un plazo no mayor del establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHETUMAL, Q. ROO, A 13 DE ABRIL DE 2006.

DIRECTOR DE PLANEACION
ARQ. RAMON E. MEX ALCOCER

RUBRICA.

(R.- 228968)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de paquete Obr-042 (Ced. 0349 CP) construcción en la escuela Eva Sámano de López Mateos de la localidad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco Quintana, Roo, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Rubén Ortiz Luis, con cargo de Director General, el día 7 de abril de 2006.

Licitación pública nacional 52102001-013-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	18/04/2006	18/04/2006 12:00 horas	17/04/2006 9:00 horas	24/04/2006 11:00 horas	24/04/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Paquete Obr-042 (Ced. 0349 CP) construcción en la escuela Eva Sámano de López Mateos		1/05/2006	90	\$400,000.00

- Ubicación de la obra: localidad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la dirección electrónica de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, ciudad Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01983) 8320864, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la Comisión de Infraestructura Educativa del Estado de Quintana Roo. En compraNET, en institución bancaria mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en los terrenos de la obra en la fecha y en el horario indicados para la licitación, para lo cual deberán coordinarse con el personal de la Dirección de Control y Seguimiento de Obra cuyas oficinas están ubicadas en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, teléfono (01983) 83 20864, ciudad Chetumal, Quintana Roo, para establecer el punto de partida.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y horario indicados para la licitación, en la sala de juntas de la Comisión de Infraestructura Educativa del Estado de Quintana Roo, sita en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, Chetumal, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y horario indicados para la licitación, en la sala de juntas de la Comisión de Infraestructura Educativa del Estado de Quintana Roo, sita en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, ciudad Chetumal, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%, y se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La capacidad técnica y financiera deberá ser demostrada mediante relación de contratos y curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio.
- Los requisitos generales son: **a)** Escrito en el que manifieste su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven del procedimiento de contratación. **b)** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada acompañado de su acta constitutiva y poderes que deban acreditarse. **c)** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. **d)** Identificación oficial vigente con fotografía **e)** Comprobante de pago de bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CIEQROO, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: por unidad de obra terminada, a través de estimaciones quincenales debidamente verificadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO., A 13 DE ABRIL DE 2006.

DIRECTOR DE PLANEACION

ARQ. RAMON E. MEX ALCOCER

RUBRICA.

(R.- 228966)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

COMISION DE VIAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
60110001-020-05	\$1,500.00 compraNET: \$1,000.00	21/abril/2006	19/abril/2006 8:00 horas	20/abril/2006 11:00 horas	27/abril/2006 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación del camino Oxkutzcab, Xul, tramo: 0+000-26+000		9/mayo/2006	55 días naturales	\$1'500,000.00

Localidad: Oxkutzcab. Municipio: Oxkutzcab.

- El pago para adquirir las bases de la licitación se podrá efectuar en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en Calle 60 x 65 sin número, Altos Bazar García Rejón de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas, recogiendo las mismas en la Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán, previa exhibición del recibo de pago; también se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán, ubicada en Calle 81-A número 721, colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, código postal 97288, teléfonos 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días de lunes a jueves; con el horario: de 8:00 a 14:00 horas. A partir de la presente publicación y hasta la fecha límite indicada.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Hacienda. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán, en la fecha y horario señalados.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Concursos de la Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán, ubicada en el domicilio antes citado, en la fecha y horario señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el Departamento de Concursos de la Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán, ubicado en el domicilio antes citado, en la fecha y horario señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de 30%.
- Los recursos para esta licitación provienen del Ramo General 39.- Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- I.- Los requisitos que deben cumplir los interesados:
- a).- Escrito en que la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial y acta de nacimiento original. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán asentar en convenio privado suscrito ante notario público el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, así como designar a una persona como representante común, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello.
 - b).- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.- La experiencia y capacidad técnica que deben demostrar los interesados son:
- a).- Carátulas de contratos, acta de entrega-recepción y curriculum vitae de la empresa y del personal técnico y directivo de la empresa, que demuestre la capacidad técnica y experiencia en obras similares a la indicada en esta licitación.
- III.- Documentos que demuestren la capacidad financiera:
- a).- Ultimos estados financieros auditados y firmados por contador público externo a la empresa autorizado por la SHCP con cédula profesional y por el apoderado o administrador legal de la empresa, o
 - b).- Última declaración fiscal.
- IV.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la Comisión.
- V.- Las condiciones de pago son: por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.

MERIDA, YUC., A 13 DE ABRIL DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE VIAS
TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATAN
ING. JOSE ANGEL CANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 229029)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

SECRETARIA TECNICA
SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE LA SIGUIENTE MODIFICACION A LA CONVOCATORIA NUMERO 002/06, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 49111003-002-06.- EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.

REFERENCIA	DICE:	DEBE DECIR:
CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES

	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE ABRIL DE 2006, A LAS 10:00 HRS.
--	-----------------------------------	---------------------------------------

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE DEBERAN CONCURRIR A LA OFICINA DE LA CONVOCANTE PARA CONOCER DE MANERA ESPECIFICA LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE ABRIL DE 2006.
SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 229037)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1 FRACCION VI, 3, 11 Y 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, Y EN BASE AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A TRAVES, DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, EN EL CUAL SE AUTORIZAN LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSI, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS
53106001-009-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,400.00	20/04/06	21/04/06 12:00 HRS.	21/04/06 9:00 HRS.	27/04/06 10:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ALIMENTADORA MATLAPA-LA PEÑITA, TRAMO DEL KM 0+000 AL 7+000 EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.	9/05/06	210 DIAS	\$3'600,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS
53106001-010-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,400.00	20/04/06	21/04/06 13:00 HRS.	21/04/06 9:00 HRS.	27/04/06 12:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ALIMENTADORA APANCO-TEPETZINTLA Y RAMAL A XOCHITITLA, TRAMO DEL KM 0+000 AL 4+000 EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.	9/05/06	120 DIAS	\$2'400,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN MARIANO JIMENEZ NUMERO 830, COLONIA ALAMITOS, CODIGO POSTAL 78280, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., TELEFONO 01 444 8153530, LOS DIAS DEL 13 AL 20 DE ABRIL DE 2006, EN EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA DE ESTA PLAZA A FAVOR DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN FECHA Y HORAS SEÑALADAS EN LA RESIDENCIA DE CONSTRUCCION DE LA J.E.C. DE TAMAZUNCHALE, SITA EN BULEVAR 20 DE NOVIEMBRE PONIENTE NUMERO 507, BARRIO DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS SEÑALADAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, SITA EN AVENIDA MARIANO JIMENEZ NUMERO 830, COLONIA ALAMITOS, CODIGO POSTAL 78280, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA OPTATIVA Y SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS, EN LA RESIDENCIA DE CONSTRUCCION DE LA J.E.C. DE TAMAZUNCHALE, SITA EN BULEVAR 20 DE NOVIEMBRE PONIENTE NUMERO 507, BARRIO DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DEL MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CURRICULUM DE LA EMPRESA DONDE ACREDITE UNA EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS, ESPECIFICAMENTE EN ESTE TIPO DE OBRAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (ANEXANDO CARATULAS DE CONTRATO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS); ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, ESTADO FINANCIERO AUDITADO O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANTE LA SHCP DONDE ACREDITE CLARAMENTE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, CURRICULUM DE LA EMPRESA, RELACION DE PERSONAL TECNICO (ANEXAR COPIA DE CEDULA PROFESIONAL) ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR, ANEXANDO CARATULAS DE CONTRATO, DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MANIFESTACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DEMAS LEYES TRIBUTARIAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA ENTIDAD CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA FORMULARA DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PROCEDERA LA INCONFORMIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 20 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORIZA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE ABRIL DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO
RUBRICA.

(R.- 228948)

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA AVENIDA 12 DE MARZO (CUERPO PONIENTE) DE SENDERO NACIONAL A CONSTITUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
57308001-002-06	\$5,000.00 COSTO EN compraNET: \$4,500.00	18/04/2006	18/04/2006 13:00 HORAS	18/04/2006 11:00 HORAS	25/04/2006 12:00 HORAS	25/04/2006 12:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCION DE OBRA DE PAVIMENTACION	8/05/2006	150	\$10'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN SEXTA ENTRE GONZALEZ Y MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300, MATAMOROS, TAMAULIPAS, TELEFONO (868)-810-8077, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO OTORGADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CON CHEQUE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS O EFECTIVO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN SEXTA ENTRE GONZALEZ Y MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2006 A LAS 12:00 HORAS, EN EL SALON BENITO JUAREZ, PRIMER PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SEXTA ENTRE GONZALEZ Y MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2006 A LAS 12:01 HORAS, EN EL SALON BENITO JUAREZ, PRIMER PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SEXTA ENTRE GONZALEZ Y MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SEXTA ENTRE GONZALEZ Y MORELOS SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87300, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: AVENIDA 12 DE MARZO (CUERPO PONIENTE) DE SENDERO NACIONAL A CONSTITUYENTES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: RELACION DE CONTRATOS CON OBJETIVOS SIMILARES EJECUTADOS CON LA INICIATIVA PRIVADA Y SECTOR PUBLICO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, ANEXANDO COPIAS DE CARATULAS DE CONTRATO Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION.
- ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO CON COPIA FOTOSTATICA DE CEDULA PROFESIONAL Y COPIA DE REGISTRO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL DE LA FEDERACION DONDE SE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO Y COPIAS CERTIFICADAS DE LAS DOS ULTIMAS DECLARACIONES ANUALES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO EL INTERES POR PARTICIPAR EN LA LICITACION (SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, TODOS LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y ASOCIANTES, ASI COMO EL CONVENIO PARTICULAR DE ASOCIACION, EN EL QUE MANIFIESTAN EL NUMERO DE LICITACION Y DESCRIPCION DE LA OBRA, ASI COMO EL ACUERDO DE QUE PARTICIPEN EN FORMA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA EN LA PRESENTACION CONJUNTA DE LA PROPOSICION Y DESIGNAR UNA EMPRESA COMO REPRESENTANTE COMUN ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - A) RELACION DE EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PRESENTANDO COPIA CERTIFICADA DE FACTURAS Y SU UBICACION ACTUAL.
 - B) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SI SE TRATA DE PERSONAS MORALES O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA DE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS.
 - C) CURRICULUM Y COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TECNICO DE LA EMPRESA.
 - D) COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA FISCAL.
 - E) COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - F) COPIA LEGIBLE DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) O CREDENCIAL DE ELECTOR, EN CASO DE SER PERSONA FISICA.
 - G) REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS.
 - H) RELACION DE OBRAS EN PROCESO DE EJECUCION INDICANDO EL MONTO CONTRATADO Y AVANCE A LA FECHA.
 - I) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - J) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SE REGIRA CONFORME A LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: ESTARAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MATAMOROS, TAMPS., A 13 DE ABRIL DE 2006.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. LORENZO BAUTISTA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 229033)